

INFORME 32/2010

GESTIÓ
D'INFRAESTRUCTURES, SA
(GISA)
EJERCICIO 2007



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA



INFORME 32/2010

GESTIÓ D'INFRAESTRUCTURES, SA (GISA) EJERCICIO 2007

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que en Barcelona, el día 9 de noviembre de 2010, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Jordi Pons Novell, don Jaume Amat Reyero, don Enric Genescà Garrigosa, don Agustí Colom Cabau y don Ernest Sena Calabuig, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Enric Genescà Garrigosa, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 32/2010, relativo a Gestió d'Infraestructures, SA (GISA), ejercicio 2007.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 24 de noviembre de 2010

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME	9
1.1.1. Objeto y alcance	9
1.1.2. Metodología.....	9
1.2. INTRODUCCIÓN A LA SOCIEDAD FISCALIZADA	9
1.2.1. Antecedentes, constitución y naturaleza jurídica.....	9
1.2.2. Objeto social.....	10
1.2.3. Órganos de la sociedad	11
1.2.4. Normativa básica aplicable	12
2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.....	13
2.1. AUDITORÍAS	13
2.2. BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2007	13
2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007	21
3. FISCALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.....	28
3.1. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS.....	29
3.2. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS	33
4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	38
4.1. NORMATIVA APLICABLE	38
4.2. INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE GISA DEL EJERCICIO 2007	39
4.2.1. Contratación general de bienes y servicios del ejercicio 2007.....	43
4.3. MUESTRA FISCALIZADA DEL EJERCICIO 2007	45
4.3.1. Muestra de los contratos de obra y de asistencia técnica.....	45
4.3.2. Muestra de la contratación general de bienes y servicios.....	49
4.4. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS	50
4.4.1. Observaciones relativas a los expedientes sujetos al artículo 2 del TRLCAP	50
4.4.2. Observaciones relativas al resto de los expedientes.....	55
4.5. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS	56
4.5.1. Pedidos y contratos menores.....	56
4.5.2. Otros contratos	58

5.	CONCLUSIONES.....	60
5.1.	FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.....	60
5.2.	FISCALIZACIÓN PRESUPUESTARIA	62
5.3.	FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	64
5.4.	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	68
6.	ANEXOS.....	69
6.1.	ANEXO I: PARTICIPACIONES EN TÚNELS I ACCESSOS DE BARCELONA, SAC (TABASA).....	69
6.2.	ANEXO II: DETALLE DE LAS OBRAS EN CURSO Y TERMINADAS	70
6.3.	ANEXO III: MUESTRA DE PEDIDOS, CONTRATOS MENORES Y OTROS CONTRATOS	74
7.	TRÁMITE DE ALEGACIONES	85
8.	RESPUESTA A LAS ALEGACIONES.....	109

ABREVIACIONES

ACA	Agencia Catalana del Agua
BEI	Banco Europeo de Inversiones
BOE	Boletín Oficial del Estado
DEF	Departamento de Economía y Finanzas
DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
DPTOP	Departamento de Política Territorial y Obras Públicas
FMB	Ferrocarriles Metropolitanos de Barcelona
GISA	Gestió d'Infraestructures, SA
IES	Instituto de Educación Secundaria
IFERCAT	Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
M€	Millones de euros
PAIF	Programa de actuación, inversiones y financiación
PEF	Plan económico-financiero
REGSA	Regs de Catalunya, SA
TABASA	Túnel i Accessos de Barcelona, SAC
TRLCAP	Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas
UTE	Unión temporal de empresas

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

De conformidad con la normativa vigente, y para dar cumplimiento al artículo 71 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, la Sindicatura de Cuentas emite el presente informe de fiscalización relativo a la empresa de la Generalidad Gestió d'Infraestructures, SA (GISA) correspondiente al ejercicio 2007. El último informe de fiscalización de GISA emitido por esta Sindicatura ha sido el referente al ejercicio 2006 (informe 30/2009).

El objeto de este informe es el siguiente:

- a) Análisis de los estados financieros de GISA correspondientes al ejercicio 2007, para verificar que representan de una manera fiel y veraz la situación patrimonial y financiera de la sociedad, incluyendo la información necesaria y suficiente para su adecuada comprensión e interpretación.
- b) Análisis de la liquidación presupuestaria, así como la evaluación de su correcta realización en términos económicos y financieros.
- c) Análisis del cumplimiento de la legalidad en la contratación.

1.1.2. Metodología

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido aquellas que, de forma selectiva, se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado sobre la información económico-financiera y los preceptos legales que son de aplicación a la sociedad, de acuerdo con las normas de auditoría pública generalmente aceptadas.

1.2. INTRODUCCIÓN A LA SOCIEDAD FISCALIZADA

1.2.1. Antecedentes, constitución y naturaleza jurídica

GISA es una empresa pública con la forma jurídica de sociedad anónima que se constituyó mediante escritura pública el 20 de julio de 1990 ante el notario Ferran Hospital Rusiñol. Está inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, previo acuerdo del Parlamento, mani-

festado en la disposición adicional número 29 de la Ley 9/1990, de 16 de mayo, que autorizaba al Consejo Ejecutivo a constituir una empresa bajo cualquiera de las formas previstas en la Ley 4/1985, de 29 de marzo, con el fin de proyectar, construir y conservar, por sí o por terceras personas, y por cuenta de la Generalidad, las obras públicas de infraestructura viaria. El Consejo Ejecutivo aprobó el Decreto constitutivo de GISA el 3 de julio de 1990.

La sociedad fue constituida por tiempo indefinido y tiene su domicilio social en la avenida Josep Tarradellas, 20-30, 1ª planta, de Barcelona.¹

1.2.2. Objeto social

El objeto social se regula en el artículo 2 de los Estatutos sociales de GISA. El vigente en el periodo fiscalizado es el aprobado por la Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, y que especifica lo siguiente:

1. El objeto social de la empresa GISA es el siguiente:
 - a) Proyectar, construir, conservar, explotar y promocionar todo tipo de infraestructuras y edificaciones que la Generalidad promueva o en las que participe y los servicios que se puedan instalar o desarrollar.
 - b) Proyectar y construir todo tipo de infraestructuras y edificaciones de terceros con los que la Generalidad haya acordado su construcción.
2. Las actividades a las que se refiere el apartado 1 pueden ser llevadas a cabo por GISA, o por terceras personas. GISA actúa por encargo del Gobierno, en nombre propio y por cuenta propia, o en nombre propio y por cuenta de la Generalidad o de las terceras personas a las que se refiere el apartado 1.b, según los términos de los encargos y los mandatos de actuación.
3. Estas actividades se pueden llevar a cabo total o parcialmente por medio de la participación, que está sujeta siempre al estatuto de la empresa pública catalana, la Ley 11/1981, de 7 de diciembre, de patrimonio de la Generalidad, y el Reglamento que la desarrolla, y cualquier otra disposición que sea aplicable por el carácter de empresa pública de la sociedad, en sociedades de objeto idéntico o análogo.

1. A partir de junio de 2009, GISA tiene su domicilio social en la calle de Els Vergós, 36-42, de Barcelona.

1.2.3. Órganos de la sociedad

GISA, según dispone el artículo 7 de sus Estatutos sociales, está regida y administrada por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. Las funciones de la Junta General se regulan en el artículo 8 de los Estatutos y las del Consejo de Administración, en el artículo 13.

Los miembros del Consejo son nombrados por la Junta General por un plazo de cinco años, por razón del cargo que ocupan. A 31 de diciembre de 2007 el número de miembros estaba fijado en un mínimo de tres y un máximo de catorce.² El convenio firmado entre GISA y la Generalidad de Cataluña, de 28 de abril de 2000, que es el vigente a 31 de diciembre de 2007, establece, entre otros aspectos, la composición del Consejo de Administración, cuyos miembros serán nombrados a propuesta del titular del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas (DPTOP). Entre ellos deben figurar los directores generales de carreteras y de puertos y transportes y los secretarios generales del DPTOP y del Departamento de Economía y Finanzas (DEF).

La composición del Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2007 es la siguiente:

	Nombre de la persona	Cargo que ocupa
Presidente - Consejero delegado	Xavier Casas Masjoan*	
Vicepresidenta	Pilar de Torres Sanahuja	Presidenta de IFERCAT
Consejeros	Oriol Balaguer Julià	Director general de Puertos, Aeropuertos y Costas del DPTOP
	Joan Boada Masoliver	Secretario general del Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación
	Martí Carnicer Vidal	Secretario general del DEF
	Jordi Follia Alsina	Director general de Carreteras del DPTOP
	Carmina Llumà Ras	Secretaria general del DPTOP
	Joan Mauri Majós	Secretario general del Departamento de Justicia
	Jaume Oliveras Maristany	Secretario general del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas
	Eduard Pallejà Sedó	Secretario general del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda
	M ^a Dolors Rius Benito	Secretaria general del Departamento de Educación
	Jordi Rustullet Tallada	Secretario general del Departamento de Acción Social y Ciudadanía
	Marta Segura Bonet	Secretaria general del Departamento de Salud
	Manuel Villalante Llauredó	Director general del Transporte Terrestre del DPTOP
	Secretario no consejero	Francesc Segura Roda

* Hasta el 25 de abril, la presidenta de GISA era Pilar de Torres Sanahuja.

2. El 24 de enero de 2007 se modificó el artículo 11º de los Estatutos sociales de GISA ampliando el número máximo de miembros del Consejo de Administración a catorce.

1.2.4. Normativa básica aplicable

La normativa básica aplicable es la siguiente:

- Directiva 2004/18/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.
- Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (TRLCAP).
- Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
- Disposición adicional 29 de la Ley 9/1990, de 16 de mayo, de creación de GISA.
- Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas (artículo 59), que modifica el objeto social de GISA por el actual.
- Leyes de presupuestos de la Generalidad de Cataluña.
- Decreto legislativo 1/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de patrimonio de la Generalidad de Cataluña.
- Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana.
- Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
- Convenio firmado con la Generalidad de Cataluña el 5 de diciembre de 1996, actualizado por el Convenio firmado el 28 de abril de 2000.³
- El Plan económico-financiero (PEF) aprobado en sesión de Gobierno de 27 de julio de 2006 (que es el vigente a 31 de diciembre de 2007).³

3. Tanto el Convenio firmado con la Generalidad de Cataluña como el Plan económico-financiero (PEF) se encuentran suficientemente descritos en el informe 9/2004 correspondiente al ejercicio 2000.

2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

2.1. AUDITORÍAS

Las Cuentas anuales de GISA del ejercicio 2007 han sido auditadas por Oliver y Camps Auditores Asociados, SA, que han emitido un informe favorable sin salvedades.

En cuanto a los informes de la Intervención General del DEF, no hay ninguno que haga referencia al ejercicio fiscalizado.

La Sindicatura de Cuentas ha revisado los papeles de trabajo de la auditoría externa correspondientes a la auditoría de las Cuentas anuales de GISA del ejercicio 2007. Aun así, la Sindicatura de Cuentas ha realizado, de manera complementaria, otras pruebas y ha aplicado otros procedimientos, necesarios con relación a ciertos aspectos que se han considerado importantes por la materialidad del importe, por el concepto que recogen o por el riesgo de auditoría que suponen.

2.2. BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2007

En este apartado se presenta, a efectos comparativos, el Balance de situación a 31 de diciembre de 2006 y de 2007, con un análisis evolutivo de las principales variaciones interanuales. Asimismo, se presentan las observaciones que se desprenden de la fiscalización del Balance de situación. En el epígrafe 2.3 se presentan, también a efectos comparativos, las Cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 2006 y de 2007, que incluyen un análisis de las principales partidas, así como la evolución de las principales variaciones interanuales. También se señalan las observaciones que se desprenden de la fiscalización.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 32/2010

Balance de situación a 31 de diciembre de 2006 y de 2007

ACTIVO	31.12.2007	31.12.2006	Variación 2007/2006	% variación 2007/2006
INMOVILIZADO				
Gastos de establecimiento	0	80	(80)	(100,0)
Inmovilizaciones inmateriales	1.911	1.374	537	39,1
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	12	12	0	0,0
Aplicaciones informáticas	9.656	7.665	1.991	26,0
Anticipos	0	894	(894)	(100,0)
Amortizaciones	(7.757)	(7.197)	(560)	7,8
Inmovilizaciones materiales	8.413	6.301	2.112	33,5
Terrenos y construcciones	8.080	5.448	2.632	48,3
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	1.642	3.204	(1.562)	(48,8)
Otro inmovilizado	3.046	2.709	337	12,4
Provisiones	(987)	0	(987)	-
Amortizaciones	(3.368)	(5.060)	1.692	(33,4)
Inmovilizaciones financieras	110.587	110.466	121	0,1
Participaciones en empresas asociadas	110.406	110.406	0	0,0
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	181	60	121	201,7
TOTAL INMOVILIZADO	120.911	118.221	2.690	2,3
ACTIVO CIRCULANTE				
Deudores	917.663	1.003.614	(85.951)	(8,6)
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	74.141	52.051	22.090	42,4
Deudores por construcción de obras	663.041	608.485	54.556	9,0
Empresas del grupo, deudoras	15.531	0	15.531	-
Deudores varios	164.057	340.726	(176.669)	(51,9)
Personal	2	0	2	-
Administraciones públicas	891	2.352	(1.461)	(62,1)
Inversiones financieras temporales	0	1.405	(1.405)	(100,0)
Cartera de valores a corto plazo	0	1.400	(1.400)	(100,0)
Otros créditos	0	5	(5)	(100,0)
Tesorería	129	339	(210)	(61,9)
Ajustes por periodificación	14	784	(770)	(98,2)
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	917.806	1.006.142	(88.336)	(8,8)
TOTAL ACTIVO	1.038.717	1.124.363	(85.646)	(7,6)
PASIVO				
FONDOS PROPIOS				
Capital suscrito	99.147	90.507	8.640	9,5
Reservas	6.094	6.094	0	0,0
Reserva legal	609	609	0	0,0
Diferencias por ajuste del capital a euros	1	1	0	0,0
Otras reservas	5.484	5.484	0	0,0
Resultados de ejercicios anteriores	(9.788)	0	(9.788)	-
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(9.788)	0	(9.788)	-
Pérdidas y ganancias	5.324	(9.788)	15.212	-
TOTAL FONDOS PROPIOS	100.777	86.813	13.964	16,1
ACREEDORES A LARGO PLAZO				
Deudas con entidades de crédito	626.783	623.398	3.385	0,5
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	626.783	623.398	3.385	0,5
Otros acreedores	0	7.518	(7.518)	(100,0)
Otras deudas	0	7.518	(7.518)	(100,0)
TOTAL ACREEDORES A LARGO PLAZO	626.783	630.916	(4.133)	(0,7)
ACREEDORES A CORTO PLAZO				
Deudas con entidades de crédito	93.197	103.822	(10.625)	(10,2)
Préstamos y otras deudas	84.814	95.676	(10.862)	(11,4)
Deudas por intereses	8.383	8.146	237	2,9
Acreedores comerciales	210.113	301.650	(91.537)	(30,3)
Otros acreedores	0	38.920	(38.920)	(100,0)
Deudas por compras o prestación de servicios	47.718	36.332	11.386	31,3
Acreedores por construcción de obras	162.395	226.398	(64.003)	(28,3)
Otras deudas no comerciales	1.177	1.162	15	1,3
Administraciones públicas	853	804	49	6,1
Otras deudas	21	16	5	31,3
Remuneraciones pendientes de pago	298	226	72	31,9
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	5	76	(71)	(93,4)
Ajustes por periodificación	6.670	0	6.670	-
TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO	311.156	406.634	(95.478)	(23,5)
TOTAL PASIVO	1.038.717	1.124.363	(85.646)	(7,6)

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de GISA del año 2007.

El Balance de situación a 31 de diciembre de 2007 presenta una disminución de 85,65 M€ respecto al de 31 de diciembre de 2006, pasando de 1.124,36 M€ a 1.038,72 M€. Esta variación supone una disminución del 7,6% en la cifra total del activo y del pasivo. A continuación se comentan las variaciones más significativas del activo y del pasivo.

Activo

Los gastos de establecimiento se han suprimido durante el año 2007 y se ha avanzado el tratamiento de estos gastos que propone el nuevo Plan general de contabilidad a partir del 1 de enero de 2008. Así, el Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados correspondiente a la ampliación de capital realizada durante el ejercicio, y de acuerdo también con las normas del actual Plan general de contabilidad, ha sido registrado directamente como gasto.

Las inmovilizaciones inmateriales aumentan un 39,1% principalmente debido a los pagos efectuados para la implantación del nuevo sistema de gestión basado en la solución SAP, y a los costes de adquisición de la cesión de uso de las licencias correspondientes. La implantación de este nuevo sistema se ha hecho efectiva en septiembre de 2007.

Destaca también el aumento de un 33,5% en las inmovilizaciones materiales debido principalmente a las operaciones de compraventa de las fincas derivadas del traslado de la sede social de GISA:

- El 28 de julio de 2006, GISA firmó con Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña (FGC) un compromiso de compraventa de diferentes fincas urbanas situadas en la calle de Els Vergós, esquina con Via Augusta y Cardenal de Sentmenat, para construir la nueva sede. Este acuerdo de compraventa se elevó a público el 9 de octubre de 2007, por un importe de venta de 8,00 M€ más IVA.⁴
- Paralelamente a la operación anterior, el 15 de enero de 2007 se adjudicó a la empresa Josel, SL la venta de las oficinas actuales por un importe de 8,5 M€ más IVA, que se elevó a público el 25 de abril de 2007. En el mismo momento, de acuerdo con las condiciones de la subasta, se formalizó un contrato de arrendamiento inmobiliario en favor de GISA, que tiene por objeto las fincas enajenadas, por un periodo de tres años.⁵

Toda esta operación ha generado un resultado extraordinario positivo para GISA de 3,31 M€, registrado de forma correcta en la Cuenta de pérdidas y ganancias.

4. La escritura de compraventa quedó inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de diciembre de 2007.

5. Finalmente, dado que el traslado de las oficinas de GISA a la nueva sede se efectúa en junio de 2009, el contrato de arrendamiento se rescinde con fecha 30 de junio de 2009.

Destaca también en el epígrafe Inmovilizaciones materiales la creación de una provisión por 0,99 M€. Esta provisión recoge el importe de la corrección valorativa efectuada sobre el valor neto contable de los elementos del inmovilizado material propiedad de GISA que, en el momento del traslado a la nueva sede social, fueron retirados del servicio. El detalle es el siguiente:

	Importe
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario:	
Otras instalaciones	241.608
Utillaje	6.317
Mobiliario	413.570
Total Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	661.495
Equipos informáticos	325.153
Total Provisiones	986.648

Importes en miles de euros.

Por último, destaca también la disminución de un 48,8% en Otras instalaciones, utillaje y mobiliario, debida a la dada de baja en el momento de la compraventa de las oficinas actuales de todos aquellos elementos que fueron vendidos con el inmueble (principalmente instalaciones, por ejemplo, falsos techos, moquetas, manijas, instalaciones eléctricas, etc.). El importe de las instalaciones dadas de baja asciende a 1,64 M€ de coste de adquisición y a 1,13 M€ de amortización acumulada, por lo tanto, 0,51 M€ de valor neto contable.

En el epígrafe Inmovilizaciones financieras, que casi no presenta movimiento durante el presente ejercicio, se mantienen las participaciones en las empresas Túnel del Cadí, SAC y Túnel i Accessos de Barcelona, SAC, correctamente valoradas a su nominal (41,29 M€ y 69,12 M€, respectivamente). Los porcentajes de participación son del 39,1% y del 53,2%, respectivamente. Estas participaciones se presentan valoradas al coste de adquisición ya que el valor teórico contable es superior al coste. En el anexo I se presentan con más detalle las principales características de la participación en Túnel i Accessos de Barcelona, SAC.

GISA no prepara cuentas anuales consolidadas con estas empresas asociadas ya que, a pesar de que en el caso de TABASA la participación de GISA es superior al 50,0% del capital, no dispone de la mayoría de los derechos de voto.

Dentro del epígrafe Deudores, que ha disminuido un 8,6% en el año 2007, destaca la disminución de los Deudores varios, que lo hace en un 51,9%, porque disminuyen los importes pendientes de cobro de la Generalidad de Cataluña a final de año. La evolución de esta cuenta está marcada por las necesidades de tesorería de GISA. En función de estas necesidades, la Generalidad de Cataluña avanza o atrasa sus pagos.

Asimismo, en el epígrafe Deudores, hay que destacar por importe los Deudores por construcción de obras. De acuerdo con el convenio firmado entre la Generalidad de Cataluña y GISA, en esta cuenta se incluyen los importes a recibir de la Generalidad de Cataluña,

como consecuencia de las obras y proyectos realizados por cuenta de esta, a los que se deben aplicar las aportaciones establecidas en la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 2008.

Así, en estas cuentas se refleja la deuda que va adquiriendo la Generalidad de Cataluña como consecuencia de los encargos que realiza a GISA. A la vez se subdivide en deudores por obras en curso y deudores por obras terminadas. Así, se refleja el valor de las infraestructuras construidas por encargo de la Generalidad de Cataluña y valoradas a su coste de adquisición que incluye las certificaciones de obras con el correspondiente Impuesto sobre el valor añadido (IVA), así como el coste de los proyectos, cuando proceda, y los gastos efectuados para financiar el importe global de obras realizadas, ya sea por deuda con los constructores o con entidades financieras, netos de las aportaciones recibidas de la Generalidad. En el momento de formalizar la recepción provisional y la liquidación de las obras, estas pasan a ser consideradas obras terminadas. En el anexo II puede verse el detalle de las obras en curso a 31 de diciembre de 2006 y de 2007, y el detalle de las obras terminadas a 31 de diciembre de 2007.

En este epígrafe no se incluye el coste de aquellas obras en curso cuyos contratos establecen que el pago se lleve a cabo una vez se produzca la recepción. Estas obras se contabilizarán una vez se produzca la recepción de la obra, por el coste de ejecución con contrapartida en la deuda con los contratistas.

Este año destaca, en cuanto a la Tesorería, la disminución significativa en un 61,9% y en cuanto a las Inversiones financieras temporales, su saldo nulo. La principal causa de este cambio es la centralización de saldos de tesorería de la Generalidad de Cataluña (creación de la Tesorería Corporativa) mediante el sistema de centralización de tesorería (*cash pooling*).

Así, el 10 de mayo de 2007 se formalizó un convenio entre el DEF, las entidades públicas de la Generalidad de Cataluña y el BBVA para la prestación de servicios financieros a la Tesorería Corporativa de la Generalidad de Cataluña y sus entidades públicas, mediante el sistema de *cash pooling*.

La entrada en vigor de esta operativa fue el 14 de mayo de 2007 y la duración era de treinta y seis meses con posibilidad de prórroga.

Como medida de seguridad, las entidades públicas disponen de unos mínimos para tener capacidad de pago diario.

La liquidación de intereses se efectúa mensualmente de forma centralizada en la cuenta de tesorería de la Generalidad.

Las entidades públicas deben enviar sus previsiones de movimientos operativos, y a partir de ahí la Tesorería Corporativa les entrega el presupuesto para que lleven a cabo sus pagos. GISA realiza sus previsiones de forma semanal.

Finalmente la disminución que se produce en el epígrafe Ajustes por periodificación es debida a que, hasta el año 2006, en este epígrafe se registraba, además de otros conceptos periodificables, el ajuste de final de año que GISA realiza para asegurar el correcto cumplimiento del principio de correlación de ingresos y gastos correspondientes a la ejecución de las obras. En el año 2007 el ajuste efectuado se ha contabilizado en los Ajustes por periodificación del pasivo por reconocer unos Ingresos anticipados.

Pasivo

En lo que concierne al Pasivo, la disminución de 85,65 M€ en la cifra total que se produce entre los ejercicios 2006 y 2007 es básicamente debida a las disminuciones registradas en el epígrafe Acreedores a corto plazo.

Este epígrafe pasa de 406,63 M€ a 31 de diciembre de 2006 a 311,16 M€ a 31 de diciembre de 2007, lo que supone una disminución de 95,48 M€. Esta disminución se concentra, principalmente, en la cuenta Acreedores por construcción de obras, que pasa de un saldo de 226,40 M€ a 31 de diciembre de 2006 a un saldo de 162,40 M€ a 31 de diciembre de 2007, y en la cuenta Otros acreedores a corto plazo, que pasa de 38,92 M€ a 31 de diciembre de 2006 a un saldo cero a 31 de diciembre de 2007.

En la cuenta Acreedores por construcción de obras se recoge el importe pendiente de pago de las certificaciones de obra recibidas durante los últimos dos meses del ejercicio de acuerdo con el periodo de pago de estas certificaciones.

Los Otros acreedores, donde se registran los créditos concedidos por los contratistas a GISA, pasan a tener saldo cero en este ejercicio, tanto a corto como a largo plazo, porque, en línea con años anteriores, se ha aplicado parte de las aportaciones recibidas de la Generalidad a la amortización de la deuda pendiente de los créditos formalizados con los contratistas, y no se han formalizado nuevos créditos. El único crédito que quedaba pendiente a largo plazo se ha amortizado anticipadamente durante el ejercicio 2007.

En cuanto a las Deudas con entidades de crédito, durante el ejercicio 2007 se han amortizado 95,68 M€ de los préstamos ya contratados, que es la parte a corto plazo ya prevista para este ejercicio, y se han contratado tres nuevos préstamos con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) por un importe total de 210 M€, a largo plazo, y con un tipo de interés fijo. De este importe, a 31 de diciembre de 2007 se había dispuesto de 87,10 M€.

El detalle de la deuda con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2006 y de 2007, desglosado entre el corto y el largo plazo, es el siguiente:

Entidad	Importe inicial o límite	Fecha formalización	Plazo (años)	Amortización	Saldo a 31.12.2006		Saldo a 31.12.2007	
					Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo
BEI	35.459.714	Sept. 1992	15	10 anualidades a partir de julio de 1998	3.545.971	0	0	0
BEI	30.651.617	Oct. 1993	15	20 pagos semestrales a partir de diciembre de 1998	3.065.161	1.532.581	1.532.581	0
BEI	30.050.605	Sept. 1995	12	9 anualidades a partir de julio de 1999	3.338.956	0	0	0
BEI	55.894.126	Sept. 1996	15	11 anualidades a partir de junio de 2001	5.081.284	20.325.136	5.081.284	15.243.852
La Caixa (TABASA)	69.116.392	Nov. 1996	13	8 anualidades a partir de septiembre de 2002	8.639.549	17.279.098	8.639.549	8.639.549
ICO	60.101.210	Julio 1997	10	1/6 parte del dispuesto, anual, a partir de julio de 2002	10.016.869	0	0	0
ICO	60.101.210	Julio 1998	10	1/6 parte del dispuesto, anual, a partir de julio de 2003	10.016.868	10.016.868	10.016.868	0
ICO	30.050.605	Julio 1999	10	6 pagos anuales a partir de julio de 2004	5.008.434	10.016.868	5.008.434	5.008.434
Préstamo Banca Catalana, BBVA y La Caixa	30.050.605	Nov. 1999	8	9 pagos semestrales, a partir de noviembre de 2003	6.677.912	0	0	0
BSCH	101.390.742	Julio 2000	8	5 pagos anuales a partir de julio 2004	20.278.148	20.278.148	20.278.148	0
ICO	30.050.605	Julio 2001	10	6 anualidades a partir de julio 2006	5.008.435	20.033.736	5.008.434	15.025.302
BBVA, BCLE, La Caixa, Caixa Catalunya – sindicado	37.431.034	Julio 2001	8	1/5 parte del importe dispuesto, anual, a partir de julio 2005	7.486.206	14.972.414	7.486.206	7.486.208
Préstamo HSBC	30.050.605	Julio 2001	7	4 anualidades a partir de julio 2005	7.512.653	7.512.653	7.512.653	0
BEI	58.200.000	Oct. 2002	24	15 anualidades a partir de diciembre 2012	0	58.200.000	0	58.200.000
BEI	70.600.000	Julio 2003	25	15 anualidades a partir de junio 2014	0	70.600.000	0	70.600.000
Préstamo DEXIA Sabadell	57.000.000	Julio 2003	8	4 anualidades consecutivas a partir de julio 2008	0	57.000.000	14.250.000	42.750.000
BEI	71.200.000	Julio 2004	25	15 anualidades a partir de junio 2015	0	71.200.000	0	71.200.000
Royal Bank of Scotland	44.860.000	Sept. 2004	8	4 anualidades consecutivas a partir de diciembre 2009	0	44.860.000	0	44.860.000
BEI	60.000.000	Julio 2005	24	18 anualidades consecutivas a partir de septiembre 2012	0	60.000.000	0	60.000.000
ICO	28.800.000	Sept. 2005	8	4 anualidades consecutivas a partir de septiembre de 2010	0	50.000.000	0	50.000.000
La Caixa - BBVA	20.670.000	Oct. 2005	8	4 anualidades consecutivas a partir de julio de 2010	0	20.670.000	0	20.670.000
BEI	70.000.000	Julio 2006	24	18 anualidades consecutivas a partir de julio de 2014	0	70.000.000	0	70.000.000
BEI	35.000.000	Nov. 2007	25	18 anualidades consecutivas a partir de diciembre de 2015	0	0	0	35.000.000
BEI	25.000.000	Nov. 2007	25	18 anualidades consecutivas a partir de diciembre de 2015	0	0	0	25.000.000
BEI	150.000.000	Nov. 2007	25	18 anualidades consecutivas a partir de diciembre de 2015	0	0	0	27.100.000
Total					95.676.446	623.397.502	84.814.157	626.783.345

Importes en euros.

Fuente: Datos extraídos de los contratos de crédito y de los mayores de GISA.

Los importes de las deudas con entidades de crédito están correctamente clasificados en función de su vencimiento, entre corto y largo plazo, en el Balance de situación a 31 de diciembre de 2007.

Están avalados por la Generalidad de Cataluña los créditos contratados hasta septiembre de 1996, y también todos los préstamos contratados desde julio de 2003.

A 31 de diciembre de 2007 existen permutas financieras (*swap*) de tipos de interés que cubren un nominal de 20 M€ y devengan un tipo de interés fijo.

Dado que los intereses de los préstamos a largo plazo que tiene la sociedad se activan como más coste de la obra (excepto los del préstamo para la adquisición de las acciones de TABASA), el gasto financiero por préstamos con entidades de crédito que figura en la Cuenta de pérdidas y ganancias es muy bajo con relación al elevado volumen de endeudamiento que tiene la sociedad, que supone un 68,5% del total pasivo del año 2007 (en el ejercicio 2006 este porcentaje era del 64,0%).

Para tener una idea aproximada del coste medio de la financiación procedente de entidades de crédito se puede calcular la ratio entre el concepto 690, Gastos de establecimiento, formalización de deudas y otros 27,49 M€ de la liquidación del presupuesto de gastos, y el promedio de saldos de los créditos a largo plazo, que figuran en el Balance (descontando el crédito para la financiación de las acciones de TABASA). En el ejercicio 2007 el valor de esta ratio es del 4,5%.

En cuanto a los Fondos propios, aumentan un 16,1% del año 2006 al 2007 debido a la ampliación de capital que se menciona a continuación y a la mejora en el resultado, al pasar de unas pérdidas de 9,79 M€ a unos beneficios de 5,32 M€.

Se produce un aumento del capital social en 8,64 M€, al igual que en años anteriores, que responde a la ampliación de capital efectuada con fondos de la Generalidad para hacer frente a los compromisos procedentes del crédito contraído por GISA por su participación accionarial en TABASA.⁶ Así, el capital social de GISA a 31 de diciembre de 2007 está compuesto por 1.649.692 acciones nominativas de 60,10€ de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por la Generalidad de Cataluña.

Por otra parte, la distribución del resultado del ejercicio 2006 se ha realizado para aplicar la pérdida a Resultados negativos de ejercicios anteriores.

6. La participación de GISA en TABASA está descrita en el anexo I, apartado 6.1.

En cuanto a la Reserva legal, las sociedades anónimas están obligadas a destinar un 10% del beneficio de cada ejercicio a la constitución de un fondo de reserva hasta que este llegue a un 20% del capital social. Esta reserva no es distribuible a los accionistas, y solo puede ser utilizada para cubrir, en caso de no tener otras reservas disponibles, el saldo deudor de la Cuenta de pérdidas y ganancias, o para incrementar el capital social, en ciertas circunstancias. La sociedad ha ido dotando esta reserva legal con el mencionado porcentaje de un 10% del beneficio.

Por último, se ha incorporado el resultado del ejercicio 2007, que es de 5,32 M€.

Finalmente hay que señalar que la sociedad tiene abiertas a inspección fiscal las liquidaciones de los impuestos que le son de aplicación, para todos los ejercicios no prescritos. La Sindicatura de Cuentas de Cataluña no prevé que se acrediten pasivos adicionales significativos como consecuencia de una eventual inspección de las declaraciones de impuestos presentadas por la sociedad que se pueda llevar a cabo. Se ha obtenido la documentación referente a las declaraciones de los ejercicios abiertos aún a inspección fiscal, correspondientes al IVA, al Impuesto sobre sociedades, al IRPF y a la Seguridad Social. Se ha verificado su correcto cálculo y pago dentro de los plazos legales, así como la razonabilidad de los activos y pasivos registrados al cierre del ejercicio 2007.

2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007

A continuación se presenta la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anual finalizado a 31 de diciembre de 2007. A efectos comparativos, se presenta junto con la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anual finalizado a 31 de diciembre de 2006.

Para que la información sea comparable, en la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2006 se ha reclasificado el importe facturado por el ente Infraestructuras Ferroviarias de Cataluña (IFERCAT), 0,84 M€, del epígrafe Gastos extraordinarios al epígrafe Servicios exteriores.

Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios anuales finalizados a 31 de diciembre de 2006 y de 2007

	2007	2006	Variación 2007-2006	Variación %
GASTOS	130.133	134.852	(4.719)	(3,5)
Trabajos realizados por otras empresas	97.011	88.529	8.482	9,6
Otros gastos externos	97.011	88.529	8.482	9,6
Gastos de personal	13.072	10.450	2.622	25,1
Sueldos, salarios y asimilados	10.612	8.663	1.949	22,5
Cargas sociales	2.460	1.787	673	37,7
Dotaciones por amortizaciones del inmovilizado	1.082	984	98	10,0
Otros gastos de explotación	13.860	13.065	795	6,1
Servicios exteriores	13.695	12.991	704	5,4
Tributos	165	74	91	123,0
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	6.948	5.702	1.246	21,9
Gastos financieros y gastos asimilados	2.142	2.747	(605)	(22,0)
Por deudas con terceros y gastos asimilados	2.142	2.747	(605)	(22,0)
BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	4.979	3.185	1.794	56,3
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	987	-	987	-
Gastos extraordinarios	2.299	19.076	(16.777)	(87,9)
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	24	-	-	-
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	5.003	-	-	-
Impuesto sobre sociedades	(321)	-	(321)	-
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	5.324	-	-	-
INGRESOS	135.457	125.064	10.393	8,3
Importe neto de la cifra de negocios	131.320	118.046	13.274	11,2
Prestaciones de servicios	131.320	118.046	13.274	11,2
Otros ingresos de explotación	654	684	(30)	(4,4)
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	644	684	(40)	(5,8)
Subvenciones	10	-	10	-
Otros intereses e ingresos asimilados	173	230	(57)	(24,8)
Otros intereses	173	230	(57)	(24,8)
RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	1.969	2.517	(548)	(21,8)
Beneficios por venta de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	3.310	3	3.307	*
Ingresos extraordinarios	-	6.101	(6.101)	(100,0)
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	-	12.973	-	-
PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	-	9.788	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	-	9.788	-	-

Importes en miles de euros.

Fuente: Datos obtenidos de las cuentas anuales de GISA del ejercicio 2007.

* Porcentajes superiores al 999,9%, en valor absoluto.

Resultado del ejercicio

La Cuenta de pérdidas y ganancias de GISA para el ejercicio 2007 presenta un cambio de signo en el Resultado del ejercicio que pasa de unas pérdidas de 9,79 M€ en el ejercicio 2006 a un beneficio de 5,32 M€ en el ejercicio 2007. En el año 2006, las pérdidas fueron debidas, principalmente, a los gastos asumidos por GISA como consecuencia del convenio de liquidación de las responsabilidades económicas derivadas del derrumbamiento de la cola de maniobras del túnel de la línea 5 del metro de Barcelona en el barrio de El Carmel.

En el siguiente cuadro se detallan los principales resultados de la Cuenta de pérdidas y ganancias:

	2007	2006
Beneficios de explotación	6.948	5.702
Resultados financieros negativos	(1.969)	(2.517)
Resultados extraordinarios positivos (negativos)	24	(12.973)
Beneficios (pérdidas) antes de impuestos	5.003	(9.788)
Impuesto sobre sociedades	(321)	0
Resultado del ejercicio	5.324	(9.788)

Importes en miles de euros.

Fuente: Datos obtenidos de las cuentas anuales de GISA del ejercicio 2007.

Beneficio de explotación

El Beneficio de explotación aumenta un 21,9% de 2006 a 2007, principalmente porque el crecimiento del volumen de obra ejecutada ha permitido el aumento de los Ingresos de explotación por encima del crecimiento general de los gastos de explotación. Así, el Importe neto de la cifra de negocios ha aumentado un 11,2% mientras que el conjunto de los gastos de explotación (Trabajos realizados por otras empresas, Gastos de personal, Dotaciones y Otros gastos de explotación), un 10,6%. Destaca la contención de los gastos directamente imputables a las obras, trabajos realizados por otras empresas, que aumentan un punto por debajo del Importe neto de la cifra de negocios, sobre todo si se compara con el aumento del 65,7% del año 2006 respecto a 2005.

Margen de explotación

Dentro de los Ingresos de explotación se incluyen los importes facturados a los contratistas en concepto de prestación de trabajos facultativos de coordinación de seguridad y salud en la ejecución de la obra, dirección, inspección y liquidación de las obras, como también en concepto de gastos de supervisión del control de la calidad de estas obras. Estos ingresos suponen aproximadamente un 6% del importe de la obra presupuestaria y un 3% del importe de la obra de las concesiones y de los derechos de superficie. También se incluyen los importes facturados en concepto de supervisión de los proyectos.

Dentro de los Gastos de explotación se incluyen los gastos generales de la empresa (básicamente gastos de personal) y el coste de los servicios que subcontrata a terceros (fundamentalmente trabajos de dirección y asesoría técnica y de control de la calidad) y de algunos proyectos.

Bajo el principio de prudencia valorativa, y dada la dificultad para establecer una relación entre el grado de avance de una obra y la evolución de sus ingresos y de sus gastos durante el periodo de ejecución, GISA reconoce los ingresos de forma lineal durante el periodo estimado de construcción, excepto las obras de la línea 9, por las que el ingreso se devenga de forma proporcional al grado de avance de la obra. En cuanto a los gastos, estos se reconocen en el momento en que se producen.

Al final del ejercicio y coincidiendo con el cierre del año, GISA ajusta el margen contable del conjunto de las obras en curso al margen teórico derivado del contrato de estas. En el caso de que el margen contable sea superior al que se ha contratado, se registra la diferencia en el epígrafe Ajustes por periodificación del pasivo (reconociendo un ingreso anticipado), mientras que en caso contrario, se registra la provisión como Facturas pendientes de emitir dentro de los Clientes por prestación de servicios del activo (reconociendo el ingreso que falta).

En el año 2007, se han registrado 6,67 M€ en Ajustes por periodificación del pasivo, y se ha reconocido un ingreso anticipado para ajustar el margen contable.

Al igual que en los ejercicios anteriores, a pesar de que analizados los cálculos realizados para ajustar el margen contable al margen teórico derivado del contrato de las obras en curso se puede concluir que sirven de base para calcular el margen de explotación, la Sindicatura considera que se deberían mejorar los sistemas informáticos para poder disponer de la información del margen real por obra extraída de forma directa de la propia contabilidad. De este modo se aseguraría un cálculo mucho más riguroso.

Hay que decir que en el ejercicio 2007, además de los gastos que se incluyen para calcular el margen de explotación, existen unos gastos por estudios específicos con relación a la línea 9 del metro que, a juicio de la Sindicatura, se deberían incorporar en el cálculo del margen de explotación de la línea 9. A pesar de que el impacto no es muy significativo, ya que suponen un 0,3% de los gastos totales de esta obra (0,38 M€), se trata de gastos que le son directamente imputables y, por lo tanto, se deberían incorporar como más gasto en el cálculo del margen.

Ingresos

Destacan por importe y por variación interanual los ingresos procedentes del Importe neto de la cifra de negocios, que aumentan un 11,2% respecto del año anterior. Dentro de estos, hay que destacar por importe el aumento de los Ingresos generales, que pasan de 68,34 M€ a 87,20 M€. Corresponden principalmente a los importes facturados a los contratistas en concepto de dirección de obra, asistencia técnica y control de la calidad, como también a la previsión de ingresos correspondiente a la refacturación de costes de proyectos asumidos por GISA por cuenta de terceros.

El aumento de la actividad de la sociedad, en cuanto a licitación, adjudicación y certificación de obras respecto del año anterior, tanto en la obra presupuestaria como en la de concesiones y derechos de superficie, es lo que hace aumentar este tipo de ingresos.

Gastos

Dentro de los gastos, hay que destacar los trabajos realizados por otras empresas, los gastos de personal y los de los servicios exteriores.

- Dentro de los Trabajos realizados por otras empresas, hay que destacar el aumento del gasto correspondiente a control de calidad, tanto de obras (aumento de un 70,4%) co-

mo de proyectos (aumento de un 213,6%), así como el gasto correspondiente a geotecnia, que aumenta un 71,0%. Este tipo de gastos se intensificaron a raíz del desprendimiento en la cola de maniobras en las obras de la línea 5 del metro de Barcelona en el ejercicio 2005. También han aumentado, consecuentemente, los ingresos correspondientes a estos gastos.

- Los Gastos de personal pasan de 10,45 M€ en el año 2006 a 13,07 M€ en el año 2007, lo que supone una variación del 25,1%. Este aumento se explica básicamente por el aumento de los sueldos en un 4,2%, de acuerdo con las previsiones del Convenio colectivo de trabajo del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Barcelona al que está adscrita GISA, el aumento de la plantilla media en un 21,4% (que pasa de ciento sesenta y ocho trabajadores en el año 2006 a doscientos cuatro en el año 2007 y que se concentra principalmente en personal técnico) y, en último lugar, por cambios de categoría como consecuencia de los cambios realizados dentro del organigrama.

Durante el ejercicio 2007 se han formalizado dos nuevos contratos de alta dirección: en concreto, el correspondiente al nuevo presidente y consejero delegado desde el 26 de abril de 2007 y el correspondiente al director general de Programación y Servicios desde el 1 de septiembre de 2007. Estos dos contratos no incorporan cláusulas de rescisión laboral diferentes de las previstas en la normativa que regula este tipo de contratos.

- Los Servicios exteriores aumentan un 5,4%, por debajo del aumento de los Ingresos de explotación. Hay que destacar el aumento de los Arrendamientos en un 87,1%, ya que pasan de 0,70 M€ a 1,31 M€, debido al alquiler de la planta tercera de las nuevas oficinas⁷ y al arrendamiento mensual a satisfacer a Josel, SL, empresa que compra las oficinas de GISA de la avenida Josep Tarradellas, hasta que se efectúe el traslado a la nueva sede.

Por otra parte hay que destacar el aumento del gasto en Primas de seguros en un 34,1% respecto a 2006, básicamente por dos hechos:

- a) La póliza de responsabilidad civil contratada por GISA tiene una prima que va en función de la facturación del ejercicio.
- b) En la misma póliza, se aumenta el tipo asegurador respecto a ejercicios anteriores, como consecuencia de la liquidación en el año anterior de la indemnización por el siniestro de El Carmel.

Además, se incluyen dentro de los Servicios exteriores 1,36 M€ correspondientes a la facturación que IFERCAT realiza cada año a GISA y que se derivan del convenio entre ambas entidades, en concepto de participación en los ingresos generados por las obras de ejecución de la línea 9, gestionadas por GISA pero derivadas de encargos efectuados por IFERCAT.

7. A pesar de que el contrato se firmó en octubre de 2006, los pagos no se inician hasta el año 2007.

A diferencia de años anteriores, se clasifica como gasto ordinario y se lleva a cabo la reclasificación también en la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2006, tal y como ya se ha explicado anteriormente. En la revisión efectuada de la documentación que soporta este gasto, se ha comprobado que corresponde la refacturación a GISA de determinados gastos soportados por IFERCAT en concepto de sueldos y salarios, arrendamiento de oficinas y aparcamientos, gastos de limpieza, reparaciones y conservación varios, dietas del Consejo de Administración, servicios de trabajadores temporales, publicidad, etc.

En opinión de la Sindicatura el convenio firmado entre GISA e IFERCAT no determina clara y detalladamente los conceptos y la forma de cálculo de los gastos que IFERCAT debe facturar a GISA, ya que no se definen los conceptos a refacturar ni los criterios de imputación de los gastos. Sería necesario que el cálculo de este importe anual que IFERCAT factura a GISA estuviese soportado mediante un estudio más detallado.

Por otra parte, no queda justificado el hecho de que IFERCAT refacturara a GISA una parte significativa de sus gastos de estructura.

Por último, hay que destacar que dentro de los Servicios profesionales independientes, se incluyen 0,66 M€ en concepto de análisis de coherencia de los proyectos ejecutivos de edificación, realizados por el Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña (ITEC).

Resultado financiero

El Resultado financiero sigue siendo negativo, y se sitúa en 1,97 M€, que supone una mejora de 0,55 M€ respecto del ejercicio 2006. Este resultado negativo en los últimos ejercicios se explica por la supresión, a partir del año 2004, de la aportación que realizaba la Generalidad de Cataluña para hacer frente a los gastos de la financiación relacionada con la adquisición de las acciones de TABASA. Eso provoca que a partir del ejercicio 2004 el resultado financiero sea negativo por un importe bastante significativo. Sin embargo, por la progresiva reducción del principal del préstamo se va reduciendo la cuantía de los intereses a satisfacer, lo que explica la disminución del Resultado financiero negativo entre los ejercicios 2006 y 2007.

Resultado extraordinario

Finalmente el Resultado extraordinario mejora considerablemente y pasa de 12,97 M€ de pérdidas en el ejercicio 2006 a 24.000€ de beneficio en el ejercicio 2007. El resultado negativo del ejercicio 2006 fue consecuencia, principalmente, de la contabilización de los gastos e ingresos a asumir por GISA originados por el convenio de liquidación de las responsabilidades económicas derivadas del derrumbamiento de la cola de maniobras del túnel de la línea 5 del metro de Barcelona en el barrio de El Carmel. En el año 2007 destaca como resultado extraordinario positivo el beneficio de 2,32 M€ por la venta de las oficinas de la actual sede social de GISA. Por el contrario, como gasto extraordinario destacan 2,13 M€ correspondientes a gastos relacionados aún con el siniestro de El Carmel, cuyo detalle es el siguiente:

- a) Facturas correspondientes a proveedores de obra efectuada en las calles Calafell y Sigüenza, por un importe total de 0,44 M€. Las obras, los proveedores y los importes a los que hacen referencia las facturas son los siguientes:

Clave de la obra	Proveedor	Concepto	Fecha	Importe (sin IVA)
OP. TM-05480	Rehac, SA	Certificación 16	28.02.2007	114.467,07
		Certificación 17	24.04.2007	62.756,89
		Certificación 18	30.06.2007	44.102,51
		Certificación 19	31.08.2007	68.228,37
		Total Rehac, SA		289.554,84
EM-05355	Control Demeter, SL	Liquidación	31.05.2007	95.513,32
OP. TM-05479	Carsa	Liquidación	31.05.2007	58.702,96
Total				443.771,12

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los mayores de GISA y las facturas correspondientes.

Estas obras, a pesar de estar incluidas en el Acuerdo de Gobierno de 27 de diciembre de 2006, por el que se autorizaba a GISA a asumir los gastos correspondientes a varias actuaciones, no se habían terminado, y por eso en el año 2007 aún se encuentran gastos por certificaciones y/o liquidaciones posteriores. En lo que concierne a la obra OP.TM-05480, en el Acuerdo de Gobierno ya se incluía una provisión por la obra pendiente de ejecutar, por un importe de 0,21 M€. Esta provisión ha sido retrocedida en el año 2007, al haber contabilizado las facturas con los importes reales.

- b) Gastos por un importe de 1,78 M€ a asumir por GISA, de acuerdo con una carta de la secretaria general del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas (DPTOP), de 18 de marzo de 2008, en la que autoriza a GISA a asumir los siguientes gastos:

- Reclamaciones de las compañías Gas Natural Distribución, SDG, SA y Telefónica de España, SA por los daños ocasionados a sus instalaciones por 0,27 M€ y 18.000 €, respectivamente.
- Indemnización única y total de 1,50 M€ a las personas que fueron directa o indirectamente afectadas como consecuencia del derrumbamiento del túnel de la línea 5 del metro. Esta indemnización proviene del Acuerdo extrajudicial entre el DPTOP, GISA y el señor del Val y la señora Garcia, en representación de las personas que fueron directamente afectadas como consecuencia del derrumbamiento, de 11 de marzo de 2008, por el que la Generalidad asume el pago de esta indemnización.
- Retrocesión de la provisión de 0,21 M€ correspondiente a la obra TM-05480, antes mencionada.

c) Contabilización de 0,12 M€, que corresponde a la diferencia entre el importe (sin IVA) a asumir por GISA de acuerdo con el Acuerdo de Gobierno de 27 de diciembre de 2006, y el importe (sin IVA) al que ascendían las actuaciones incluidas en el anexo de este Acuerdo de Gobierno. Según este Acuerdo, era la Generalidad de Cataluña quien debía asumir esta diferencia, tal y como se explica en el informe 30/2009, correspondiente al ejercicio 2006.

Así, teniendo en cuenta que estos gastos exceden el importe que debía asumir GISA según el mencionado Acuerdo de Gobierno, la Generalidad debe compensar a GISA por el importe excedido.

3. FISCALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Los presupuestos de GISA correspondientes al ejercicio 2007 y aprobados por la Ley 4/2007, de 4 de julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2007, preveían unos estados de ingresos y de gastos de 1.113,43 M€.

La base de partida de preparación de los presupuestos de GISA es el PEF vigente en el momento de su realización, que en el caso del presupuesto del ejercicio 2007 fue el de julio de 2006. Aun así, dado que el PEF es de julio de 2006, entre la fecha de aprobación del PEF y hasta que no se aprueba el presupuesto, existen diferencias entre las aportaciones previstas en el PEF para la ejecución de inversiones y las aportaciones que se prevén en el presupuesto, ya que por una parte se aprueban aportaciones con posterioridad al PEF mediante los correspondientes acuerdos de Gobierno, y por otra parte se producen disminuciones que se materializan en el presupuesto y de las que GISA no dispone de más documentación. Estas diferencias son las siguientes:

Procedencia	PEF julio 2006	Presupuesto 2007	Diferencia
Dirección General de Carreteras	319.398	316.759	(2.639)
Dirección General de Puertos y Transportes	172.400	145.674	(26.726)
Dirección General de Arquitectura y Paisaje	6.002	2.728	(3.274)
Departamento de Educación	223.230	197.895	(25.335)
Departamento de Acción Social y Ciudadanía	24.560	1.330	(23.230)
Departamento de Justicia	17.030	12.000	(5.030)
Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas	0	4.256	4.256
Servicio Catalán de la Salud	69.910	77.383	7.473

Importes en miles de euros.

Fuente: Datos obtenidos del PEF de julio de 2006 y del presupuesto de 2007.

A continuación se presentan y analizan las liquidaciones de los estados de ingresos y de gastos correspondientes al ejercicio 2007.

3.1. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

La liquidación del Estado de ingresos correspondiente al ejercicio 2007 es la siguiente:

ESTADO DE INGRESOS			Presupuesto aprobado (A)	Derechos liquidados (B)	Desviaciones (B-A)	Grado de cumplimiento (Bx100/A)
Capítulo/ artículo	Concepto/ aplicación					
3		TASAS Y OTROS INGRESOS	112.169	131.974	19.805	117,7
31		Prestación de servicios	111.417	131.320	19.903	117,9
	319	Prestación de otros servicios	111.417	131.320	19.903	117,9
	319.0009	Prestación de otros servicios	111.417	131.320	19.903	117,9
39		Otros ingresos	752	654	(98)	87,0
	399	Ingresos varios	752	654	(98)	87,0
	399.0009	Otros ingresos varios	752	654	(98)	87,0
5		INGRESOS PATRIMONIALES	70	173	103	247,8
52		Ingresos financieros	70	173	103	247,8
	520	Intereses de cuentas corrientes	70	173	103	247,8
	520.0001	Intereses de cuentas corrientes	70	173	103	247,8
6		ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	868.303	762.235	(106.068)	87,8
61		Enajenación de edificios y otras construcciones	3.000	4.516	1.516	150,5
	610	Enajenación edificios y otras construcciones	3.000	4.516	1.516	150,5
	610.0001	Enajenación edificios y otras construcciones	3.000	4.516	1.516	150,5
69		Aport. por act. realiz. por cuenta de terceros	865.303	757.719	(107.584)	87,6
	690	Aportaciones realizadas por cuenta de la Generalidad	757.140	667.140	(90.000)	88,1
	690.0002	De Presidencia	2.714	2.714	0	100,0
	690.0003	De Vicepresidencia	14.194	14.194	0	100,0
	690.0004	De la DG del Transporte Terrestre	145.674	92.791	(52.883)	63,7
	690.0006	De la DG Carreteras	316.759	269.642	(47.117)	85,1
	690.0007	De la DG de Arquitectura y Paisaje	2.728	2.728	0	100,0
	690.0008	De Justicia	12.000	12.000	0	100,0
	690.0010	De Interior, Relaciones Institucionales y Participación	59.590	59.590	0	100,0
	690.0012	De Educación	197.895	207.895	10.000	105,1
	690.0013	De Acción Social y Ciudadanía	1.330	1.330	0	100,0
	690.0014	De Gobernación y Administraciones Públicas	4.256	4.256	0	100,0
	692	Aport. realiz. por cuenta del SCS y entid. gestoras servicios sanitarios y sociales	77.383	77.383	0	100,0
	692.0002	Del Servicio Catalán de la Salud	58.410	58.410	0	100,0
	692.0004	Del ICASS	18.973	18.973	0	100,0
	693	Aportaciones realiz. por cuenta de empresas y entes públicos de la Generalidad	12.904	5.391	(7.513)	41,8
	693.0002	De FGC	12.304	4.791	(7.513)	38,9
	693.0004	Del Consejo Catalán del Deporte	600	600	0	100,0
	694	Aportaciones realizadas por cuenta de otras empresas y entes	17.876	7.805	(10.071)	43,7
	694.0001	De Consorcio Puerto de Mataró	30	0	(30)	0,0
	694.0002	De Consorcio Portal Costa Brava	15.073	6.665	(8.408)	44,2
	694.0003	De la DG Carreteras (indirectas)	1.528	946	(582)	61,9
		De la DG Puertos y Aeropuertos (indirectas)	0	194	194	-
	694.0004	De RENFE	1.245	0	(1.245)	0,0
8		VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	10.045	10.040	(5)	99,9
80		Reintegro de deuda	1.405	1.400	(5)	99,6
	801	Reintegro de deuda en euros	1.405	1.400	(5)	99,6
	801.0001	Reintegro de deuda en euros	1.405	1.400	(5)	99,6
83		Aportaciones al fondo patrimonial	8.640	8.640	0	100,0
	830	Aportaciones de la Generalidad al fondo patrimonial	8.640	8.640	0	100,0
	830.0004	Aportaciones de la Generalidad al fondo patrimonial (capital)	8.640	8.640	0	100,0
9		VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	122.838	189.199	66.361	154,0
91		Préstamos en euros	95.700	88.200	(7.500)	92,2
	911	Fuera del sector público	95.700	88.200	(7.500)	92,2
	911.0002	Fuera del sector público (por financiación obras)	95.700	88.200	(7.500)	92,2
95		Otras variaciones de pasivos financieros	27.138	100.999	73.861	372,2
	950	Otras variaciones de pasivos financieros	27.138	100.999	73.861	372,2
	950.0001	Otras variaciones de pasivos financieros	27.138	100.999	73.861	372,2
TOTAL INGRESOS			1.113.425	1.093.621	(19.804)	98,2

Importes en miles de euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto elaborada por GISA.

GISA ha liquidado correctamente el estado de ingresos del ejercicio 2007, cuyas principales desviaciones son las siguientes:

Capítulo 3, Tasas y otros ingresos

Dentro del capítulo 3 se liquidan, por una parte, los Ingresos por prestación de servicios y, por otra parte, los Otros ingresos. Se habían previsto unos ingresos de 112,17 M€, pero se han liquidado 131,97 M€, lo que supone un grado de ejecución del 117,7%. La causa principal es el aumento, respecto del importe previsto, de los ingresos facturados a los contratistas en concepto de dirección de obra, asistencia técnica y control de calidad: se previeron 111,42 M€ y se liquidaron 120,32 M€; es decir, hay una desviación de 8,90 M€ y un grado de ejecución del 108,0%. Esta partida ha aumentado un 29,0% respecto al importe liquidado en el ejercicio 2006.

Asimismo, hay que subrayar que se liquidan otros ingresos no previstos, por un total de 10,15 M€, que corresponden a la refacturación de ciertos gastos asumidos por GISA y posteriormente facturados al contratista de la obra, como son los gastos de los proyectos en el caso de concesiones y derechos de superficie (7,01 M€), los gastos de geotecnia (2,13 M€) y los gastos por inspecciones técnicas de edificios en determinados contratos (1,01 M€), principalmente. En todos estos casos, por la naturaleza de este tipo de ingresos, no existe ninguna previsión inicial, y no tienen ningún efecto en resultados ya que los ingresos menos los gastos suman cero.

Capítulo 6, Enajenación de inversiones reales

En este capítulo se incluyen, por una parte, los ingresos obtenidos en la enajenación de edificios y otras construcciones, y por otra parte, las aportaciones que recibe GISA para hacer frente a las actuaciones realizadas por cuenta de terceros.

Artículo 61, Enajenación de edificios y otras construcciones

En este artículo existía una previsión de 3,00 M€, que correspondía básicamente a los ingresos esperados por la venta de las oficinas de la sociedad en la avenida Josep Tarradellas en Barcelona. El importe liquidado en este artículo es de 4,52 M€, correspondientes al importe del valor contable neto del Inmovilizado material dado de baja (2,22 M€ de terrenos y 2,30 M€ de construcciones). El resto, la parte que correspondería al beneficio, está liquidado en el artículo 95, Otras variaciones de pasivos financieros.

Artículo 69, Aportaciones por actividades realizadas por cuenta de terceros

En el artículo 69, de las aportaciones presupuestadas en 865,30 M€, se han liquidado 757,72 M€, lo que supone un grado de ejecución del 87,6%. Dentro de este artículo se pueden clasificar las partidas según quién realiza la aportación:

- Aportaciones de la Generalidad de Cataluña.
- Aportaciones del Servicio Catalán de la Salud y otras entidades gestoras de servicios sanitarios y sociales.
- Aportaciones de empresas y entes públicos de la Generalidad.
- Aportaciones realizadas por cuenta de otras empresas y entes.

A continuación se analizan las desviaciones más significativas:

- Concepto 690, Aportaciones de la Generalidad de Cataluña: se habían presupuestado aportaciones a recibir de la Generalidad de Cataluña por importe de 757,14 M€, y se han liquidado 667,14 M€, lo que supone una desviación negativa de 90,00 M€ y un grado de ejecución del 88,1%. Las desviaciones son las siguientes:
 - Departamento de Educación: se había previsto recibir aportaciones por 197,90 M€ pero finalmente se liquidan 207,90 M€. La diferencia de 10,0 M€ es debida al aumento de las aportaciones aprobado por Acuerdo de Gobierno de 29 de mayo de 2007.
 - Dirección General del Transporte Terrestre: se habían previsto aportaciones por importe de 145,67 M€, y se reciben 92,79 M€. Eso genera una desviación negativa de 52,88 M€ y un grado de ejecución del 63,7%.
 - Dirección General de Carreteras: la previsión inicial era de 316,76 M€ pero se han liquidado 269,64 M€, lo que supone una desviación negativa de 47,12 M€ y un grado de ejecución del 85,1%.
- Las dos disminuciones producidas en las aportaciones a recibir de la Dirección General del Transporte Terrestre y de la Dirección General de Carreteras fueron acordadas por el DEF según manifiesta la Dirección Financiera de GISA, y la documentación que acredita estas disminuciones es la carta recibida del DEF en la que se reconoce, mediante carta de confirmación de saldos del mes de febrero de 2008, el total de las aportaciones liquidadas por el ejercicio 2007. En opinión de la Sindicatura de Cuentas estas disminuciones de saldos deberían estar soportadas mediante acuerdos de Gobierno ya que se trata de disminuciones del presupuesto aprobado por la Ley de presupuestos.
- Concepto 693, Aportaciones realizadas por cuenta de empresas y entes públicos de la Generalidad: se habían previsto aportaciones por 12,90 M€ pero se liquidan 5,39 M€, lo que supone un grado de ejecución del 41,8%. La desviación se explica porque se había previsto recibir 12,30 M€ de FGC, mientras que finalmente se reciben 4,79 M€. La desviación de 7,51 M€ es porque las aportaciones que se reciben

están relacionadas con el convenio firmado con FGC para la construcción del nuevo edificio corporativo de FGC, y estas van de acuerdo con el ritmo de certificaciones de las obras correspondientes a este convenio.

- Concepto 694, Aportaciones realizadas por cuenta de otras empresas y entes: la principal desviación corresponde al Consorcio Portal Costa Brava; se habían previsto unas aportaciones de 15,07 M€ y se liquidan finalmente 6,67 M€. La desviación de 8,41 M€ se produce porque estas aportaciones, de acuerdo con el convenio firmado con el Consorcio, se producen según el ritmo de certificaciones de las obras correspondientes a este convenio.

Capítulo 9, Variación de los pasivos financieros

En este capítulo se incluyen, por una parte, los ingresos obtenidos mediante la formalización de préstamos con el sector bancario por la financiación de las obras, y por otra parte, los ingresos procedentes de la variación del capital circulante de GISA. La previsión inicial de este capítulo era de 122,84 M€, y finalmente se han liquidado 189,20 M€.

A continuación se analizan las desviaciones más significativas por los dos artículos que se liquidan en este capítulo:

- Artículo 91, Préstamos en euros: había una previsión de recibir nueva financiación bancaria de 95,70 M€, de la que finalmente se ha liquidado un importe de 88,20 M€, lo que supone una desviación de 7,50 M€. Este menor importe de financiación dispuesta se explica porque las inversiones reales han sido inferiores a las previstas.
- Artículo 95, Otras variaciones de pasivos financieros: había una previsión de 27,14 M€, y finalmente se liquidan 101,00 M€, lo que supone un incremento de la financiación de 73,86 M€ respecto de lo previsto. El importe de los derechos liquidados de este artículo se obtiene del efecto neto de las variaciones producidas en las cuentas de activo correspondientes a Clientes por prestación de servicios, Empresas del grupo, Deudores varios, Personal, Administraciones públicas, Otros créditos, Tesorería y Ajustes por periodificación, aminorado por las variaciones producidas en las siguientes cuentas de pasivo: Deudas por intereses, Deudas por compras o prestación de servicios, Acreedores por construcción de obras, el epígrafe Otras deudas no comerciales y los Ajustes por periodificación.

La variación de estas partidas de Balance, durante el ejercicio 2007, genera un ingreso en la liquidación del presupuesto por 101,00 M€.

3.2. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

La Liquidación del Estado de gastos correspondiente al ejercicio 2007 es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS					Presupuesto aprobado (A)	Obligaciones reconoc. (B)	Desviaciones (B-A)	Grado de cumplimiento (Bx100/A)
Prog.	Cap. y art.	Conc.	Aplicación					
121	1			REMUNERACIONES DE PERSONAL	12.396	12.927	531	104,3
	13			Personal laboral	10.584	10.853	269	102,5
		132		Sueldos y salarios de personal de empresas públicas	10.584	10.853	269	102,5
			132.0001	Personal alta dirección	326	324	(2)	99,4
			132.0002	Personal laboral	9.924	10.289	365	103,7
			132.0003	Otro personal	334	240	(94)	71,9
	16			Seguros y cotizaciones sociales	1.721	1.966	245	114,2
		160		Cuotas sociales	1.721	1.966	245	114,2
			160.0001	Seguridad Social	1.721	1.966	245	114,2
	17			Pensiones y otras prestaciones sociales	91	108	17	118,7
		173	173.0001	Gastos sociales	91	108	17	118,7
121	2			GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	93.269	110.693	17.424	118,7
	20			Alquileres y cánones	1.272	1.309	37	102,9
		200		Alquileres y cánones de terrenos, bienes naturales, edificios y otras construcciones	1.227	1.233	6	100,5
			200.0002	Otros alquileres y cánones de terrenos, bienes naturales, edificios y otras construcciones	1.227	1.233	6	100,5
		201	201.0001	Alquileres y cánones de material de transporte	19	50	31	263,2
		202	202.0001	Alquileres y cánones de equipos para proceso de datos	26	27	1	103,8
		204	204.0001	Otros alquileres y cánones	0	0	0	-
	21			Conservación y reparación	283	415	132	146,6
		210		Conservación, reparación y mantenimiento de terrenos, bienes naturales, edificios y otras construcciones	283	415	132	146,6
			210.0001	Conservación, reparación y mantenimiento de terrenos, bienes naturales, edificios y otras construcciones	283	415	132	146,6
	22			Material, suministros y otros	91.255	108.388	17.133	118,8
		220		Material de oficina	262	236	(26)	90,1
			220.0001	Material ordinario no inventariable	257	231	(26)	89,9
			220.0002	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5	5	0	100,0
		221		Suministros	57	82	25	143,9
			221.0001	Agua y energía	57	82	25	143,9
		222		Comunicaciones	419	317	(102)	75,7
			222.0001	Comunicaciones postales telefónicas y otras	419	317	(102)	75,7
		224	224.0001	Gastos de seguros	410	502	92	122,4
		225		Tributos	75	(156)	(231)	(208,0)
			225.0001	Tributos	75	165	90	220,0
			225.0001	Impuesto de sociedades	0	(321)	(321)	-
		226		Gastos varios	973	1.320	347	95,9
			226.0001	Exposiciones, certámenes y otras actividades de promoción	49	47	(2)	365,1
			226.0002	Atenciones protocolarias y representativas	63	230	167	66,9
			226.0007	Publicaciones y edictos en los diarios oficiales	396	265	(131)	88,0
			226.0009	Funcionamiento de consejos y órganos colectivos colegiados	108	95	(13)	103,1
			226.0011	Formación del personal propio	64	66	2	210,6
			226.0089	Otros gastos varios	293	617	324	119,1
		227		Trabajos realizados por otras empresas	89.059	106.087	17.028	120,4
			227.0001	Limpieza y saneamiento	98	118	20	114,8
			227.0005	Estudios y trabajos técnicos	84.317	96.773	12.456	0,0
			227.0009	Mantenimiento del inmovilizado	37	0	(37)	135,7
			227.0011	Custodia, depósito y almacenaje	0	40	40	-
			227.0055	Servicios informáticos y de telecomunicaciones realizados por entidades de la Generalidad	102	114	12	111,8
			227.0056	Servicios informáticos realizados por entidades de fuera del grupo Generalidad	2.074	2.988	914	144,1
			227.0089	Otros trabajos realizados por otras empresas	2.431	6.054	3.623	249,0

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 32/2010

ESTADO DE GASTOS				Presupuesto aprobado (A)	Obligaciones reconoc. (B)	Desviaciones (B-A)	Grado de cumplimiento (Bx100/A)
Prog.	Cap. y art.	Conc.	Aplicación				
	23		Indemnizaciones por razón del servicio	430	557	127	129,5
		230	230.0001 Dietas, locomoción y traslados	206	252	46	122,3
		232	232.0001 Ayudas comida	224	305	81	136,2
	24		Gastos de publicaciones	29	25	(4)	86,2
		240	240.0001 Gastos de publicaciones	29	25	(4)	86,2
121	3		GASTOS FINANCIEROS	2.039	2.145	106	105,2
	31		Gastos financieros préstamos en euros	2.034	2.142	108	105,3
		310	Intereses	2.034	2.142	108	105,3
		310.0001	Intereses de operaciones de tesorería	72	180	108	250,0
		310.0002	Intereses de préstamos a largo plazo (TABASA)	1.962	1.962	0	100,0
	34		Otros	5	3	(2)	60,0
		342	Comisiones y otros gastos bancarios	5	3	(2)	60,0
		342.0001	Comisiones y otros gastos bancarios	5	3	(2)	60,0
	6		INVERSIONES REALES	871.101	825.741	(45.360)	94,8
	61		Inversiones en edificios y otras construcciones	393.121	411.345	18.224	104,6
		610	Inversiones en edificios y otras construcciones	393.121	411.345	18.224	104,6
121		610.000	Por construcción edificio corporativo GISA	0	8.080	8.080	-
121		610.001	Por construcción de obras de Presidencia	939	719	(220)	76,6
121		610.002	Por construcción de obras de Vicepresidencia	14.025	4.077	(9.948)	29,1
121		610.003	Por construcción de obras de FGC	12.304	10.921	(1.383)	88,8
121		610.004	Por construcción de obras de Centro de Innovación y Desarrollo Empresarial	151	156	5	103,3
121		610.005	Por construcción de obras de Economía	0	145	145	-
211		610.005	Por construcción de obras de Justicia	4.465	4.085	(380)	91,5
212		610.005	Por construcción de obras de Justicia	1.912	2.980	1.068	155,9
213		610.005	Por construcción de obras de Justicia	5.902	6.529	627	110,6
221		610.006	Por construcción de obras Interior, Relaciones Instit. y Particip.	58.875	60.259	1.384	102,4
223		610.006	Por construcción de obras Interior, Relaciones Instit. y Particip.	14.188	13.385	(803)	94,3
313		610.007	Por construcción de obras de Acción Social y Ciudadanía	713	913	200	128,1
315		610.007	Por construcción de obras de Acción Social y Ciudadanía	18.860	19.705	845	104,5
316		610.007	Por construcción de obras de Acción Social y Ciudadanía	1.142	1.659	517	145,3
323		610.007	Por construcción de obras de Acción Social y Ciudadanía	14	64	50	457,1
323		610.008	Por construcción de obras de Gobernación	3.422	3.151	(271)	92,1
411		610.009	Por construcción de obras de Servicio Catalán de la Salud	31.571	36.281	4.710	114,9
412		610.009	Por construcción de obras de Servicio Catalán de la Salud	28.027	36.010	7.983	128,5
421		610.010	Por construcción de obras de Educación	180.228	193.185	12.957	107,2
444		610.011	Por construcción de obras de Consorcio Portal Costa Brava	15.073	7.468	(7.605)	49,5
444		610.012	Por construcción de obras de Consejo Catalán del Deporte	1.310	1.573	263	120,1
121	64		Inversiones en mobiliario y utensilios	3.513	1.068	(2.445)	30,4
		640	640.0001 Inversiones en mobiliario y utensilios	3.513	1.068	(2.445)	30,4
121	65		Inversiones en equipos de proceso de datos y telecomunicaciones	4.022	4.318	296	107,4
		650	650.0001 Inversiones en equipos de proceso de datos y telecomunicaciones	4.022	4.318	296	107,4
	66		Inversiones en bienes destinados al uso general	443.472	381.522	(61.950)	86,0
		660	Actuac. e invers. destinadas al uso general por mandato	443.472	381.522	(61.950)	86,0
511		660.0001	Por construcción de obras de la ACA	1	0	(1)	0,0
521		660.0002	Por construcción de obras de la DG Carreteras	223.606	181.273	(42.333)	81,1
522		660.0003	Por construcción de obras de la DG Transporte Terrestre	216.539	189.902	(26.637)	87,7
524		660.0004	Por construcción de obras de la DG Puertos, Aerop. y Costas	2.715	2.346	(369)	86,4
525		660.0004	Por construcción de obras de la DG Puertos, Aerop. y Costas	515	7.957	7.442	*
544		660.0005	Por construcción de obras de la DG de Arquitectura y Paisaje	43	44	1	102,3
544		660.0006	Por construcción de obras de Consorcio Puerto de Mataró	30	0	(30)	0,0
551		660.0001	Por construcción de obras de la ACA	23	0	(23)	0,0
	69		Gastos de establecimiento, formalización de deudas y otros	26.973	27.488	515	101,9
		690	Gastos de establecimiento, formalización de deudas y otros	26.973	27.488	515	101,9
121		690.0001	Por gastos financieros de Presidencia	229	0	(229)	0,0
		690.0002	Por gastos financieros de Vicepresidencia	0	315	315	-
		690.0003	Por construcción de obras de FGC	0	227	227	-
211		690.0004	Por gastos financieros de Justicia	216	330	114	152,8
212		690.0005	Por gastos financieros de Justicia	38	98	60	257,9

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 32/2010

ESTADO DE GASTOS					Presupuesto aprobado (A)	Obligaciones reconoc. (B)	Desviaciones (B-A)	Grado de cumplimiento (B×100/A)
Prog.	Cap. y art.	Conc.	Aplicación					
213			690.0006	Por gastos financieros de Justicia	225	448	223	199,1
221			690.0006	Por construcción de obras de Interior, Relaciones Instit. y Partic.	0	21	21	-
313			690.0003	Por gastos financieros de Acción Social y Ciudadanía	3	2	(1)	66,7
315			690.0004	Por gastos financieros de Acción Social y Ciudadanía	74	127	53	171,6
316			690.0005	Por gastos financieros de Acción Social y Ciudadanía	5	19	14	380,0
323			690.0006	Por gastos financieros de Acción Social y Ciudadanía	12	267	255	*
421			690.0005	Por gastos financieros de Educación	9.524	12.991	3.467	136,4
521			690.0003	Por gastos financieros de la DG Carreteras	15.830	11.879	(3951)	75,0
522			690.0002	Por gastos financieros de la DG del Transporte Terrestre	817	354	(463)	43,3
524			690.0004	Por gastos financieros de la DG de Puertos, Aerop. y Costas	0	158	158	-
525			690.0004	Por gastos financieros de la DG de Puertos, Aerop. y Costas	0	252	252	-
	9			VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	134.620	142.114	7.494	105,6
	91			Amortización de préstamo en euros	95.700	95.676	(24)	100,0
		910		Cancelación de préstamos en euros	95.700	95.676	(24)	100,0
			910.0002	Cancelación de préstamos en euros de entes de fuera del sector público	95.700	95.676	(24)	100,0
	95			Otras variaciones de pasivos financieros	38.920	46.438	7.518	119,3
		951		Otras variaciones de pasivos financieros a corto plazo	38.920	46.438	7.518	119,3
			951.0001	Otras variaciones de pasivos financieros a corto plazo (financiación de obra con contratistas)	38.920	38.920	0	100,0
				Otras variaciones de pasivos financieros a largo plazo (financiación de obra con contratistas)	0	7.518	7.518	-
TOTAL GASTOS					1.113.425	1.093.621	(19.804)	98,2

Importes en miles de euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto elaborada por GISA.

* Porcentajes superiores al 999,9%, en valor absoluto.

GISA ha presentado una liquidación del estado de gastos en función de la clasificación económica de estos. En cambio, en la Ley 4/2007, de 4 de julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2007, el presupuesto de GISA está presentado y aprobado con una clasificación por programas. Por lo tanto, es necesario que GISA presente la liquidación del presupuesto de acuerdo con la clasificación por programas, tal y como se aprueba en dicha Ley.

Hay que remarcar que la partida Mantenimiento del inmovilizado, de 37.000 €, se registra en la Liquidación del presupuesto en la aplicación 227.0009 dentro del artículo Material, suministros y otros, mientras que en la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2007 se encuentra registrada en la aplicación 213.0009, dentro del artículo Conservación y reparación. Aparte de esta incidencia el resto del presupuesto se liquida correctamente.

A continuación se realiza el análisis de la liquidación presentada por GISA:

Capítulo 2, Gastos de bienes corrientes y servicios

Había una previsión de 93,27 M€ y se liquida un importe de 110,69 M€, lo que supone una desviación positiva de 17,42 M€, concentrada principalmente en el concepto 227, correspondiente a los Trabajos realizados por otras empresas, con una desviación de 17,03 M€. Dentro de este concepto, la principal desviación corresponde a los Estudios y trabajos técnicos, previstos en 84,32 M€ y liquidados por 96,77 M€. La desviación de 12,46 M€ se explica, por una parte, por el aumento de determinados gastos como los de control de calidad de las obras y los de dirección de coordinación de seguridad y salud y, por otra parte,

por gastos liquidados y no previstos, correspondientes a gastos asumidos en un inicio por GISA, pero que después refactura al concesionario o superficiario, que es quien debe asumir el gasto. Estos gastos ascienden a 10,71 M€ y, como son posteriormente refacturados, no tienen impacto en resultados.

Capítulo 6, Inversiones reales

Se habían previsto inversiones por importe de 871,10 M€, que representa el 78,2% del presupuesto, y se liquidan 825,74 M€, que supone un 94,8% de ejecución. A continuación se realiza un análisis de este capítulo por artículos:

Artículo 61, Inversiones en edificios y otras construcciones

La previsión inicial era de 393,12 M€ y recogía diferentes inversiones a realizar por mandato de diferentes departamentos, empresas y otros entes de la Generalidad de Cataluña que se registran en este programa porque corresponden a actuaciones destinadas al uso propio de estos departamentos, empresas u otros entes. El importe liquidado ha sido de 411,34 M€, que supone una desviación positiva de 18,22 M€. A continuación se analizan las desviaciones más significativas:

- Por construcción del edificio corporativo de GISA: no se había previsto ningún importe por este concepto pero finalmente se liquida un gasto de 8,09 M€, que corresponde al coste de los terrenos adquiridos a FGC para la construcción de la nueva sede social de GISA. Se considera que en el presupuesto ya se debería haber presupuestado este importe dado que el 28 de julio de 2006 se firmó el compromiso de compraventa de diferentes fincas urbanas situadas en la calle de Els Vergós, esquina Via Augusta y Cardenal de Sentmenat, con el fin de construir la nueva sede corporativa de GISA. En este compromiso de compraventa se acordó que el precio de la compraventa sería de 8 M€.

Este compromiso de compraventa fue elevado a público el 9 de octubre de 2007 e inscrito en el Registro de la Propiedad el 10 de diciembre de 2007. Así pues, la operación se encuentra correctamente liquidada en el presupuesto.

- Construcción de obras del Servicio Catalán de la Salud, dentro del programa 412, Atención especializada de salud: se habían previsto 28,03 M€ y se liquidan 36,01 M€. La diferencia, 7,98 M€, es debida, básicamente, a la mayor ejecución de obra en el Hospital Príncipe d'Espanya de la Ciudad Sanitaria de Bellvitge, ya que se previeron por 4,33 M€ para el año 2007 y se liquidaron 8,39 M€.
- Construcción de obras del Departamento de Educación: había una previsión de 180,23 M€ y se liquidan 193,19 M€, que supone una desviación positiva de 12,96 M€, que viene explicada básicamente por el gasto de 8,63 M€ correspondientes a la parte ejecutada del encargo recibido según Acuerdo de Gobierno de 29 de mayo de 2007. En este Acuerdo se encomienda a GISA la ejecución por cuenta de la Generalidad de Cataluña

de las obras de RAM (reforma, adecuación y mejora) del Departamento de Educación por un importe de 10,0 M€, por el año 2007. Dada la reiteración de estas obras del RAM, la Sindicatura de Cuentas de Cataluña considera que deberían estar previstas cada año.

Artículo 66, Inversiones en bienes destinados al uso general

Este artículo recoge las inversiones en nombre de los diferentes departamentos de la Generalidad y otras entidades y que tienen un uso general. En este artículo había una previsión de 443,47 M€ y se han liquidado 381,52 M€, lo que supone un grado de ejecución del 86,0%. Las principales desviaciones que se producen se comentan a continuación según el mandatario de la actuación:

- Obras de la Dirección General de Carreteras: de la previsión inicial de 223,60 M€, se liquidan finalmente obras por importe de 181,27 M€, que supone una desviación negativa de 42,33 M€. Esta desviación se explica básicamente por la que se produce en las obras de desdoblamiento de la carretera C-31 en el tramo Palamós-Palafrugell, ya que se había previsto un gasto de 32,97 M€, y se ha liquidado un gasto de 0,87 M€, correspondientes a la ejecución de algunos de los contratos complementarios del principal de la obra.

La desviación se explica por el hecho de que esta obra es una de las obras realizadas por GISA mediante el régimen de abono total del precio (método alemán que consiste en el pago mediante una única certificación al finalizar las obras). Para el ejercicio 2007, se había previsto efectuar un pago parcial por el importe de las relaciones valoradas emitidas, tal y como sucedió en el ejercicio 2006, pero finalmente la Generalidad de Cataluña no autorizó la realización de este pago, a diferencia del año 2006, lo que explica la desviación que se ha producido en la liquidación de este artículo.

- Dirección General del Transporte Terrestre: se liquida un gasto de 189,90 M€, que supone una desviación negativa de 26,64 M€ respecto a la previsión inicial, que era de 216,54 M€. Esta desviación es consecuencia del efecto neto de varias desviaciones negativas y positivas. A continuación se detallan las más significativas:

En cuanto a las desviaciones negativas, las más destacables corresponden a las obras de soterramiento del FGC en Pallejà, y a las obras de prolongación de la línea de FGC en Terrassa, que tenían una previsión conjunta de 41,97 M€ y de las que no se ha liquidado ningún importe.

Hay que resaltar que estas obras también son obras de abono total del precio (pago mediante una única certificación al finalizar las obras) y, tal y como se menciona en la explicación de la desviación en la liquidación de las obras de la Dirección General de Carreteras, a pesar de que también se preveían realizar pagos parciales mediante relaciones valoradas, finalmente la Generalidad de Cataluña no autorizó durante el ejercicio 2007 la realización de estos pagos parciales, lo que explica que no se liquide ningún gasto por estas dos obras.

Las desviaciones positivas más significativas han sido las siguientes:

- Alimentación eléctrica del futuro servicio ferroviario en L'Anoia y El Bages de los FGC. Se había previsto un gasto de 6,52 M€ y se liquidan 15,07 M€, que supone una desviación positiva de 8,54 M€.
- Estaciones e instalaciones Horta - Vall d'Hebron de la línea 5 de los FMB. Se había previsto un gasto de 8,63 M€ y se liquidan 13,59 M€. Eso supone una desviación positiva de 4,96 M€.

Artículo 69, Gastos de establecimiento, formalización de deudas y otros

En este artículo se había registrado una previsión inicial de 26,97 M€, y se ha liquidado un gasto de 27,49 M€, lo que supone un grado de ejecución del 101,9%. En este artículo se recoge básicamente el importe a satisfacer por los intereses de las deudas contraídas. Dada la evolución del tipo de interés al alza durante el ejercicio 2006 y un saldo vivo de endeudamiento inferior al previsto, se ha producido un incremento del coste financiero en un 1,9% respecto al previsto.

Hay que remarcar que en la liquidación del ejercicio 2007 este artículo se presenta desglosado e imputado al programa correspondiente al gasto financiado, lo que no se producía en la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2006.

Capítulo 9, Variación de pasivos financieros

Había una previsión de 134,62 M€, que representa el 12,1% del presupuesto, y se liquida un gasto de 142,11 M€, que supone un grado de ejecución del 105,6% y una desviación positiva de 7,49 M€. Esta desviación corresponde a la amortización del crédito con los contratistas a largo plazo, que durante el ejercicio 2007 se ha amortizado en su totalidad, mientras que en el momento de formalizar el presupuesto solo se había previsto la amortización de los créditos a corto plazo formalizados con contratistas.

4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

4.1. NORMATIVA APLICABLE

GISA se somete a las prescripciones del Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2.1, es decir, en cuanto a las prescripciones relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación, para los contratos de obras, de suministro, de consultoría y asistencia y de servicios de cuantía igual o superior, con exclusión del IVA, a los siguientes importes:

- si se trata de contratos de obras, 5.278.000 €.
- si se trata de cualesquiera de los otros contratos mencionados, 211.000 €.

Para los demás contratos, es decir, los inferiores a los importes mencionados, GISA debe adecuar su contratación a los principios generales de contratación contenidos en las directivas comunitarias y en la normativa española de contratación. Para la fiscalización de estos contratos, se han tenido en cuenta los criterios establecidos en la Instrucción relativa a los criterios a utilizar en los informes en materia de contratación, aprobada por el Pleno de la Sindicatura el 21 de septiembre de 2005, y enviada a las entidades afectadas.

Además, el convenio entre la Generalidad y GISA, modificado el 28 de abril de 2000, regula en la cláusula quinta los encargos de obras, servicios y contrapartidas en el apartado referido a la licitación, y lo hace en el mismo sentido que el TRLCAP.

4.2. INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE GISA DEL EJERCICIO 2007

Para la realización de la presente fiscalización se han obtenido los listados de contratos adjudicados durante el ejercicio 2007, y se ha diferenciado entre contratos de ejecución de obra y contratos de asistencia técnica. Además, también se ha obtenido el listado de los servicios no relacionados directamente con las obras, tramitados en el mismo ejercicio.

Del listado de las adjudicaciones efectuadas en 2007 se ha hecho la distinción entre contratos sujetos y no sujetos al artículo 2.1 del TRLCAP. El resumen, de acuerdo con este criterio, es el siguiente:

OBRAS	Abierto concurso	Negociado sin publicidad	Negociado sin publicidad y solo una oferta*	Total	Abierto concurso	Negociado sin publicidad	Negociado sin publicidad y solo una oferta*	Total
	Número de contratos				Número de contratos %			
Sujetos 2.1	27	3	17	47	9,4	6,3	10,2	9,4
No sujetos 2.1	259	45	150	454	90,6	93,7	89,8	90,6
Total número contratos	286	48	167	501	100,0	100,0	100,0	100,0
	Importe de adjudicación de los contratos				Importe de adjudicación de los contratos %			
Sujetos 2.1	1.269.697	24.120	391.480	1.685.297	72,7	57,9	85,4	75,0
No sujetos 2.1	477.809	17.524	66.915	562.248	27,3	42,1	14,6	25,0
Total importe contratos	1.747.506	41.644	458.395	2.247.545	100,0	100,0	100,0	100,0
	Importe medio de los contratos							
Sujetos 2.1	47.026	8.040	23.028	35.857				
No sujetos 2.1	1.845	389	446	1.238				
Total importe medio	6.110	868	2.745	4.486				

Importes de los contratos en miles de euros.

* Solamente se incluyen los negociados sin publicidad y solo una oferta hasta septiembre. Los correspondientes a los otros tres meses se incluyen dentro de los Negociados sin publicidad.

Los listados de los que se dispuso para el año 2007, por los contratos adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad a partir de septiembre, debido al cambio de sistema informático SAP, no distinguen entre si estos tienen una o más ofertas (los clasifican como adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad (con ofertas)). Por ello el resumen de contratos, en lo que concierne a la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad, no recoge exactamente el número de contratos de cada tipología.

ASISTENCIA TÉCNICA	Abierto concurso	Restringido concurso	Negociado sin publicidad	Negociado sin publicidad y solo una oferta *	Total	Abierto concurso	Restringido concurso	Negociado sin publicidad	Negociado sin publicidad y solo una oferta *	Total
	Número de contratos					Número de contratos %				
Sujetos 2.1	166	3	5	9	183	36,7	60,0	1,4	9,3	20,0
No sujetos 2.1	286	2	355	88	731	63,3	40,0	98,6	90,7	80,0
Total número contratos	452	5	360	97	914	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
	Importe de adjudicación de los contratos					Importe de adjudicación de los contratos %				
Sujetos 2.1	109.367	1.590	3.210	5.529	119.696	78,1	82,9	23,8	52,5	72,1
No sujetos 2.1	30.639	328	10.282	4.993	46.242	21,9	17,1	76,2	47,5	27,9
Total importe contratos	140.006	1.918	13.492	10.522	165.938	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
	Importe medio de los contratos									
Sujetos 2.1	659	530	642	614	654					
No sujetos 2.1	107	164	29	57	63					
Total importe medio	310	384	37	108	182					

Importes de los contratos en miles de euros.

* Solamente se incluyen los negociados sin publicidad y solo una oferta hasta septiembre. Los correspondientes a los otros tres meses se incluyen dentro de los Negociados sin publicidad.

Como se observa, el número de contratos que están sujetos al artículo 2 del TRLCAP es del 9,4% en obras y del 20,0% en asistencia técnica, mientras que por importe, en obras supone el 75,0% y en asistencia técnica, el 72,1%. Se observa, pues, que los contratos sujetos al artículo 2 del TRLCAP tienen una elevada importancia en cuanto al volumen global de adjudicaciones de GISA, pero se concentran en un número poco elevado de contratos. En total, existen cuarenta y siete contratos de obras y ciento ochenta y tres de asistencia técnica sujetos al artículo 2 del TRLCAP, que ascienden a 1.685,30 M€ y a 119,70 M€, respectivamente.

En cuanto a los contratos de obras, de los quinientos un contratos adjudicados, doscientos treinta y cuatro corresponden a contratos de ejecución de una obra principal y ascienden a 1.608,07 M€, setenta y tres corresponden a contratos de obras complementarias de una obra principal, que ascienden a 86,61 M€, ciento cuarenta y ocho corresponden a contratos de modificaciones de una obra principal, que ascienden a 413,37 M€, y cuarenta y seis corresponden a contratos de asistencia técnica de redacción del proyecto y de construcción de la obra conjuntamente, que ascienden a 139,50 M€. Así, por número de contratos, un 44,1% del total corresponden a complementarios y modificaciones de una obra principal, si bien en importe suponen tan solo un 22,2% del importe total adjudicado.

Respecto al procedimiento utilizado en la adjudicación de los contratos de obras y de asistencia técnica, el 78,2% del importe total de los contratos se ha adjudicado mediante el procedimiento abierto y forma de concurso, el 0,1% se ha adjudicado mediante procedimiento restringido y forma de concurso, el 2,3% se ha adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad, y el resto, el 19,4%, se ha adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad con una sola oferta. Estos porcentajes varían sensiblemente si se analizan de forma separada los contratos de obras y los de asistencia técnica:

- El 77,7% del importe de los contratos de obra se adjudica mediante procedimiento abierto por concurso, el 1,9% se adjudica mediante un procedimiento negociado sin publicidad, y el resto, un 20,4%, se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad con una sola oferta.
- El 84,4% del importe de los contratos de asistencia técnica se adjudica mediante procedimiento abierto y forma de concurso, el 1,2%, mediante procedimiento restringido (forma de concurso), el 8,1%, mediante procedimiento negociado sin publicidad, y el 6,3%, por procedimiento negociado sin publicidad con una sola oferta.

La evolución del número e importe de los contratos en los años 2006 y 2007 es la siguiente:

	Número de contratos				Variación 2007/2006 %
	Año 2006		Año 2007		
Procedimiento utilizado	Número	% sobre total	Número	% sobre total	
Abierto concurso	754	50,5	738	52,2	(2,1)
Restringido concurso	0	0	5	0,3	-
Negociado sin publicidad	438	29,3	408	28,8	(6,8)
Negociado sin publicidad y una oferta	302	20,2	264	18,7	(12,6)
Total	1.494	100,0	1.415	100,0	(5,3)

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 32/2010

Procedimiento utilizado	Importe de los contratos				Variación 2007/2006 %
	Año 2006		Año 2007		
	Importe	% sobre total	Importe	% sobre total	
Abierto concurso	1.975.315	93,1	1.887.512	78,2	(4,4)
Restringido concurso	0	0,0	1.918	0,1	-
Negociado sin publicidad	29.681	1,4	55.136	2,3	85,8
Negociado sin publicidad y una oferta	117.217	5,5	468.917	19,4	300,0
Total	2.122.213	100,0	2.413.483	100,0	13,7

Importes en miles de euros.

Como se observa, en el ejercicio 2007 se produce una disminución del 5,3% en el número de contratos adjudicados (setenta y nueve contratos menos que en el año 2006) mientras que aumenta el importe de los contratos en un 13,7% respecto a 2006 (se pasa de 2.122,21 M€ adjudicados en el año 2006 a 2.413,48 M€ en el año 2007).

En cuanto a los adjudicatarios, durante el ejercicio 2007 los más significativos por importe acumulado de contratación, tanto de obras como de asistencia técnica, han sido los siguientes:

Entidad adjudicataria	Importe total por adjudicatario	% importe sobre total adjudicaciones	% acumulado sobre total
Cedinsa Concessionària, SA	708.297	29,3	29,3
UTE Túnel Sabadell (Acciona Infraestructuras, SA, Comsa, SA y Acsa, Obras e Infraestructuras, SA)	218.116	9,0	38,3
Hospital de Bellvitge UTE (Acciona Infraestructuras, SA, Corsán-Corviam Construcción, SA y Proinosa, Promoción e Ingeniería de Obras, SA)	55.360	2,3	40,6
UTE L9 Llobregat – Fira (Necso Entrecanales Cubiertas, SA, Dragados Obras y Proyectos, SA, Comsa, SA y Sorigué, SA)	38.928	1,6	42,2
UTE Gorg (Dragados Obras y Proyectos, SA, Necso Entrecanales Cubiertas, SA, Comsa, SA, ACS Proyectos Obras y Construcciones, SA y Sorigué, SA)	31.155	1,3	43,5
UTE Aeródromo Alguaire (Dragados, SA y Obrum Urbanismo y Construcciones, SLU)	29.452	1,2	44,7
UTE Túnel Aeropuerto II (FCC Construcción, SA, Scrinser, SA, Obrascón Huarte Lain, SA, Ferroviaria Agroman, SA y Copisa, Constructora Pirenaica, SA)	27.311	1,2	45,9
ThyssenKrupp Elevadores, SL	25.507	1,1	47,0
UTE L9 Estaciones (Dragados, Obras y Proyectos, SA, Necso, Entrecanales Cubiertas, SA y ACS, Proyectos Obras y Construcciones, SA)	24.925	1,0	48,0
Copcisa, SA	24.434	1,0	49,0
Resto de los adjudicatarios	1.229.998	51,0	100,0
Total adjudicaciones 2007	2.413.483		

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los listados de GISA.

Como se observa en el cuadro, los diez adjudicatarios más significativos suponen un 49,0% del importe total adjudicado durante el ejercicio 2007. En estos casos todos son contratos de ejecución de obras: el primer contrato corresponde a la concesión para la redacción de los proyectos constructivos, la construcción y explotación del Eje Transversal, en el tramo Cervera - Caldes de Malavella. El segundo adjudicatario corresponde a contratos de ejecución de obras por la prolongación de los FGC en Sabadell, los adjudicatarios cuarto, quinto, séptimo y noveno corresponden a ejecución de obras de la línea 9 del metro de Barcelona, y el resto corresponden a ampliación y/o rehabilitación de hospitales, y renovación de escaleras mecánicas en la red del metro de Barcelona.

4.2.1. Contratación general de bienes y servicios del ejercicio 2007

Dentro de la contratación general de bienes y servicios del ejercicio 2007 se incluyen tanto lo que GISA llama pedidos como lo que llama otros contratos.

En la tipología de pedidos se incluyen todas aquellas compras de bienes para uso interno o recepción de servicios, tales como el servicio de mensajería, el servicio de trabajo temporal, los alquileres de las oficinas y los gastos de comunidad, los servicios de asesoría, los anuncios en los diarios oficiales, y asistencias técnicas de importes inferiores al límite para poder ser considerados contratos menores.

En los otros contratos se incluyen contratos para la implantación del nuevo sistema de gestión basado en SAP, estudios varios, licencias de *software*, servicios de soporte a sistemas, asesoramientos a la oficina técnica de GISA, asistencias jurídicas varias, obras de reforma varias en las oficinas de GISA, etc. En general, se incluyen conceptos genéricos relativos a la actividad de GISA, no imputables directamente a una obra o proyecto concreto, a pesar de que también se observan asistencias técnicas de obras concretas de pequeños importes.

Durante el año 2007 se han tramitado mil doscientos ochenta y ocho pedidos y cincuenta y ocho otros contratos, que ascienden a 12,95 M€ y 5,04 M€, respectivamente, es decir, 17,99 M€ en total.

La contratación de los pedidos se realiza, en general, por el procedimiento negociado sin publicidad con una sola oferta y, en la mayoría de estos casos, no se formaliza ningún contrato. En cuanto a la tramitación de los otros contratos, en un caso ha sido por procedimiento abierto y forma de concurso y asciende a 1,59 M€, cuarenta y uno se han tramitado por procedimiento negociado sin publicidad y ascienden a 1,08 M€, y los otros dieciséis se han adjudicado de forma directa y ascienden a 2,37 M€.

A continuación se efectúa un análisis de los pedidos y los otros servicios de forma separada y detallada.

Pedidos

En total, durante el año 2007 se han tramitado mil doscientos ochenta y ocho pedidos, que ascienden a 12,95 M€, que representa una disminución de un 82,7% respecto del ejercicio 2006. Esta disminución es porque en el ejercicio 2006 se incluyeron como pedidos buena parte de las actuaciones de emergencia realizadas a raíz del desprendimiento en la cola de maniobras en las obras de la línea 5 del metro de Barcelona en el barrio de El Carmel, que ascendían a 20,27 M€.

Existen setenta y seis pedidos que ascienden a 7,74 M€ y son superiores a 12.020 €, de los que treinta y dos son superiores a 30.051 € y ascienden a 6,86 M€.

Los otros mil doscientos doce pedidos son inferiores a 12.020 €, ascienden a 5,21 M€ y se ha visto que en su mayoría se trata de asistencia técnica para las obras que gestiona GISA, asesoramiento jurídico y gastos de mantenimiento y compra de material de oficina, principalmente.

Los diez pedidos más significativos por importe, que representan un 38,5% del total, son los siguientes:

Clave licitación	Descripción	Importe pedido	Adjudicación acumulada sobre total adjudicado %	Entidad adjudicataria
CO1053978	Compensación en concepto de participación en 2007 según la aplicación de lo que se dispone en el párrafo primero de la base octava del convenio entre GISA e IFERCAT	1.574	12,2	IFERCAT
029700	Compensación en concepto de participación según la aplicación de lo que se dispone en el párrafo primero de la base octava del convenio entre GISA e IFERCAT	974	19,7	IFERCAT
028820	Servicio de trabajo temporal durante el año 2007	469	23,3	ADECCO, TT, SA
029075	Alquiler de las oficinas de las plantas 16 y 17 de la calle Tarragona y de 20 plazas de aparcamiento	418	26,5	Torre Tarragona
030101	Alquiler de las oficinas de Josep Tarradellas, 20-30, 1ª planta, y aparcamiento para el periodo del 25 de abril de 2007 al 31 de diciembre de 2007	332	29,1	Josel, SL
029074	Por los servicios prestados a GISA en el año 2006 de asesoramiento técnico y gestión en obras de infraestructuras hidráulicas que gestiona esta y otros gastos de gestión corriente	279	31,2	REGSA
030427	Reparación de los daños causados en la red de distribución de gas natural propiedad de Gas Natural Distribución, SDG, SA en las calles Sigüenza, Conca de Tremp y pasaje Calafell en el barrio de El Carmel de Barcelona	265	33,3	Gas Natural, Distribución SDG, SA
CO1051613	Alquiler de las oficinas del 3º 6ª, 7ª y 8ª, para el periodo del 1 de octubre de 2007 al 30 de septiembre de 2008	250	35,2	Josel, SL
CO1051833	Alquiler de las oficinas del 3º 6ª, 7ª y 8ª, para el periodo del 1 de octubre de 2007 al 30 de septiembre de 2008	216	36,9	NN Renta, SA
029574	Servicios jurídicos de asesoría general de la compañía y Secretaría del Consejo de Administración para el año 2007	209	38,5	Roca Junyent Advocats, SL
Total		4.986		

Importes en miles de euros, IVA incluido.

Fuente: Extraído de los listados de contratación facilitados por GISA para el ejercicio 2007.

En el ejercicio 2007 los pedidos más significativos corresponden a los servicios prestados por REGSA a GISA, al alquiler de las oficinas y a los servicios de trabajo temporal, la facturación de IFERCAT a GISA en concepto de compensación de gastos asumidos por IFERCAT de acuerdo con el convenio firmado entre ambas, el importe pagado a Gas Natural en concepto de reparación de los daños causados en la red de distribución de gas natural como consecuencia del desprendimiento en el barrio de El Carmel, y a servicios de asesoría jurídica para el ejercicio 2007. Hay que decir que los servicios prestados por REGSA a GISA o la facturación de IFERCAT a GISA no se consideran propiamente pedidos.

Otros contratos

De los cincuenta y ocho expedientes considerados otros contratos existe uno sujeto al artículo 2 del TRLCAP que se ha tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y sin solicitud de ofertas.

Del resto, hay uno adjudicado por procedimiento abierto y forma de concurso, cuarenta y uno que se han adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad y quince que se han adjudicado de forma directa. El resumen es el siguiente:

- Todos los contratos tramitados por procedimiento negociado sin publicidad son inferiores a 30.051 € y, por lo tanto, tramitados de forma correcta.
- En lo que concierne a los quince contratos adjudicados de forma directa, todos son superiores a 12.020 € y, de estos, once son también superiores a 30.051 €.
- Por lo tanto, atendiendo exclusivamente a su importe, en cuarenta y dos de los cincuenta y ocho otros contratos se utiliza el procedimiento previsto en la normativa de contratación.

Los cinco otros contratos más significativos por importe de adjudicación, que representan un 24,1% del total, corresponden a varios trabajos de asistencia técnica y de soporte, tanto por las obras como por los sistemas informáticos, y son los siguientes:

Clave licitación	Procedimiento adjudicación	Descripción	Importe adjudicación	Adjudicación acumulada sobre total adjudicado %	Empresa adjudicataria
029278	Concurso público	Servicio de mantenimiento y soporte de la infraestructura tecnológica de los sistemas de información de GISA/REGSA/IFERCAT 2007-2009	1.594	31,6	Unitronics Comunicaciones, SA
029791	Negociado directo	Soporte a la puesta en marcha del Centro Penitenciario Brians-2, Clave: E1-JNP-99285	884	49,2	CAT Desenvolupament de Concessions Catalanes, SL
029324	Negociado directo	Puesta en marcha y estabilización del sistema SPEC	365	56,4	Vanture Corporate Group, SA
028824	Negociado directo	Asistencia técnica para la realización de los informes-certificados con la correspondiente inspección a varios edificios del barrio de El Carmel	214	60,7	2 Buxadé, Margarit, Ferrando, SL
029096	Negociado directo	Trabajos de testificación, análisis e interpretación de sondeos mecánicos de la línea 9 del metro	205	64,7	Instituto Geológico de Cataluña
Total			3.262		

Importes en miles de euros, IVA incluido.

Fuente: Listados de contratación facilitados por GISA para el ejercicio 2007.

4.3. MUESTRA FISCALIZADA DEL EJERCICIO 2007

4.3.1. Muestra de los contratos de obra y de asistencia técnica

Las muestras se han obtenido a partir de los listados de contratos adjudicados por GISA durante el ejercicio 2007, diferenciando entre los contratos de obra y los de asistencia técnica. También se han clasificado los contratos en función de su sujeción o no al artículo 2 del TRLCAP y se han distinguido según los procedimientos utilizados (procedimiento abierto forma de concurso, restringido, negociado sin publicidad, negociado sin publicidad con una sola oferta, y contratos menores). Así, estratificada la población, se han seleccionado

los expedientes de mayor importe, y el resto, de forma aleatoria, y se ha obtenido una cobertura del 41,7%. El número e importe de los expedientes analizados, y las coberturas obtenidas, se muestran a continuación.

	MUESTRA SELECCIONADA		
	OBRAS		
	Sujetos 2.1	No sujetos 2.1	Total
	Número de contratos		
Concurso	2	0	2
Negociado sin publicidad	1	1	2
Negociado sin publicidad y una oferta	2	1	3
Total	5	2	7
	Importe de los contratos seleccionados		
Concurso	926.413	0	926.413
Negociado sin publicidad	8.005	1.676	9.681
Negociado sin publicidad y una oferta	51.327	2.635	53.962
Total	985.745	4.311	990.056
	% de la muestra seleccionada sobre el importe total		
Concurso	73,0	0,0	53,0
Negociado sin publicidad	33,2	9,6	23,2
Negociado sin publicidad y una oferta	13,1	3,9	11,8
Total	58,5	0,8	44,1
	ASISTENCIA TÉCNICA		
	Sujetos 2.1	No sujetos 2.1	Total
	Número de contratos		
Concurso	2	0	2
Restringido	1	0	1
Negociado sin publicidad	1	2	3
Negociado sin publicidad y una oferta	1	1	2
Total	5	3	8
	Importe de los contratos seleccionados		
Concurso	12.601	0	12.601
Restringido	889	0	889
Negociado sin publicidad	1.002	453	1.455
Negociado sin publicidad y una oferta	1.975	189	2.164
Total	16.467	642	17.109
	% de la muestra seleccionada sobre el importe total		
Concurso	11,5	0,0	9,0
Restringido	55,9	0,0	46,3
Negociado sin publicidad	31,2	4,4	10,8
Negociado sin publicidad y una oferta	35,7	3,8	20,6
Total	13,8	1,4	10,3

Importes de los contratos en miles de euros.

En lo que concierne a la muestra de contratos de asistencia técnica adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad, inferiores a los límites del artículo 2.1, se han seleccionado dos expedientes y se ha obtenido una muestra del 4%, ya que de los trescientos cincuenta y cinco contratos adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad, solo veintitrés superan los 30.050,61 €, importe a partir del cual, si no existen otras razones que lo justifiquen, se recomienda utilizar un procedimiento abierto con publicidad. La adjudicación del resto de los contratos inferiores a este importe es correcta por este procedimiento negociado sin publicidad.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 32/2010

	TOTAL MUESTRA SELECCIONADA		
	OBRAS Y ASISTENCIA TÉCNICA		
	Sujetos 2.1	No sujetos 2.1	Total
	Número de contratos		
Abierto concurso	4	0	4
Restringido concurso	1	0	1
Negociado sin publicidad	2	3	5
Negociado sin publicidad y una oferta	3	2	5
Total	10	5	15
	Importe de los contratos seleccionados		
Abierto concurso	939.014	0	939.014
Restringido concurso	889	0	889
Negociado sin publicidad	9.007	2.129	11.136
Negociado sin publicidad y una oferta	53.302	2.824	56.126
Total	1.002.212	4.953	1.007.165
	% de la muestra seleccionada sobre el importe total		
Abierto concurso	68,1	0,0	49,7
Restringido concurso	55,9	0,0	46,3
Negociado sin publicidad	33,0	7,7	20,2
Negociado sin publicidad y una oferta	13,4	3,9	12,0
Total	55,5	0,8	41,7

Importes de los contratos en miles de euros.

En concreto, los expedientes seleccionados y revisados han sido los siguientes:

Obras sujetas 2.1

Clave licitación	Fecha adjudicación	Descripción	Importe adjudicación	Entidad adjudicataria
Concurso público				
029302	22.6.2007	Contrato de concesión para la redacción de los proyectos constructivos, la construcción y la explotación del Eje Transversal. Tramo: Cervera – Caldes de Malavella (C-25). Clave: AC-DC-05068	708.297	Cedinsa Concessionària, SA
CT1051300	20.12.2007	Ejecución de las obras de prolongación de la línea de FGC en Sabadell. Infraestructura. Clave: TF-02676.2	218.116	UTE Túnel Sabadell (Acciona Infraestructuras, SA, Comsa, SA y Acsa, Obras e Infraestructuras, SA)
Negociado sin publicidad				
CT1000334	18.9.2007	Ejecución de las obras del proyecto complementario núm. 2 de ventilación y drenaje del túnel. Tramo: L3: Canyelles - Trinitat Nova. Clave: TM-9500.2A-C2	8.005	L3 Canyelles - Trinitat (Dragados Obras y Proyectos, SA y Benito Arno e Hijos, SA)
Negociado sin publicidad y solo una oferta				
029474	26.4.2007	Ejecución de las obras del proyecto modificado núm. 1 de la línea 9. Tramo 1º y 2º. Subtramo Llobregat - Fira. Estaciones. Clave: TM 00509.6B/F M1	38.928	UTE L9 Llobregat - Fira (Nesco Entrecanales Cubiertas, SA, Dragados Obras y Proyectos, SA, Comsa, SA y Sorigué, SA)
030105	21.6.2007	Ejecución de las obras del proyecto complementario núm. 1 de la L9 del metro de Barcelona. Tramo: 2º: Parc Logístic Zona Universitària. Subtramo: Bifurcació Fira. Clave: Tm-00509.5A-C1	12.399	UTE L9 Hospitalet (FCC Construcción, SA, COPISA, Constructora Pirenaica, SA y Construcciones Materiales y Pavimentos, SA)

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los listados de contratos adjudicados durante el ejercicio 2007.

Obras no sujetas 2.1

Clave licitación	Fecha adjudicación	Descripción	Importe adjudicación	Entidad adjudicataria
Negociado sin publicidad				
029385	26.4.2007	Ejecución de las obras de ampliación a dos líneas infantil 1ª fase CEIP Vilarromà de Palamós (Baix Empordà). Clave: PAG-03435.1	1.676	Busquets Sitjà, SL
Negociado sin publicidad y solo una oferta				
029460	26.4.2007	Ejecución de las obras del proyecto modificado núm. 1 del ATC, señalización y PCC de la línea 9 del metro de Barcelona. Clave: TM-02609.1-M1	2.635	Siemens SA & Dimetronic, SA (UTE)

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los listados de contratos adjudicados durante el ejercicio 2007.

Asistencia técnica sujeta 2.1

Clave licitación	Fecha adjudicación	Descripción	Importe adjudicación	Entidad adjudicataria
Concurso público				
CT1051351	20.12.2007	Dirección de las obras de prolongación de la línea de los FGC en Sabadell. Infraestructura. Clave: TF-02676.2	11.503	GPO Ingeniería SA & SGS TECNOS SA & Amberg Engineering AG (UTE) Ley 18/1982
029554	26.7.2007	Asistencia técnica para la redacción del estudio informativo de prolongación de la línea 1 de los FMB. Tramo: Fondo - Badalona Centre. Clave: EI-TM-07384	1.099	Saitec, SA
Restringido				
CT1049951	22.11.2007	Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución, el estudio de seguridad y salud, el estudio geotécnico, el plan de conservación y mantenimiento y el proyecto de actividades para licencia ambiental y posterior dirección de obra para la nueva construcción de la comisaría de policía de la Generalidad – mozos de escuadra, correspondiente a la Sede Regional Camp de Tarragona y al Área Básica de Policía de El Tarragonès. Clave: PC+DB.CTT-06527 (2v)	889	Robert Terradas Muntañola
Negociado sin publicidad				
CT1051764	20.12.2007	Asistencia técnica para la realización de un estudio de investigación y asesoramiento en temas estructurales de la línea 9 del metro de Barcelona y de otras grandes infraestructuras gestionadas por GISA. Clave: E21-TM-00509	1.002	Universidad Politécnica de Cataluña
Negociado sin publicidad y solo una oferta				
030122	21.6.2007	Asistencia técnica para la redacción del Plan especial y el anteproyecto del Nuevo Hospital Doctor Josep Trueta, de Girona. Clave: A-HGG-06254	1.975	UTE MAP - IDOM (MAP Arquitectos, SL e IDOM, Ingeniería y Sistemas, SA)

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los listados de contratos adjudicados durante el ejercicio 2007.

Asistencia técnica no sujeta 2.1

Clave licitación	Fecha adjudicación	Descripción	Importe adjudicación	Entidad adjudicataria
Negociado sin publicidad				
030349	20.7.2007	Asistencia técnica para la redacción del proyecto constructivo de mejora local. Rehabilitación del túnel existente en la carretera C-16 entre los PK 115+205 y el PK 115+573. Tramo: Guardiola de Berguedà. Clave: MB-06121.1	238	Euro Geotècnica, SA
028770	22.2.2007	Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución, el estudio de seguridad y salud, el proyecto de actividades para licencia ambiental, la gestión de la tramitación de licencias, el proyecto de derribos y el estudio geotécnico y posterior dirección de obra. Clave: PC+DB.PNC-06423 (1v)	215	Gustau Gili Galfetti
Negociado sin publicidad y solo una oferta				
028382	9.1.2007	Dirección de las obras de la nueva construcción de la sede de la Filmoteca de Cataluña (Barcelonès). Clave: FCA-06481	189	MAP Arquitectos, SL

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los listados de contratos adjudicados durante el ejercicio 2007.

4.3.2. Muestra de la contratación general de bienes y servicios

Para la selección de la muestra se han obtenido los listados, tanto de los pedidos como de los otros contratos. Se ha distinguido entre el listado de pedidos y contratos menores y el listado de otros contratos. También se ha efectuado un análisis de la concentración de adjudicatarios y se han seleccionado aquellos expedientes que correspondían a proveedores con mayor importe, así como otros proveedores escogidos al azar o por el concepto del gasto. Por importe, las coberturas obtenidas han sido del 11,2% por los pedidos y los contratos menores, y del 40,8% por los otros contratos. El número de expedientes seleccionados y el importe total por tipología de expedientes son los siguientes:

Tipo	Número de proveedores	Número de expedientes	Importe
Pedidos	8	77	740.350
Contratos menores	16	96	709.379
Otros contratos	7	14	2.056.037
Total	31	187	3.505.766

Importes en euros.

En el anexo 6.3 se incluyen los expedientes seleccionados correspondientes al listado de los pedidos y a los contratos menores, en concreto los setenta y siete pedidos y los noventa y seis contratos menores señalados en el cuadro anterior, es decir, ciento setenta y tres expedientes.

Dentro de los otros contratos, se han seleccionado seis expedientes adjudicados por el procedimiento negociado directo (de los que existe uno sujeto al artículo 2.1 del TRLCAP), y ocho adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad, que se encuentran también detallados en el anexo 6.3.

4.4. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS

De la revisión efectuada en cuanto al procedimiento de contratación utilizado por GISA se desprende que, en lo que concierne a la mayor parte de los aspectos analizados, el procedimiento que sigue GISA en la contratación de obras y asistencias técnicas se ajusta a la normativa de contratación aplicable. No obstante, del trabajo realizado se desprenden varias observaciones que se detallan a continuación.

4.4.1. Observaciones relativas a los expedientes sujetos al artículo 2 del TRLCAP

De los expedientes sujetos al artículo 2 del TRLCAP, se han analizado diez (cinco de ejecución de obras y cinco de asistencia técnica), que en total ascienden a 1.002,21 M€ (55,5% sobre el total, en importe). Con respecto al tipo de procedimiento utilizado en cuanto a la licitación, en cuatro de los expedientes seleccionados se ha utilizado un procedimiento abierto y forma de concurso, en uno se ha utilizado un procedimiento restringido y forma de concurso, en dos se ha utilizado un procedimiento negociado sin publicidad y los otros tres se han adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad con una sola oferta.

En lo que concierne a los dos expedientes seleccionados por haber sido adjudicados, según el listado de la selección de la muestra, por procedimiento negociado sin publicidad (con ofertas), analizados estos expedientes, se ha visto que se habían adjudicado de forma directa. La razón es la que se señala en el epígrafe 4.2, al explicar los listados de contratos.

Asimismo, hay que señalar, respecto de los cinco contratos de obra, que dos corresponden a obras complementarias de un contrato principal y uno a una modificación de contrato. Respecto de los contratos complementarios se ha verificado que, en su totalidad, no superan el 20% del importe del contrato principal, en el caso de que se hayan adjudicado de forma directa al adjudicatario de la obra principal, y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos en el artículo 141 del TRLCAP.

Las observaciones respecto a estos expedientes son las siguientes:

- Pliego de bases:
 - En los expedientes adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad no existe Pliego de cláusulas, cuando la normativa así lo prevé, independientemente del procedimiento de adjudicación utilizado.
 - En los tres pliegos de bases (claves CT1051351, 029554 y CT1049951) de los expedientes correspondientes a asistencia técnica, dentro de los criterios de valoración de la oferta técnica con su correspondiente puntuación, se definen subcriterios respecto de los cuales no se especifica la puntuación; en cambio estos subcriterios sí

que son objeto de puntuación en el informe de valoración. La puntuación de los sub-criterios debería estar también explicitada en el Pliego de bases.

Hay que mencionar que el Consejo de Administración en la reunión de 25 de julio de 2007 aprobó la modificación de los pliegos de bases de los contratos de proyecto, dirección de obra y obra de edificación con la incorporación de unos nuevos criterios de puntuación de las ofertas e incorporando también los correspondientes subcriterios a la oferta técnica y a su puntuación. Ninguno de los expedientes seleccionados en la muestra de contratación se refiere a este tipo de contratos.

- Plazo para la presentación de las ofertas en los expedientes negociados:

En tres de los expedientes adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad, ya sea con una o varias ofertas (claves de adjudicación CT1000334, 030105 y CT1051764), el plazo para la presentación de ofertas se considera insuficiente para la presentación de ofertas rigurosas, ya que oscila entre uno y tres días.

- Firma de los contratos:

En seis de los diez contratos analizados (claves 029302, CT1051300, CT1000334, 030105, CT1051351, 029554 y CT1051764), los contratos están firmados con demora excesiva, en opinión de la Sindicatura, respecto de la fecha de notificación al órgano adjudicatario. Hay que mencionar que en el expediente 029302 el órgano adjudicatario del contrato era el DPTOP.

- Fianza definitiva:

En cuatro de los cinco expedientes de obra analizados (claves de adjudicación CT1051300, CT1000334, 029474 y 030105), el importe del aval supera el 10%. GISA exige unos porcentajes de garantía propios. En concreto, los porcentajes que tienen estipulados son los siguientes:

Ejecución de obra de edificación:	10%
Ejecución de obra civil:	15%
Ejecución de obra civil de importe superior a 12,02 M€:	20%

Se entiende que la fijación de porcentajes de un 15% e incluso de un 20% puede dificultar el cumplimiento del principio de concurrencia.

Por otra parte, en dos de los expedientes analizados (claves de adjudicación CT1051300 y CT1051351) el aval se presenta con posterioridad a la firma del contrato, en concreto seis⁸ y once días, respectivamente. Aunque el retraso no es significativo, la Sindicatura considera que es necesario que los contratos se firmen con la garantía ya constituida.

8. En este caso, se presentó la mitad del aval antes de la firma del contrato y, la otra mitad, seis días después de la firma.

4.4.1.1. Observaciones relativas a la justificación de la utilización del procedimiento negociado

De los diez expedientes analizados sujetos al artículo 2.1 del TRLCAP, cinco han sido adjudicados de forma directa, a pesar de que, tal y como se explica en el epígrafe 4.2, en la selección de la muestra se habían escogido dos expedientes adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad y tres adjudicados de forma directa.

Para estos cinco expedientes adjudicados de forma directa se ha analizado la justificación para la utilización de un procedimiento que no garantiza el principio de publicidad ni el de concurrencia.

En tres de estos expedientes se considera correcta la utilización del procedimiento negociado (claves de adjudicación CT1000334, 030105 y 030122).

Respecto a los otros dos:

- El expediente con clave de adjudicación CT1051764, de un importe de adjudicación de 1,10 M€, correspondiente a la asistencia técnica para la realización de un estudio de investigación y asesoramiento en temas estructurales de la línea 9 del metro de Barcelona y de otras grandes infraestructuras de Barcelona, se adjudica de forma directa dada la especificidad técnica de los trabajos, de acuerdo con el artículo 210.b del TRLCAP. La Sindicatura considera que en este caso no está justificada la adjudicación de forma directa, dado que no existe un único proveedor que pueda realizar estos estudios.
- El expediente 029474, de un importe de adjudicación de 38,93 M€, correspondiente a la ejecución de las obras del proyecto modificado número 1 de la línea 9 Tramo 1º y 2º Subtramo Llobregat - Fira. Estaciones, se adjudica de forma directa al tratarse de un modificado de una obra principal. Se ha analizado este modificado para verificar que cumple los requisitos de la normativa vigente. Las modificaciones que se incorporan en este contrato, respecto de la obra principal, son, básicamente, las siguientes:
 - Conectividad con la futura prolongación de la línea 2, lo que hace introducir cambios estructurales en las estaciones de Fira y Parc Logístic.
 - Modificación del método constructivo del tramo Parc Logístic - Mercabarna.
 - Tratamientos del terreno previos al paso del túnel para garantizar la estabilidad de las estructuras existentes.
 - Adaptación a las condiciones y geometría real de la obra.

- Exclusión del ámbito de los trabajos a realizar, de las instalaciones en la futura explotación y mantenimiento de la línea 9, para garantizar su uniformidad en la tipología.
- No ejecución de las obras del túnel (segregado y cedido).
- Incorporación de las obras previstas de servicios afectados.
- Compatibilización total del proyecto con la conexión técnica entre la línea 2 y la línea 9 del metro.
- Desvíos provisionales de tráfico necesarios para la ejecución de las obras de las estaciones, pozos y otras zonas construidas con pantallas, como la conexión de la línea 9 y la línea 2.
- Modificación de la geometría de la estación Fira para optimizar el entorno de acuerdo con la concreción de Fira 2000. También se proyecta una nueva conexión de la estación con el aparcamiento de Fira.
- Decisión de que la tuneladora, en lugar de comenzar a perforar en la zona de Mas Blau, procedente de El Prat de Llobregat, comience a perforar a partir de la zona de Fira dirección aeropuerto, en dirección contraria a la prevista en el proyecto original, en el que la estación Fira era el pozo de salida. En el año 2005 se decidió que la tuneladora perforase, lo primero de todo, el tramo entre Fira y Parc Logístic, después se desmontase y fuese a la zona de Mas Blau. Eso fue porque la zona de acopio de Fira se podía utilizar solo por un tiempo, pero no durante todo el plazo de la obra.
- Decisión de segregar la superestructura de vía, electrificación, instalaciones y arquitectura de las estaciones en otro proyecto aparte.

El contrato de la obra principal prevé la posibilidad de modificaciones en la cláusula 1.4 siempre y cuando el total de la valoración de dichas modificaciones no sobrepase en más o en menos el 20% del presupuesto de la obra. En este sentido, teniendo en cuenta que esta modificación supone un 35,5%⁹ del precio inicial del contrato, se está incumpliendo dicha cláusula.

9. Este porcentaje se ha calculado teniendo en cuenta el importe de adjudicación del contrato inicial deducido el importe de una primera cesión del contrato referida al túnel, formalizada el 5 de agosto de 2005 (29,05 M€ sin IVA). Hay que tener en cuenta que se efectuó una segunda cesión del contrato referida también al túnel (18,14 M€ sin IVA) que se formalizó con fecha posterior a la resolución de aprobación del proyecto modificado. Teniendo en cuenta también esta segunda cesión, el porcentaje que representa el proyecto modificado respecto del contrato principal menos las cesiones pasa a ser de un 67,3%.

El TRLCAP permite la modificación de los contratos, una vez estos están perfeccionados por razón de interés público, en los elementos que lo integran, siempre que sea debida a necesidades nuevas o a causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente (artículo 101).

Hay que señalar que, revisado el expediente, se ha comprobado que la resolución del proyecto modificado M1 que efectúa el director general del Transporte Terrestre el 26 de marzo de 2007, y el informe propuesta para la adjudicación de las obras correspondientes al proyecto modificado número 1 de la línea 9, elaborado y firmado por el gerente de obras y el director de la división de la línea 9 de GISA, no justifican debidamente las causas que motivan dichas modificaciones.

Además, a la vista de las modificaciones incluidas en el contrato de la obra principal, la Sindicatura de Cuentas considera que, mediante este nuevo proyecto, se produce una modificación sustancial de las condiciones iniciales del contrato, ya sea por modificación del equilibrio económico (a pesar de que individualmente no suponen modificaciones significativas bajo el punto de vista cuantitativo, en conjunto, suponen un 35,5% de aumento del coste de la obra), ya sea porque estas modificaciones alteran de forma sustancial el proyecto inicial, tal vez no de forma individual, pero sí en su conjunto.

La Sindicatura de Cuentas entiende que el concepto de necesidades nuevas y causas imprevistas se debe interpretar necesariamente de manera restrictiva, para evitar que se desvirtúe el carácter competitivo de la adjudicación inicial y, por lo tanto, se conculquen los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación.

Además, la modificación de los contratos es una facultad que tiene el órgano de contratación, pero debe ser interpretada de manera restrictiva porque supone una excepción del cumplimiento de los principios de concurrencia y publicidad que deben regir la contratación.

Se observa que las modificaciones incluidas en el proyecto modificado M1 son nuevas estipulaciones que, si hubiesen figurado en los anuncios de licitación o en los pliegos, habrían permitido a los licitadores presentar ofertas diferentes, o bien otros licitadores habrían podido presentar sus ofertas.

En este mismo sentido se pronuncia la sentencia del Tribunal de Justicia Europeo C-496/99 PC, A.S. Succhi di Frutta Spa de 29 de abril de 2004. Además, la sentencia señala que una posterior modificación de los requisitos de licitación, especialmente los referidos a la oferta que había que presentar, de una forma no prevista por el propio anuncio de licitación, violaría el principio de transparencia.

Por lo tanto, a juicio de la Sindicatura se debería haber efectuado una nueva licitación con un procedimiento que garantizase los principios de publicidad y concurrencia.

4.4.2. Observaciones relativas al resto de los expedientes

Del resto de los expedientes no sujetos al artículo 2 del TRLCAP, se han analizado cinco. Dos de estos expedientes son de obra y tres, de asistencia técnica, y ascienden a 4,31 M€ y a 0,64 M€, respectivamente (2,8% sobre el total, en importe). Estos contratos deben adecuar su contratación a los principios generales de contratación contenidos en las directivas comunitarias y en la normativa española de contratación.

En cuanto al tipo de procedimiento utilizado en la licitación de los expedientes seleccionados, tres se han adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad y dos por procedimiento negociado sin publicidad con una sola oferta.

Así, respecto a estos cinco expedientes se ha efectuado un análisis para valorar la razonabilidad e idoneidad de las causas que justifican la ausencia de publicidad y, en los casos correspondientes, la ausencia también de concurrencia. En uno de los cinco expedientes hay que realizar la siguiente observación:

- El expediente con clave de adjudicación 030349, correspondiente a la asistencia técnica para la redacción del proyecto constructivo de mejora local para la rehabilitación del túnel existente en la carretera C-16. Tramo: Guardiola de Berguedà, se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad aduciendo imperiosa urgencia (artículo 210.c) del TRLCAP). A pesar de que de acuerdo con los informes técnicos la causa aducida puede justificar la imperiosa urgencia, en la tramitación del expediente el plazo transcurrido habría permitido la utilización de un procedimiento con publicidad.

Además de la valoración del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia en cuanto a los procedimientos de adjudicación, se ha revisado la tramitación y formalización de estos expedientes. Pese a que por su importe se trata de expedientes que en cuanto a la tramitación y formalización no están sujetos a las prescripciones del TRLCAP, a continuación se presentan algunas observaciones y recomendaciones de mejora, que la Sindicatura entiende que podrían contribuir a alcanzar una mayor transparencia en la contratación. Estas observaciones y recomendaciones son las siguientes:

- En el expediente 029385, adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad, con concurso previo, y que queda desierto, no existe ninguna acta de la Mesa de Contratación, ni documento análogo, donde quede constancia de que no se ha presentado ninguna oferta y de que por este motivo el concurso se declara desierto. Se recomienda, a efectos de obtener una mayor transparencia, que la Mesa de Contratación redacte un acta o un documento análogo, y la firmen sus miembros, ya que así quedaría constancia de que el concurso ha quedado desierto.
- Pliego de cláusulas administrativas:
 - En dos expedientes (claves de adjudicación 030349 y 028382) no existe Pliego de bases. Sería conveniente la realización del Pliego de cláusulas administrativas independientemente del procedimiento de adjudicación utilizado.

- En el expediente de asistencia técnica con clave de adjudicación 028770, dentro de los criterios de valoración de la oferta técnica, se definen subcriterios respecto de los cuales no se especifica la puntuación y, en cambio, sí que son objeto de puntuación en el informe de valoración. Para garantizar la transparencia, esta puntuación de los subcriterios debería estar también explicitada en el Pliego de bases.

Al igual que se menciona en las observaciones correspondientes a los expedientes sujetos al artículo 2.1 del TRLCAP, hay que mencionar que el Consejo de Administración aprobó, en la reunión de 25 de julio de 2007, la modificación de los pliegos de bases de los contratos de proyecto, dirección de obra y obra de edificación incorporando unos nuevos criterios de puntuación de las ofertas e incorporando también los correspondientes subcriterios a la oferta técnica y su puntuación. En este caso, el expediente se ha adjudicado con anterioridad a la fecha de aprobación de esta modificación.

- Firma del contrato:

En dos de los expedientes revisados (claves de adjudicación 029385 y 028382) los contratos están firmados, en opinión de la Sindicatura, con demora respecto a la fecha de notificación del adjudicatario, en concreto veinte y veintidós días, respectivamente.

- Garantía definitiva:

En uno de los expedientes analizados (clave de adjudicación 029460) correspondiente a un contrato modificado de una obra principal, el 90% del importe total de la fianza se ha presentado después de la firma del contrato.

4.5. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS

En la revisión de la contratación general de bienes y servicios se ha analizado la documentación soporte de la muestra seleccionada que se encuentra detallada en el anexo 6.3. También se ha efectuado un análisis genérico sobre la utilización de los procedimientos de contratación, la posible existencia de concentración y/o de fraccionamientos. Del análisis realizado se desprenden las observaciones que se especifican a continuación:

4.5.1. Pedidos y contratos menores

Tal y como ya se ha indicado en el apartado 4.3.2, se ha revisado la documentación soporte correspondiente a setenta y siete pedidos y a noventa y seis contratos menores. Las observaciones resultantes son las siguientes:

Fraccionamiento de los contratos

En cuarenta y cinco expedientes se han detectado aspectos relacionados con el objeto de los servicios o de los bienes adquiridos, con el importe y con las fechas de los pedidos o de los contratos menores, de los que se podría desprender que GISA ha fraccionado la adjudicación. Los expedientes, agrupados por proveedor, a los que se hace referencia son los siguientes:

- Expedientes del 1 al 3, 8 y 9, del 13 al 17, 23 y 25, que ascienden a 0,12 M€ en total.
- Expedientes del 37 al 39, que ascienden a 10.000 € cada uno de ellos.
- Expedientes 74, 75 y 76, de 12.017,60 € cada uno de ellos.
- Expedientes 98, 99, 100, 101 y 102, que ascienden en total a 56.406,16 €.
- Expedientes 104, 105 y 106, de 11.946,35 € cada uno de ellos.
- Expedientes 115 y 116, de 10.208 € y 5.336 €, respectivamente.
- Expedientes 137 y 139, de 11.948,00 € y 6.496 €, respectivamente.
- Expedientes 150 y 151, de 9.900,00 € cada uno de ellos.
- Expedientes 165 y 166, de 11.948,00 € y 7.888,00 €, respectivamente.
- Expedientes 167 y 168, de 10.266 € y 6.264 €, respectivamente.
- Expedientes del 169 al 171, de 15.237 €, en total.
- Expedientes 158 y 159, de 12.020,00 € y 11.500,00 €, respectivamente.
- Expedientes 133, 134, 135 y 136, de 10.000,00 € los dos primeros, y 9.000,00 € los dos segundos.

Hay que señalar que fraccionar los contratos con el objeto de disminuir su cuantía y evitar los requisitos de publicidad, del procedimiento o de la forma de adjudicación que correspondería es contrario a los principios de publicidad y concurrencia, igualdad de trato y no discriminación.

Procedimiento de contratación

Los expedientes que se detallan a continuación se han adjudicado de forma directa sin que quede, por lo tanto, garantizado el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia:

- En los expedientes del 1 al 28, que tienen por objeto la selección de personal, la relación que se establece con el proveedor es de carácter contractual. En los contratos se especifican las tarifas a cobrar por la categoría del puesto de trabajo a cubrir. El importe total contratado durante el ejercicio 2007 ha sido de 0,25 M€. Sería recomendable realizar una previsión de puestos de trabajo a uno o dos años y someter su adjudicación a los principios de publicidad y concurrencia.
- Los expedientes del 29 al 36 corresponden a los servicios de mensajería de enero a agosto de 2007. El volumen de contratación por el ejercicio 2007 ha sido de 0,20 M€. Teniendo en cuenta que se trata de un servicio periódico y con un importe anual significativo, se debería haber utilizado un procedimiento que garantizase los principios de publicidad y concurrencia.

- Los expedientes del 37 al 52 corresponden a asistencias técnicas relativas, en general, a la realización de sondeos y anexos de geología que encarga GISA por varios proyectos constructivos. Los trabajos a nivel individual podrían tener la consideración de contratos menores. Ahora bien, teniendo en cuenta que la contratación de estos servicios se efectúa de forma reiterada, sería recomendable realizar una licitación mediante un procedimiento abierto que cubriese todo el año.
- Los expedientes del 53 al 73, y del 144 al 148, corresponden a los servicios de limpieza de las dependencias de GISA. El volumen de contratación por el ejercicio 2007 ha sido de 0,14 M€. Se debería haber utilizado un procedimiento de contratación que garantizase los principios de publicidad y concurrencia.
- El expediente 103 corresponde a trabajos de colaboración de revisión de proyectos y estudios varios para la oficina de supervisión de proyectos de GISA, de 52.241 €, y se ha adjudicado sin que se haya efectuado un procedimiento que garantizase los principios de publicidad y concurrencia. En el expediente no consta ninguna justificación para contratar estos servicios de forma directa y tampoco consta el contrato.
- El expediente 155 corresponde a servicios de vuelos fotogramétricos para la posterior restitución cartográfica, para que sea incorporada en los proyectos y estudios en redacción durante el año 2007, por un importe de 30.000 €. Dado que el importe es superior al previsto para los contratos menores, se debería haber utilizado un procedimiento que garantizase los principios de publicidad y concurrencia. En el expediente no consta ninguna justificación por no haber utilizado un procedimiento que garantizase los principios de publicidad y concurrencia y tampoco consta el contrato.

4.5.2. Otros contratos

Se ha revisado la documentación soporte correspondiente a catorce otros contratos, ocho de los cuales se han adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad, y seis se han adjudicado de forma directa. Para todos los expedientes se ha analizado la justificación para la utilización de un procedimiento que no garantiza el principio de publicidad y, en los seis expedientes adjudicados de forma directa, tampoco el principio de concurrencia. Las observaciones son las siguientes:

Adjudicados de forma directa

En los expedientes 029791, 029324, 028824, 029096, adjudicados de forma directa, se considera correcta la utilización del procedimiento negociado sin ofertas. En los otros dos expedientes (claves de licitación 030625 y 028769) la motivación dada para la utilización del procedimiento negociado no se considera suficiente.

El primer expediente, 030625, se trata de una prórroga del contrato inicial para el soporte del departamento de organización y sistemas, cuyo periodo de vigencia era de dos años (del 1 de agosto de 2003 al 31 de julio de 2005). Este contrato ya se prorrogó otros dos años, hasta

el 31 de julio de 2007. La razón de la segunda prórroga es que el proveedor debe dar soporte informático hasta la finalización de la puesta en marcha del SAP, prevista antes del 31 de julio de 2007, pero que se retrasó. En términos estrictos, se debería haber efectuado una nueva licitación que garantizase los principios de publicidad y concurrencia.

El segundo expediente, 028769, se trata de una adjudicación directa, aduciendo razones técnicas que hacen que solo se pueda encomendar el objeto del contrato (en concreto, actualización del pliego para la asistencia técnica en la redacción de proyectos ejecutivos de edificación de GISA) a un único adjudicatario. A juicio de la Sindicatura estos tipos de trabajos pueden encargarse a otros proveedores y, por lo tanto, se debería haber utilizado un procedimiento de adjudicación que garantizase los principios de publicidad y concurrencia.

Además de la valoración del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia en cuanto a los procedimientos de adjudicación, se ha revisado la tramitación y formalización de estos expedientes. A continuación se presentan las siguientes observaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas: en los seis expedientes adjudicados de forma directa (028824, 029791, 030625, 028769, 029096 y 029324) no existe Pliego de cláusulas.
- Aprobación del gasto: falta la documentación de la aprobación del gasto correspondiente a los expedientes 028824, 030625, 028769 y 029096.
- Formalización del contrato: no se ha formalizado contrato en los expedientes 028824, 028769 y 029096. Además, de estos expedientes en los que no se formaliza contrato, GISA tampoco envía los datos a la Junta Consultiva.
- Formalización del aval: no se ha formalizado aval en los expedientes 028824, 028769 y 029096, mientras que en el expediente 028824 el aval se formaliza después de que el contrato haya sido perfeccionado, en concreto, sesenta y nueve días.

Adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad

En lo que concierne a los ocho expedientes adjudicados mediante procedimiento negociado con ofertas (claves de licitación 029557, 029558, 029560, 029561, 029563, 029564, 029565 y 029570), a pesar de que por importe se podía utilizar este procedimiento, una vez analizados se detecta un fraccionamiento de un mismo encargo. El importe de licitación global es de 0,24 M€. Se trata de los trabajos de derribo, de montaje y de colocación de divisiones interiores y pavimento, instalaciones eléctricas, etc., en las nuevas oficinas de la calle Tarragona, 161. En opinión de la Sindicatura este tipo de trabajos se podían haber licitado de forma conjunta, utilizando un procedimiento que garantizase los principios de publicidad y concurrencia.

Además del análisis del procedimiento utilizado, de la revisión de la tramitación y formalización de estos expedientes, las observaciones que se extraen son las siguientes:

- Concurrencia de ofertas: no se cumple adecuadamente el principio de concurrencia de ofertas ya que las tres ofertas que se solicitan pertenecen al mismo grupo societario (la adjudicataria es accionista de las otras en un 70% y en un 80%, respectivamente). Además, existe coincidencia de cargos en dos personas, en las tres sociedades.
- Plazo para la presentación de ofertas: si la concurrencia hubiese sido adecuada, el plazo para la presentación de las ofertas se consideraría insuficiente para la presentación de ofertas rigurosas, ya que oscila entre tres y cuatro días.
- Pliego de cláusulas administrativas: en los ocho expedientes no existe Pliego de cláusulas, mientras que la normativa así lo prevé, independientemente del procedimiento de adjudicación utilizado.
- Aprobación del gasto: se aprueba el gasto una vez iniciado el procedimiento, cuando ya se han enviado las cartas de invitación, y se debería haber aprobado al inicio del expediente.
- Formalizaciones: no se ha formalizado ningún contrato ni tampoco se han enviado los datos a la Junta Consultiva. Tampoco se ha formalizado ningún aval.

5. CONCLUSIONES

A lo largo de este informe se han señalado las observaciones que resultan pertinentes sobre los aspectos financiero-contables, presupuestarios y de legalidad, en concreto sobre la adecuación a la normativa de contratación. Asimismo, se han formulado las recomendaciones necesarias para corregir los defectos detectados.

En este apartado se destacan las observaciones más significativas que se desprenden de la fiscalización realizada por la Sindicatura de Cuentas referida a GISA, relativa al ejercicio 2007.

5.1. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Las Cuentas anuales de GISA expresan de forma razonable la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2007 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual acabado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su adecuada comprensión e interpretación, de conformidad con los principios y normas de auditoría pública generalmente aceptados.

Los aspectos más destacables en cuanto a la evolución de los estados financieros son los siguientes:

- En cuanto al activo, como variaciones más significativas destacan los aumentos en los epígrafes de Inmovilizaciones inmateriales (un 39,1%) y de Inmovilizaciones materiales

(un 33,5%). Estas variaciones son debidas, principalmente, a la contabilización del *software* para la implantación del SAP, y a la compraventa de los terrenos de la calle de Els Vergós para construir la nueva sede de GISA.

Como variación significativa por el impacto que tiene en la evolución de la cifra total del activo, destaca el del epígrafe Deudores, que disminuye de 1.003,61 M€ a 917,66 M€, es decir, un 8,6%, principalmente, por la disminución de los saldos a cobrar de la Generalidad de Cataluña a final de año.

- En lo que concierne al pasivo, la disminución del 7,6% que se produce entre los años 2006 y 2007 se concentra principalmente en los Acreedores a corto plazo, que pasa de un saldo de 406,63 M€ en 2006 a un saldo de 311,16 M€ en 2007, porque en el ejercicio 2006 se contabilizaron las certificaciones originadas como consecuencia de la ruptura parcial del método de financiación alemán en diferentes obras.

El volumen de endeudamiento con entidades de crédito respecto del pasivo total supone un 68,5% en el año 2007, frente al 64,0% en el año 2006. Aparte de estos préstamos de los que se ha dispuesto, la sociedad no ha dispuesto de 122,90 M€ que corresponden al préstamo con aval de la Generalidad de Cataluña, firmado con el BEI el 19 de octubre de 2007.

- En cuanto a la Cuenta de pérdidas y ganancias, hay que destacar el beneficio de 5,32 M€ en el ejercicio 2007, después de que en el ejercicio 2006 se produjesen unas pérdidas de 9,79 M€, debido a los gastos asumidos por GISA como consecuencia del convenio de liquidación de las responsabilidades económicas derivadas del derrumbamiento de la cola de maniobras del túnel de la línea 5 del metro de Barcelona, en el barrio de El Carmel, que han sido de 12,98 M€.

También hay que destacar el aumento de los ingresos en un 8,3%, que confirma la tendencia de recuperación que ya se inició en el ejercicio 2006. En el año 2007 destaca el aumento en el ritmo de ejecución de las obras de la línea 9 del metro (que pasa de 384,15 M€ en el año 2006 a 453,02 M€ en el año 2007) y el aumento en el volumen de obra ejecutada referente a contratos de derechos de superficie, que pasa de 296,64 M€ ejecutados en 2006 a 486,25 M€ en el año 2007.

En cuanto a los gastos, se produce también un aumento en la cuenta Trabajos realizados por otras empresas, por el aumento en los gastos de dirección de obra. Este aumento está directamente relacionado con el aumento de la obra ejecutada y con los progresivos requerimientos de control. También aumentan en un 25,1% los gastos de personal, principalmente por el aumento de la plantilla media en un 21,4%, concentrado en personal técnico, también debido a los requerimientos de un mayor control.

En cuanto a los resultados de la fiscalización, las observaciones que hay que destacar son las siguientes:

- La Dirección Financiera realiza anualmente un cálculo extracontable de los márgenes por tipología de obra. A pesar de que este cálculo sirve de base para calcular los márgenes según la tipología de las obras, *se deberían mejorar los sistemas informáticos para poder disponer de la información del margen real por obra, extraída de forma directa de la propia contabilidad. Además, se deberían sistematizar los criterios aplicados para el cálculo de los márgenes, y que estos fuesen aprobados por un órgano supervisor, y detallados en un manual de procedimientos.*
- En el ejercicio 2007, además de los gastos que se incluyen para calcular el margen de explotación, existen unos gastos por estudios específicos con relación a la línea 9 del metro que, a juicio de la Sindicatura, *se deberían incorporar en el cálculo del margen de explotación de la línea 9, ya que se trata de gastos que le son directamente imputables.*
- Dentro de los Servicios exteriores se incluyen 1,36 M€ correspondientes al importe facturado por IFERCAT en concepto de participación en los ingresos generados por las obras de ejecución de la línea 9, gestionadas por GISA pero derivadas de encargos efectuados por IFERCAT. Se ha visto que este gasto corresponde a la refacturación a GISA de determinados gastos de estructura soportados por IFERCAT.

El convenio firmado entre GISA e IFERCAT no determina clara y detalladamente los conceptos y la forma de cálculo de los gastos que IFERCAT debe facturar a GISA, ya que no se definen los conceptos a refacturar ni los criterios de imputación de los gastos.

El cálculo de este importe anual que IFERCAT factura a GISA debería estar soportado por un estudio más detallado.

Además, no queda justificado que IFERCAT facture a GISA una parte significativa de sus gastos. Actualmente IFERCAT no genera ingresos, ya que está en una fase de construcción de la línea 9, y no de explotación de esta. *Sería necesario, por lo tanto, que se estableciese una fuente de ingresos que permitiese a IFERCAT equilibrar la Cuenta de pérdidas y ganancias.*

- Dentro del Resultado extraordinario se incluyen 2,13 M€ correspondientes a gastos relacionados aún con el siniestro de El Carmel. Teniendo en cuenta que estos gastos exceden el importe que debía asumir GISA según el Acuerdo de Gobierno de 27 de diciembre de 2006, por el que se autorizaba a GISA a asumir los gastos correspondientes a varias actuaciones, *la Generalidad debería compensar a GISA por el importe en exceso.*

5.2. FISCALIZACIÓN PRESUPUESTARIA

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2007 ha sido correctamente realizada. Sin embargo, hay que mencionar que esta se debería haber presentado con una clasificación por programas, tal y como aprueba la Ley de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 2007.

El presupuesto de GISA para el ejercicio 2007 preveía unos ingresos y unos gastos de 1.113,43 M€, lo que representa una disminución del 0,5% respecto del presupuesto aprobado para el ejercicio 2006.

Las principales desviaciones en la liquidación del Estado de ingresos han sido las siguientes:

En el capítulo 3 destaca el aumento de los derechos liquidados respecto de los importes previstos, principalmente en los ingresos por prestación de servicios. Este aumento es debido a la mayor facturación a los contratistas en un 8,0% sobre la cifra prevista y a los 10,15 M€ facturados y no previstos en concepto de refacturación de gastos asumidos por la sociedad por cuenta de terceros, y que coinciden con el gasto soportado por este concepto.

Destaca también la disminución en el capítulo 6, que incluye las aportaciones que recibe GISA para hacer frente a las actuaciones realizadas. Se habían previsto 865,30 M€ y se liquidan 757,72 M€, básicamente por la disminución de las aportaciones correspondientes a la Dirección General del Transporte Terrestre y a la Dirección General de Carreteras, en 100,00 M€, en total. *En opinión de la Sindicatura estas disminuciones de aportaciones deberían estar soportadas mediante los correspondientes acuerdos de Gobierno ya que se trata de modificaciones del presupuesto aprobado por ley de presupuestos.*

En cuanto a la liquidación del Estado de gastos, hay que destacar el aumento de las obligaciones reconocidas del capítulo 2, Gastos de bienes corrientes y servicios, previstas en 93,27 M€ y liquidadas por 110,69 M€, un 18,7% más respecto a lo previsto. La razón principal se encuentra en Trabajos realizados por otras empresas, que aumenta un 20,4% respecto al importe previsto. Esta partida aumenta casi de forma proporcional a los Ingresos por prestación de otros servicios, que lo hace en un 17,9% respecto al importe previsto.

En cuanto al resto de los capítulos, destaca el capítulo 6, Inversiones reales, que se ejecuta en 45,36 M€ menos respecto de la cifra prevista. Como consecuencia de la disminución en las aportaciones de las dos direcciones generales antes mencionadas, disminuyen también las actuaciones e inversiones realizadas por sus respectivos mandatos.

Destaca también la desviación positiva de 12,96 M€ por obras del Departamento de Educación, que se explica básicamente por las obras de RAM del año 2007, por 10,00 M€. *A juicio de la Sindicatura este tipo de obras deberían estar previstas en los presupuestos dado su carácter recurrente.*

En lo que concierne al artículo 61, Inversiones en edificios y otras construcciones, se incluye un gasto de 8,09 M€ que corresponde al coste de los terrenos adquiridos a FGC para la construcción de la nueva sede social de GISA. *Se considera que en el presupuesto ya se debería haber presupuestado este importe dado que el 28 de julio de 2006 se firmó el compromiso de compraventa.*

5.3. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se ha efectuado la fiscalización relativa a los procedimientos utilizados por GISA en la contratación para el ejercicio 2007.

En primer lugar hay que destacar que el volumen de contratación para el ejercicio fiscalizado ha aumentado respecto del año 2006, ya que ha pasado de 2.122,21 M€ a 2.413,48 M€, que supone un aumento del 13,7%.

Del volumen total de la contratación de GISA para el ejercicio 2007, el número de contratos sujetos al artículo 2.1 del TRLCAP es del 16,3% en cuanto a número de contratos, si bien por importe suponen el 75,0% de las obras y el 72,1% de las asistencias técnicas.

Respecto a los procedimientos de adjudicación utilizados, del análisis efectuado se desprende que, por importe, el 78,2% se adjudica mediante procedimiento abierto y forma de concurso, y el resto se adjudica mediante procedimiento restringido y forma de concurso (el 0,1%), negociado sin publicidad (el 2,3%) y con una sola oferta (19,4%).

Aun así, hay que decir que los listados del año 2007, por los contratos adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad a partir de septiembre, debido al cambio en el sistema informático SAP, no distinguen entre si estos tienen una o más ofertas (a partir de esta fecha los clasifican todos como adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad (con ofertas)). Es por ello que el resumen de contratos, en lo que concierne a la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad, no recoge exactamente el número de contratos de cada tipología.

La fiscalización de la contratación se ha efectuado sobre una muestra de quince contratos (en concreto, siete de obras y ocho de asistencia técnica) que representa el 41,7% del importe total adjudicado (en obras ha supuesto el 44,1% del total importe adjudicado, y en asistencia técnica, el 10,3%).

En el capítulo 4.4 de este informe se han puesto de manifiesto de manera detallada todas las observaciones e incidencias detectadas en la revisión. A continuación se presentan únicamente las observaciones más significativas, se distinguen las referentes a los contratos que están sujetos al TRLCAP en los términos establecidos en el artículo 2.1 y las referentes al resto de los contratos, cuyo procedimiento de adjudicación debe garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

En cuanto a los expedientes regulados por el artículo 2.1 del TRLCAP hay que destacar las siguientes observaciones:

- Pliego de bases:
 - Dentro de los criterios de la valoración de la oferta técnica con su correspondiente puntuación, en los tres pliegos de bases correspondientes a asistencias técnicas se

definen subcriterios respecto de los cuales no se especifica la puntuación; en cambio estos subcriterios sí que son objeto de puntuación en el informe de valoración.

La puntuación de los subcriterios debería estar también explicitada en el Pliego de bases.

A partir de julio de 2007 GISA ha modificado los pliegos de bases de los contratos de proyecto, dirección de obra y obra, si bien solo lo ha hecho con relación a los contratos de edificación en cuanto a los criterios para la adjudicación, de forma que estos quedan ya mucho más detallados.

- En los expedientes adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad no existe Pliego de cláusulas.

Sería necesario que existiese el Pliego de cláusulas, independientemente del procedimiento de adjudicación utilizado.

- Plazo para la presentación de las ofertas:

En tres de los cinco expedientes adjudicados por procedimiento negociado, el plazo para la presentación de ofertas se considera insuficiente, ya que oscila entre uno y tres días.

- Firma de los contratos:

Seis de los diez contratos revisados están firmados con demora, en opinión de la Sindicatura, respecto de la fecha de notificación al adjudicatario.

- Fianza definitiva:

En cuatro de los cinco expedientes de obra analizados el importe del aval supera el 10% del importe del contrato. Se considera que esta práctica puede dificultar el cumplimiento del principio de concurrencia.

En lo que concierne al análisis de la justificación para la utilización del procedimiento negociado sin publicidad hay que señalar que en tres de los cinco expedientes se considera correcta la utilización de este procedimiento. Respecto a los otros dos, en el primer expediente (clave de adjudicación CT1051764, de un importe de adjudicación de 1,10 M€) la motivación dada para adjudicar por este procedimiento y de forma directa no se considera suficiente. Se trata de la realización de un estudio de investigación y asesoramiento en temas estructurales de la línea 9 del metro de Barcelona y de otras grandes infraestructuras de Barcelona y se aduce la especificidad técnica de los trabajos. La Sindicatura considera que esta especificidad técnica no está justificada ya que no existe un único proveedor que pueda realizar estudios en temas estructurales.

El segundo expediente (clave de adjudicación 029474, de un importe de adjudicación de 38,93 M€) corresponde a la ejecución de las obras del proyecto modificado número 1 de la

línea 9, tramo 1º y 2º Subtramo Llobregat–Fira, estaciones, adjudicado de forma directa a la empresa adjudicataria de la obra principal. Analizado el expediente se ha observado que las causas que originan este modificado no están debidamente justificadas ni en la Resolución del proyecto modificado ni en el informe propuesta para la adjudicación de estas obras. Además, se incumple la cláusula 1.4 del contrato de la obra principal, ya que el modificado supone un 35,5% del precio inicial del contrato, y supera, por lo tanto, el porcentaje del 20% previsto en dicha cláusula. Finalmente, analizadas las modificaciones, la Sindicatura de Cuentas considera que mediante este nuevo proyecto se produce una modificación sustancial de las condiciones iniciales del contrato. Por lo tanto, se debería haber efectuado una nueva licitación con un procedimiento que garantizase el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

En cuanto a los expedientes no sujetos al artículo 2.1, hay que señalar lo siguiente:

- Utilización del procedimiento negociado:

En uno de los cinco expedientes analizados no queda justificada la utilización del procedimiento negociado sin publicidad: se aduce imperiosa urgencia para la redacción del proyecto constructivo del túnel existente en la C-16 en el tramo de Guardiola de Berguedà. A pesar de que la causa aducida podría justificar la imperiosa urgencia, en la revisión de la tramitación del expediente se ha observado que el plazo transcurrido habría permitido la utilización de un procedimiento con publicidad con una tramitación urgente.

Asimismo, hay que señalar ciertos aspectos, ya mencionados específicamente en el epígrafe 4.4.2 que, aunque no se trata de incumplimientos al ser expedientes que no están sometidos al artículo 2.1, se entiende que deberían tenerse en cuenta en próximas adjudicaciones, para garantizar la transparencia en la contratación. Estos aspectos son fundamentalmente los siguientes:

- Pliego de bases:
 - Dentro de los criterios de la valoración de la oferta técnica con su correspondiente puntuación, en el Pliego de bases correspondiente a asistencia técnica del expediente 028770 se definen subcriterios respecto de los cuales no se especifica la puntuación; en cambio estos subcriterios sí que son objeto de puntuación en el informe de valoración.

La puntuación de los subcriterios debería estar también explicitada en el Pliego de bases.

Al igual que se dice para los expedientes sujetos al artículo 2.1 del TRLCAP, hay que mencionar que a partir de julio de 2007 GISA ha modificado los pliegos de bases de los contratos de proyecto, dirección de obra y obra de edificación en cuanto a los criterios para la adjudicación, de forma que estos quedan ya mucho más detallados.

- En dos de los cinco expedientes adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad no existe Pliego de cláusulas.

Hay que señalar que *la normativa requiere de la existencia de Pliego de cláusulas independientemente del procedimiento de adjudicación utilizado.*

- Firma del contrato:

A juicio de la Sindicatura, en dos de los expedientes revisados los contratos están firmados con demora respecto a la fecha de notificación al adjudicatario.

- Garantía definitiva:

En uno de los expedientes analizados el importe del aval supera el 10%. Se considera que esta práctica limita la concurrencia potencial.

En cuanto a la contratación general de bienes y servicios, se han analizado los procedimientos utilizados por GISA para el ejercicio 2007 en la contratación de este tipo de bienes y servicios, mediante una muestra de setenta y siete pedidos y noventa y seis contratos menores, correspondientes a veinticuatro proveedores, que suponen un 11,2% del importe total adjudicado, y catorce otros contratos correspondientes a siete proveedores, que suponen el 40,8% del importe total adjudicado.

En el epígrafe 4.5 de este informe se han detallado todas las observaciones e incidencias detectadas en la revisión, de las que hay que destacar las siguientes:

- Se observan indicios de fraccionamientos por servicios contratados en cuarenta y cinco expedientes.
- En los ocho otros contratos adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad que corresponden a obras en el mismo edificio se observa, además de un fraccionamiento, un incumplimiento del principio de concurrencia al haber solicitado las tres ofertas a empresas del mismo grupo societario.
- En ochenta expedientes se observa la falta de utilización de un procedimiento de licitación que garantice los principios de publicidad y concurrencia cuando, ya sea por importe o bien por el concepto que se trata, se debería haber garantizado el cumplimiento de estos principios.
- Es generalizada la falta de Pliego de cláusulas administrativas, en los procedimientos negociados sin publicidad.
- Se observa la falta de constitución de garantía en la adjudicación de este tipo de bienes y servicios.
- Se observa una falta de formalización del contrato (por importes superiores a contratos menores) y, consecuentemente, tampoco se informa a la Junta Consultiva de Contratación.

5.4. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

En este epígrafe se presenta un cuadro con el seguimiento de aquellas recomendaciones efectuadas en el informe de fiscalización económico-financiera de GISA del ejercicio 2003 (informe 18/2006), que en el del ejercicio 2006 (informe 30/ 2009) no estaban resueltas.

FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
Expedientes sujetos al artículo 2 del TRLCAP	
Recomendación	Situación
4. Fianza definitiva: El importe del aval, en cinco de los doce expedientes, supera el 10%.	Sigue vigente. Véase epígrafe 5.3.
5. Firma de los contratos: En opinión de la Sindicatura, en seis de los doce expedientes el contrato se ha firmado con demora respecto a la fecha de notificación del adjudicatario.	Sigue vigente. Véase epígrafe 5.3.
6. Justificación para la utilización del procedimiento negociado sin publicidad: En un expediente se adjudica de forma directa porque se trata de un proyecto de ampliación que se debe integrar en el proyecto inicial, motivo que la Sindicatura considera que no es suficiente para la adjudicación directa.	No se ha encontrado ningún expediente con este problema. Véase epígrafe 4.4.1.
Resto de los expedientes	
Recomendación	Situación
7. Adjudicación de los expedientes por procedimiento negociado sin publicidad o de forma directa: a) En tres expedientes en los que se aduce imperiosa urgencia esta no queda suficientemente justificada. b) Tres expedientes se adjudican mediante el procedimiento negociado sin publicidad porque así lo señala la Resolución del consejero que efectúa el encargo, y no se presenta ninguna justificación. A juicio de la Sindicatura, esta resolución no es suficiente para justificar la utilización de un procedimiento que no garantiza el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. c) Dos expedientes se adjudican de forma directa para acelerar y abaratar los gastos de la dirección de obra, argumento que la Sindicatura no considera razonable para adjudicar de forma directa.	a) Se ha encontrado un expediente con este problema. Véase epígrafe 4.4.2. b) No se ha encontrado ningún expediente con este problema. Véase epígrafe 4.4.2. c) No se ha encontrado ningún expediente con este problema. Véase epígrafe 4.4.2.
Contratación general de bienes y servicios	
Recomendación	Situación
8. Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia: En la contratación general de bienes y servicios no se cumplen los principios de publicidad y concurrencia, ni en los pedidos no considerados contratos menores. La Sindicatura considera que se deben garantizar estos principios.	Aspectos vigentes, a pesar de que se observa una ligera mejora en los Otros contratos, en la mayor parte de los cuales ya se utilizan los procedimientos habituales de contratación. Véase epígrafe 4.5.
9. Formalización de expediente contractual y firma contrato: La Sindicatura entiende que hay que formalizar el correspondiente expediente contractual y firmar el correspondiente contrato.	

6. ANEXOS

6.1. ANEXO I: PARTICIPACIONES EN TÚNELS I ACCESOS DE BARCELONA, SAC (TABASA)

Durante el ejercicio 1997 y de acuerdo con el encargo y autorización recibidos de la Generalidad de Cataluña según Acuerdo de Gobierno de 29 de octubre de 1996, la sociedad adquirió 11.500.000 acciones de Túnel i Accessos de Barcelona, SAC mediante la suscripción por su valor nominal dentro de una ampliación de capital, por un importe total de 11.500 MPTA, que representan un 53,2% del capital de esta sociedad.

El objeto social de TABASA es la gestión del servicio de construcción, conservación y explotación, para sí o para terceros, del Túnel de Vallvidrera y sus accesos, de conformidad con la autorización concedida por la Generalidad de Cataluña, así como las actividades que sean complementarias o derivadas de las anteriores y directamente relacionadas con su objeto.

La sociedad contrató un préstamo con La Caixa, debidamente autorizado en el mismo Acuerdo de Gobierno, por 11.500 MPTA, y hasta el ejercicio 2003 ha estado recibiendo de la Generalidad de Cataluña los fondos necesarios para hacer frente al pago de los intereses y de su amortización. En el mismo Acuerdo de Gobierno se define el carácter de entregas a cuenta de futuras ampliaciones de capital para las aportaciones de la Generalidad correspondientes a la devolución del principal, y el carácter de resultados financieros positivos para las aportaciones correspondientes al pago de los intereses.

En el mismo Acuerdo de Gobierno se autorizan las siguientes ampliaciones de capital de GISA para los ejercicios de 2002 a 2009:

Año	Importe
2002	8.639
2003	8.639
2004	8.639
2005	8.639
2006	8.639
2007	8.639
2008	8.639
2009	8.639

Importes en miles de euros.

Las ampliaciones de capital correspondientes a los ejercicios de 2002 a 2007 se han efectuado correctamente. En el epígrafe 2.2 de este informe se explica la ampliación de capital correspondiente al ejercicio 2007.

A partir del ejercicio 2004, según Acuerdo de Gobierno de 11 de mayo de 2004, la Generalidad de Cataluña deja de hacer frente al pago de los intereses y solo hace frente al pago de la devolución del principal del préstamo, y es GISA quien asume, con cargo a su presupuesto, los intereses del préstamo correspondientes a los ejercicios de 2004 a 2009.

6.2. ANEXO II: DETALLE DE LAS OBRAS EN CURSO Y TERMINADAS

El detalle de los proyectos y de las obras en curso a 31 de diciembre de 2006 y de 2007 es el siguiente:

Obras en curso	31.12.2006	31.12.2007
Nueva carretera Vic-Olot C-37. Tramo: Torelló - túnel de Bracons - La Vall d'en Bas	101.871	101.876
L3 Tramo Canyelles - Trinitat Nova	76.958	100.322
Acondicionamiento C-14 (C-1313), PK 89,0 al 101,0. Tramo: Oliana y Coll de Nargó	83.588	83.588
Prolongación de la línea 5 del metro. Tramo: Horta - Vall d'Hebron. Infraestructura y catenaria	70.925	71.807
Remodelación Gran Via. Tronco central y estructura para el paso del tranvía	48.087	48.087
Desdoblamiento de línea Llobregat-Anoia. Tramo: El Palau - Martorell	47.134	47.134
Semisoterramiento línea Llobregat-Anoia. Tramo: Pallejà	33.886	33.904
Prolongación del metro de El Vallès. Tramo: Terrassa-UPC. Infraestructura	25.981	28.374
Mejora trazado C-147	0	25.645
Adaptación a la normativa y mejora de la accesibilidad en estaciones de la L5 FMB	20.666	20.920
Mejora C-55 (C-1410), PK 66,550 y 73,135 (antiguos PK 36,850 al 43,480). Clariana	20.617	20.617
Actuaciones en el sistema de señalización y telemando FMB	18.303	19.974
Variante C-63 en Sant Esteve d'en Bas	12.504	19.519
Adaptación a la normativa y mejora de la accesibilidad en est. de la L1 FMB	14.751	17.443
Desdoblamiento C-31 Palamós-Palafrugell	17.333	17.357
Adaptación a la normativa y mejora accesos L4	11.030	16.635
Variante C-66 de la N-260. Tramo: Besalú	13.538	15.847
Eje Transversal hasta la C-154. Muntanyola – Oristà – Sant Bartomeu del Grau	5.560	15.596
Servicio ferroviario L'Anoia - El Bages FGC	0	14.245
C-260 Castelló d'Empúries – Empuriabrava	0	13.661
Infraestructura. Superestructura electrificación L5	0	13.268
Edificio FGC calle de Els Vergós – Via Augusta	0	13.005
Hospital Prínceps d'Espanya de Bellvitge. 2ª fase. Estructura	4.892	12.529
Integración de la seguridad del Centro Penitenciario Brians 2	7.759	12.510
Ensanchamiento C-14 Ciutadilla – Tàrraga	0	11.774
Nueva ciudad deportiva de Blanes. Polideportivo	5.277	11.594
Túnel del Roc del Dui del cremallera de Ribes – Núria de FGC. Infraestructura y superestructura de vía y catenaria	0	10.946
Mejora C-12 Àger - cruce C-13	0	10.424
Adecuación conjunto 4 edificios c/ Diputació para nueva sede del Depart. de Interior	0	10.161
Desdoblamiento C-260 tramo: Vila-sacra - Castelló d'Empúries	9.866	9.866
Estación de autobuses y aparcamiento soterrado en Lloret de Mar	6.881	9.806
Vestíbulo Sants línea 3	0	9.486
Martorell Enllaç – Olesa Montserrat	9.470	9.485
Reparación y eliminación de filtraciones en el túnel y en las estaciones de Baró de Viver y Trinitat Vella L1 FMB	7.140	9.102
Acondicionamiento GI-533 Girona - Santa Coloma	0	8.771
ICASS Tarragona - La Mercè. Residencia con centro de día para personas mayores	5.258	8.587
Nuevo vestíbulo estación Provença de FGC	0	8.507
Comisaría distrito Sants-Montjuïc, de Barcelona	8.488	8.488

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 32/2010

Obras en curso	31.12.2006	31.12.2007
Variante de Hostalric C-35. Tramo: Sant Feliu de Buixalleu – Massanes	8.199	8.199
Conexión C-12 - C-26 Balaguer	8.070	8.070
Galería de evacuación por emergencia en el túnel de Collabós C-153	6.016	7.918
El Prat de Llobregat. CEIP J. Tarradellas - CEIP Sant Jaume	5.137	7.794
Ronda norte Granollers C-251 y C-17	0	7.759
Apartaderos Martorell-Igualada	0	7.507
Acondicionamiento GI-503. Tramo: Maçanet de Cabrenys - N-II	6.571	7.456
Soterramiento Pallejà 2ª fase FGC infraestructura, superestructura de vía y catenaria	7.317	7.317
Renovación vía Bogatell - Selva de Mar L4	0	7.274
Prolongación L4 FMB (futura L2) Pep Ventura - Badalona Centro – Casagemes / Morera	0	7.225
Urbanización Sant Andreu de la Barca	0	7.194
Variante Esterrí - València d'Àneu	0	7.062
Área de movimientos y estacionamiento del aeródromo Lleida-Alguaire	0	7.032
CEIP Garona-Vielha	5.693	7.015
Centro de personas mayores de El Prat de Llobregat	0	7.007
Módulo régimen cerrado en Quatre Camins	6.694	6.694
C-221 PK 54,8-70,1 límite Aragón	0	6.685
Reconversión y reforma de la Residencia de Personas Mayores Puig d'en Roca de Girona, fase II	6.181	6.542
Reparación, adecuación y mejora de centros penitenciarios y de justicia juvenil	0	6.490
Ampliación alimentación eléctrica L1 FMB para la puesta en servicio de 10 trenes más	0	6.440
Centro de personas mayores Creu de Palau de Girona	0	6.401
Supresión paso a nivel RENFE en Sant Jordi Desvalls. GI-633 de Medinyà a Colomers	6.375	6.375
Nuevo acceso Sant Vicenç de Castellet	0	6.261
Ampliación Hospital General de La Vall d'Hebron	0	6.249
Unidad quemados Hospital de traumatología CS Vall d'Hebron	6.194	6.225
Mejora de curvas y refuerzo del firme. Carretera L 303. Tramo: intersección con la L310 Agramunt	6.214	6.214
Dependencias Generalidad - Hospital Santa Caterina	0	6.208
Adaptación a la normativa y mejora de accesibilidad en estaciones de la L3 FMB (Liceu)	5.996	6.031
Acceso estaciones FGC 2F	0	6.013
Remodelación estación Mercat Nou L1 FMB	0	5.836
Ampliación IES Meridiana de Barcelona	0	5.671
GI-610 Palau-Saverdera-Vilajuïga	0	5.650
Figueras. IES Olivar Gran	4.898	5.640
Ensanchamiento C-28 Sorpe y Son	0	5.616
Documentación clínica y cafetería en el Hospital Prínceps d'Espanya de la Ciudad Sanitaria Universitaria de Bellvitge, de L'Hospitalet de Llobregat. C3	5.515	5.515
Terrassa C-58 mejoras	4.761	5.507
CEIP 25 de setembre de Rubí	0	5.438
CEIP La Draga de Banyoles	0	5.374
Ampliación edificio judicial de Reus	0	5.326
CAP Roger de Flor de Barcelona	0	5.315
Rehabilitación nueva sede Departamento de Interior	0	5.243
Talleres vía estación Hospital de Bellvitge L1	0	5.141
Ampliación CEIP Sant Francesc d'Assís	0	5.078

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 32/2010

Obras en curso	31.12.2006	31.12.2007
Mejora general. Nueva carretera C-37. PK 74+998 al 98+200.	54.763	0
Tramo: Castellfollit del Boix - Sant Salvador de Guardiola	26.769	0
Ensanchamiento C-13. Tramo: Tremp – La Pobla de Segur	25.518	0
Acondicionamiento C-12. Tramo: Garcia-Ascó	18.164	0
Ronda norte Granollers. C-352, PK 2,320 a 4,420. Les Franqueses - Canovelles	17.538	0
Tortosa – L'Aldea	17.449	0
Obras 1ª fase Hospital Prínceps d'Espanya de Bellvitge	12.974	0
Desdoblamiento C-31 (antigua C-257), PK 310+155 a 314+061 tramo: Santa Cristina d'Aro - Castell d'Aro - Platja d'Aro	12.421	0
Variante Llagostera C-65	9.568	0
Aparcamientos y mejora de estaciones de correspondencia	9.486	0
Infraestructura de la toma de corriente y plataforma de vía del desdoblamiento de vía entre la estación de Martorell Enllaç y Olesa de Montserrat FGC	9.163	0
Aparcamiento de vehículos pesados de Riuar. Tarragona	7.686	0
Enclave y señalización del desdoblamiento de vía entre el apeadero El Palau y la estación de Martorell Enllaç con variante entre la estación de Martorell Vila y Martorell Enllaç de FGC C1	7.648	0
Acondicionamiento C-14 Solivella-Belltall	7.162	0
Nuevo edificio judicial en Figueres	7.072	0
Rampa peatonal y obras complementarias en Martorell C-4	6.461	0
CEIP La Draga. Banyoles	5.374	0
Teleférico entre Esparreguera y Olesa de Montserrat	4.977	0
Comisaría distrito Gràcia, de Barcelona	4.917	0
Acondicionamiento refuerzo y mejora GI-510 de Llers a Terrades y GI-511 de Terrades a Albanyà	4.901	0
Nuevo vestíbulo estación Almeda de FGC	4.713	0
Roses – Vilajuïga GI-610- 0,000 a 9,738	4.701	0
IES Les Gavarres. La Bisbal d'Empordà	4.695	0
IES Sant Cugat del Vallès. Sant Cugat del Vallès	4.560	0
IES Bonavista. Tarragona	4.550	0
Lleida-Balàfia - residencia y centro de día	4.545	0
Acondicionamiento Reus, parque Samà. T-314	4.534	0
Reforma edificio por centro de justicia juvenil, calle Germans Desvalls, Barcelona	4.531	0
IES Vilassar II. Vilassar de Mar	4.471	0
Refuerzo C 63. tramo: Vidreres – Santa Coloma de Farners	4.228	0
Señalización: El Tarragonès, L'Alt Camp, El Baix Camp, El Baix Penedès y La Conca de Barberà	4.193	0
Comisaría región policial metropolitana norte (RPM) de Granollers 2ª fase	4.160	0
Calonge. IES Puig Cargol	4.078	0
Refuerzo C-26	4.047	0
Palacio de la Generalidad	4.027	0
Otras obras en curso	868.239	1.081.073
Total coste físico	1.991.877	2.278.940
Coste financiación	36.307	46.921
Coste total (deudores por construcción de obras en curso)	2.028.184	2.325.861

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de GISA de los años 2006 y 2007.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 32/2010

El detalle de los proyectos y de las obras terminadas a 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

Obras terminadas		31.12.2007
Total obras terminadas antes de 2007		4.355.527
Nueva C-37 Igualada-Manresa		54.763
Aparcamiento Mozos de Escuadra Sabadell		26.876
Ronda Norte Granollers PK 2,32-4,42		18.861
Acondicionamiento C-12 Garcia-Ascó		18.164
Enlace Campredó-Aldea. 3F		17.495
Hospital Prínceps d'Espanya		13.021
Desdoblamiento C-65 Castell d'Aro		12.421
Variante de Llagostera		9.568
Toma estación Martorell-Olesa		9.163
Vehículos pesados de Riuclar		7.686
Desdoblamiento vía Palau - estación Martorell		7.648
Acondicionamiento C-14 Solivella-Belltal		7.162
Nueva construcción de un edificio judicial en Figueres		7.072
Rampa peatones Martorell Central		6.461
Teleférico Esparreguera-Olesa		4.977
Vestíbulo estación Almeda FGC		4.713
Roses - Vilajuïga. GI-610		4.701
IES Bonavista de Tarragona		4.550
Acondicionamiento T-314 parque Samà de Cambrils		4.534
Refuerzo firme C-63 Vidreres-Coloma		4.228
IES Puig Cargol. Calonge		4.123
CEIP Santa Perpètua II 2 líneas		4.120
Refuerzo en la C-26		4.047
Fachadas del Palacio de la Generalidad		4.027
Paso de la línea de alta velocidad bajo la línea de FGC en la estación de Martorell Enllaç		3.962
Construcción nueva clínica Adrià F-2		3.854
Instalaciones estación Martorell - Olesa de Montserrat		3.837
Refuerzo L511 Coll de Nargó – Bóixols		3.791
Acondicionamiento C-221 Batea		3.728
Firme C-1412 cruce L313		3.597
Clausura temporal prolongación L5		3.528
Ampliación dos líneas CEIP Polinyà F-2		3.363
CEIP Guerau de Liost de Les Franqueses del Vallès		3.278
Casa de Cataluña en Perpinyà		3.186
Ampliación dos líneas CEIP Sant Cugat del Vallès 10 F2		3.175
CAP Canyadó Centre de Badalona		3.134
L324 Tarroja de Segarra		3.107
Accesos Ciutat Meridiana L11 ascensor		3.019
Otras obras terminadas durante 2007		189.722
Total coste físico	(A)	4.854.188
Coste financiación	(B)	369.527
Aportaciones aplicadas	(C)	(5.214.693)
Coste total*	(D=A+B+C)	9.022

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales de GISA del año 2007.

* El saldo de final de año es consecuencia de que no se han podido aplicar aportaciones a todas las obras terminadas.

6.3. ANEXO III: MUESTRA DE PEDIDOS, CONTRATOS MENORES Y OTROS CONTRATOS**A) Pedidos y contratos menores**

	Clave	Fecha adjudicación	Descripción	Importe adjudicación	Entidad adjudicataria
1	029321	14.03.2007	Proceso de selección de personal	11.999,00	Konsak Search, SL
2	029347	14.03.2007	Proceso de selección de personal	11.999,00	Konsak Search, SL
3	029349	14.03.2007	Proceso de selección de personal	11.999,00	Konsak Search, SL
4	029892	22.03.2007	Proceso de selección de personal	11.999,00	Konsak Search, SL
5	030024	07.05.2007	Proceso de selección	11.999,00	Konsak Search, SL
6	030026	07.05.2007	Proceso de selección	11.999,00	Konsak Search, SL
7	030293	10.07.2007	Reclutar candidatos para gerente de Instalaciones	11.900,00	Konsak Search, SL
8	029343	14.03.2007	Proceso de selección de personal	11.600,00	Konsak Search, SL
9	029351	14.03.2007	Proceso de selección de personal	11.600,00	Konsak Search, SL
10	030072	12.06.2007	Proceso de selección de personal	11.600,00	Konsak Search, SL
11	030434	20.07.2007	Proceso de selección de personal	11.600,00	Konsak Search, SL
12	029894	22.03.2007	Proceso de selección de personal	9.880,00	Konsak Search, SL
13	029331	14.03.2007	Aparejador L9	9.744,00	Konsak Search, SL
14	029341	14.03.2007	Proceso de selección de personal	9.744,00	Konsak Search, SL
15	029350	14.03.2007	Proceso de selección de personal	9.744,00	Konsak Search, SL
16	029333	14.03.2007	Proceso de selección de personal	9.280,00	Konsak Search, SL
17	029342	14.03.2007	Proceso de selección de personal	9.280,00	Konsak Search, SL
18	030075	12.06.2007	Proceso de selección de personal	9.280,00	Konsak Search, SL
19	030093	14.06.2007	Proceso de selección de personal	8.700,00	Konsak Search, SL
20	030094	14.06.2007	Proceso de selección de personal	8.700,00	Konsak Search, SL
21	030095	14.06.2007	Proceso de selección de personal	8.700,00	Konsak Search, SL
22	029893	22.03.2007	Proceso de selección de personal	8.120,00	Konsak Search, SL
23	029329	14.03.2007	Técnico Proyectos de Transportes	6.960,00	Konsak Search, SL
24	030294	10.07.2007	Proceso de selección de personal	6.660,00	Konsak Search, SL
25	029345	14.03.2007	Proceso de selección de personal	4.799,62	Konsak Search, SL
26	029890	21.03.2007	Evaluación técnico de gerencia	1.392,00	Konsak Search, SL
27	030083	14.05.2007	Proceso de selección de personal	1.392,00	Konsak Search, SL
28	030084	14.05.2007	Proceso de selección de personal	1.392,00	Konsak Search, SL
Total Konsak Search, SL				254.061,62	
29	029416	01.03.2007	Servicio de mensajería marzo 2007	31.239,04	Ser Mensajeros, SCP
30	030618	02.07.2007	Servicio de mensajería julio 2007	28.608,45	Ser Mensajeros, SCP
31	030058	31.05.2007	Servicio de mensajería mayo 2007	27.757,59	Ser Mensajeros, SCP
32	029106	01.02.2007	Servicio de mensajería febrero 2007	27.192,19	Ser Mensajeros, SCP
33	028919	02.01.2007	Servicio de mensajería enero 2007	27.122,38	Ser Mensajeros, SCP
34	029724	02.04.2007	Servicio de mensajería abril 2007	24.945,12	Ser Mensajeros, SCP
35	030324	01.06.2007	Servicio de mensajería junio 2007	24.333,97	Ser Mensajeros, SCP
36	030657	01.08.2007	Servicio de mensajería agosto 2007	11.542,97	Ser Mensajeros, SCP
Total Ser Mensajeros, SCP				202.741,71	

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 32/2010

	Clave	Fecha adjudicación	Descripción	Importe adjudicación	Entidad adjudicataria
37	029407	10.04.2007	Asistencia técnica para la realización del anexo de geología y geotecnia del proyecto de mejora local. Puentes y estructuras. Nuevo puente sobre el Ridaura en la C-253 en el PK 43+530. Tramo: Castell-Platja d'Aro. Clave: MG-07008.	10.000,00	Geos Geotecnia "Estudios Obras y Servicios, SL"
38	029408	10.04.2007	Asistencia técnica para la realización del anexo de la geología y geotecnia del proyecto de mejora local. Puentes y estructuras. Nuevo puente sobre el Ridaura en la GI-666 en el PK 1+230. Tramo: Castell-Platja d'Aro. Clave: MG-07007.	10.000,00	Geos Geotecnia "Estudios Obras y Servicios, SL"
39	029420	10.04.2007	Asistencia técnica para la realización del anexo de geología y geotecnia del proyecto de mejora local. Puentes y estructuras. Nuevo puente sobre la Riera de Calonge en la C-253 en el PK 48+780. Tramo: Calonge. Clave: MG-07009.	10.000,00	Geos Geotecnia "Estudios Obras y Servicios, SL"
40	029419	10.04.2007	Asistencia técnica para la realización de los sondeos del proyecto de la nueva construcción de una residencia y centro de día para personas mayores y residencia para personas con discapacidad física en Barcelona (Cuarteles de Sant Andreu). Clave: BSV-06521.	9.860,00	Geos Geotecnia "Estudios Obras y Servicios, SL"
41	029623	27.04.2007	Asistencia técnica para la realización de los sondeos del proyecto de la nueva construcción de una residencia y centro de día para personas mayores en Sabadell (Parque Central). Clave: BSV-06520.	9.860,00	Geos Geotecnia "Estudios Obras y Servicios, SL"
42	029624	27.04.2007	Asistencia técnica para la realización de sondeos del proyecto de la nueva construcción de una residencia y centro de día para personas mayores en L'Hospitalet de Llobregat (Sant Josep). Clave: BSV-06519.	9.628,00	Geos Geotecnia "Estudios Obras y Servicios, SL"
43	029775	14.05.2007	Asistencia técnica para la realización de sondeos del proyecto de construcción del Consultorio Local La Pineda, de Vila-seca. Clave: CLT-06491.	8.468,00	Geos Geotecnia "Estudios Obras y Servicios, SL"
44	029652	02.05.2007	Asistencia técnica para la realización de los sondeos del proyecto de la nueva construcción del Parque de Bomberos de Valls. Clave: PVT-06522.	8.004,00	Geos Geotecnia "Estudios Obras y Servicios, SL"
45	029421	10.04.2007	Asistencia técnica para la realización de sondeos del proyecto de la nueva construcción de la Comisaría de la Policía de la Generalidad - Mozos de Escuadra correspondiente al Área Básica de Policía de Valls. Clave: CVT-06531.	7.240,00	Geos Geotecnia "Estudios Obras y Servicios, SL"
46	029426	10.04.2007	Asistencia técnica para la realización de sondeos del proyecto de nueva construcción de la Comisaría de la Policía de la Generalidad - Mozos de Escuadra correspondiente al Área Básica de Policía Sarrià-Sant Gervasi, de Barcelona. Clave: CBB-07300.	7.240,00	Geos Geotecnia "Estudios Obras y Servicios, SL"
47	029656	02.05.2007	Asistencia técnica para la realización de sondeos del proyecto de la nueva construcción de la Comisaría de la Policía de la Generalidad - Mozos de Escuadra correspondiente al Área Básica de Policía de Gandesa. Clave: CGT-06534.	7.240,00	Geos Geotecnia "Estudios Obras y Servicios, SL"

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 32/2010

	Clave	Fecha adjudicación	Descripción	Importe adjudicación	Entidad adjudicataria
48	029545	19.04.2007	Asistencia técnica a la Oficina Técnica de GISA para la realización de los sondeos del RAM 2007 en los Servicios Territoriales de Barcelona II: (Comarcas) 6. Clave: XMC-07220 y (Comarcas) 7. Clave: XMC-07221.	7.105,00	Geos Geotecnia "Estudios Obras y Servicios, SL"
49	030524	01.08.2007	Asistencia técnica para la realización de los sondeos del proyecto de construcción del nuevo Centro de Atención Primaria Sant Cugat del Vallès-3. Clave: CAP-07368.	6.844,00	Geos Geotecnia "Estudios Obras y Servicios, SL"
50	029112	08.03.2007	Asistencia técnica para la realización de sondeos del proyecto de la construcción del Centro de Atención Primaria de Cunit. Clave: CAP-06508.	6.600,00	Geos Geotecnia "Estudios Obras y Servicios, SL"
51	030523	01.08.2007	Asistencia técnica para la realización de sondeos del proyecto de ampliación y reforma del Centro de Atención Primaria de Sant Just Desvern. Clave: CAP-07379.	5.945,00	Geos Geotecnia "Estudios Obras y Servicios, SL"
52	029110	08.03.2007	Asistencia técnica para la realización de los sondeos del proyecto de construcción del Consultorio Local de Roda de Barà. Clave: CLT-06492.	5.600,00	Geos Geotecnia "Estudios Obras y Servicios, SL"
Total Geos Geotecnia "Estudios, Obras y Servicios, SL"				129.634,00	
53	029015	02.01.2007	Limpieza oficinas calle Tarragona durante el primer trimestre del año.	10.853,40	L.D. Empresa de Limpieza y Desinfección, SA
54	029634	02.04.2007	Limpieza oficinas calle Tarragona durante el segundo trimestre del año.	10.853,40	L.D. Empresa de Limpieza y Desinfección, SA
55	030634	01.07.2007	Limpieza oficinas calle Tarragona durante el tercer trimestre del año.	10.853,40	L.D. Empresa de Limpieza y Desinfección, SA
56	029012	02.01.2007	Limpieza oficinas 1ª planta durante el primer trimestre del año.	10.819,83	L.D. Empresa de Limpieza y Desinfección, SA
57	029633	02.04.2007	Limpieza en las oficinas 1ª planta durante el segundo trimestre del año.	10.819,83	L.D. Empresa de Limpieza y Desinfección, SA
58	030636	01.07.2007	Limpieza en las oficinas 1ª planta durante el tercer trimestre del año.	10.819,83	L.D. Empresa de Limpieza y Desinfección, SA
59	029219	02.01.2007	Limpieza periodo de 02.01.2007 a 31.12.2007.	8.000,00	L.D. Empresa de Limpieza y Desinfección, SA
60	029013	02.01.2007	Limpieza oficinas 3ª planta durante el primer trimestre del año.	6.706,08	L.D. Empresa de Limpieza y Desinfección, SA
61	029636	02.04.2007	Limpieza en la 3ª planta oficinas durante el segundo trimestre del año.	6.706,08	L.D. Empresa de Limpieza y Desinfección, SA
62	030637	01.07.2007	Limpieza en la 3ª planta oficinas durante el tercer trimestre del año.	6.706,08	L.D. Empresa de Limpieza y Desinfección, SA
63	029014	02.01.2007	Limpieza oficinas 4ª planta durante el primer trimestre del año.	3.363,87	L.D. Empresa de Limpieza y Desinfección, SA
64	029637	02.04.2007	Limpieza 4ª planta durante el segundo trimestre del año.	3.363,87	L.D. Empresa de Limpieza y Desinfección, SA
65	030635	01.07.2007	Limpieza oficinas 4ª planta durante el tercer trimestre del año.	3.363,87	L.D. Empresa de Limpieza y Desinfección, SA
66	029016	02.01.2007	Limpieza en las casetas sindicalistas de Can Zam durante el primer trimestre del año.	1.216,92	L.D. Empresa de Limpieza y Desinfección, SA
67	029635	02.04.2007	Limpieza en las casetas sindicalistas Can Zam durante el segundo trimestre del año.	1.216,92	L.D. Empresa de Limpieza y Desinfección, SA

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 32/2010

	Clave	Fecha adjudicación	Descripción	Importe adjudicación	Entidad adjudicataria
68	030631	01.07.2007	Servicio de mantenimiento de limpieza de las oficinas de Can Zam durante el tercer trimestre del año 2007.	1.216,92	L.D. Empresa de Limpieza y Desinfección, SA
69	029221	02.01.2007	Suministro de material de limpieza de las oficinas de la calle Tarragona para el periodo de 2.1.2007 a 31.12.2007.	1.200,00	L.D. Empresa de Limpieza y Desinfección, SA
70	029017	02.01.2007	Servicio de mantenimiento de limpieza de las oficinas de la calle Llobregós durante el primer trimestre del año.	966,78	L.D. Empresa de Limpieza y Desinfección, SA
71	029632	02.04.2007	Servicio de mantenimiento de limpieza de las oficinas de la calle Llobregós durante el segundo trimestre del año 2007.	966,78	L.D. Empresa de Limpieza y Desinfección, SA
72	030633	01.07.2007	Servicio de mantenimiento de limpieza en las oficinas de la calle Llobregós durante el tercer trimestre del año 2007.	966,78	L.D. Empresa de Limpieza y Desinfección, SA
73	030406	01.06.2007	Limpieza general extraordinaria de la tapicería de las sillas ubicadas en la 2ª planta de las oficinas de Josep Tarradellas.	112,75	L.D. Empresa de Limpieza y Desinfección, SA
Total L.D. Empresa de Limpieza y Desinfección, SA				111.093,39	
74	029685	04.05.2007	Redacción de un informe sobre la incidencia que debe tener, en la actividad de GISA, la Ley de contratos del sector público.	12.017,60	Ramón & Cajal, Abogados, SL
75	029689	04.05.2007	Redacción de un informe sobre las novedades introducidas en la legislación de contratos del sector público.	12.017,60	Ramón & Cajal, Abogados, SL
76	029690	04.05.2007	Redacción de un informe sobre la aplicación de gravámenes a los vehículos pesados de transporte de mercancías por la utilización de determinadas infraestructuras.	12.017,60	Ramón & Cajal, Abogados, SL
77	029691	04.05.2007	Redacción de un informe referente a la posibilidad de exigir a los licitadores que incluyan en sus proposiciones dos esquemas retributivos alternativos.	12.017,60	Ramón & Cajal, Abogados, SL
78	029695	04.05.2007	Redacción de una nota sobre la tramitación de los expedientes administrativos relativos a los proyectos de concesiones para la construcción y explotación del Eje Transversal.	11.600,00	Ramón & Cajal, Abogados, SL
79	029694	04.05.2007	Redacción de un informe referente a la solicitud de reconocimiento de una mayor inversión para el incremento del coste de reposición de los servicios afectados con relación al contrato de concesión del Eje 4 (Reus-Alcover).	8.537,60	Ramón & Cajal, Abogados, SL
80	029693	04.05.2007	Redacción de un informe referente a la posibilidad de modificar el sistema retributivo de la concesión del Eje Transversal.	6.728,00	Ramón & Cajal, Abogados, SL
Total Ramón & Cajal, Abogados, SL				74.936,00	
81	029543	19.04.2007	Servicio de mantenimiento de los servidores HP 13x5x4, para el periodo 16.04.2007-31.12.2007.	11.948,64	Abast System, SA
82	029241	21.03.2007	8 PC HP Compaq dc5700 con factor de forma reducido (RG884TE) y 8 monitores LG L1919S-SF.	8.445,21	Abast System, SA
83	030467	26.07.2007	7 PC HP Compaq dc5700 con factor de forma reducido (RN175TE) y 13 monitores LG L1918S-SN.	8.015,70	Abast System, SA

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 32/2010

	Clave	Fecha adjudicación	Descripción	Importe adjudicación	Entidad adjudicataria
84	029242	21.03.2007	1 licencia del <i>software</i> SQL Server Enterprise Edition 2005 64 bits según oferta.	7.255,57	Abast System, SA
85	028884	14.02.2007	2 licencias del <i>software</i> Brightstove Arcserve Backup r11.5 for UNIX Enterprise Option for SAP R/3 FOR Oracle on Solaris con un año de mantenimiento.	5.822,02	Abast System, SA
86	029710	07.05.2007	5 PC HP Compaq dc5700 con factor de forma reducido (RG884TE), 5 monitores LG L1919S-SF y 4 módulos de memoria Kingston 1GB DDR2-667 (KTH-XW4300/1G).	5.653,65	Abast System, SA
87	028794	25.01.2007	5 PC HP Compaq dc5700 con factor de forma reducido (RG884TE) y 5 monitores LG L1919S-SF.	5.243,20	Abast System, SA
88	029239	21.03.2007	<i>Software</i> VMWARE según oferta.	4.843,64	Abast System, SA
89	029237	21.03.2007	Renovación del mantenimiento Nokia Essential Plus 24x7x4 para 2 <i>firewall</i> IP350, n/s 7H034100166 y 7H034901684 y renovación de la Asistencia Telefónica Directa (CRC) <i>Firewall</i> , para el periodo 01.01.2007-31.12.2007.	3.852,50	Abast System, SA
90	029711	07.05.2007	Servidor HP Proliant DL320 G5 según configuración ofertada.	2.807,56	Abast System, SA
91	028801	23.01.2007	Estación de trabajo HP xw4400 (PW375 TE) y adaptador gráfico ATI FireGL V3300 PCI Expressx16 128 MB.	1.614,72	Abast System, SA
92	028942	20.02.2007	1 licencia de Microsoft Windows Server 2003 de 64 bits Standard Edition con CD y 1 licencia de Microsoft SQL Server 2005 con MS Analysis Service con CD.	1.346,66	Abast System, SA
93	029250	21.03.2007	Renovación del mantenimiento del <i>software</i> RSA Authentication Manager 50 usuarios, para el periodo 1.2.2007-31.1.2008.	932,64	Abast System, SA
94	030492	31.07.2007	Renovación del mantenimiento de 4 escáneres Fujitsu según oferta, para el periodo 17.06.2007-16.6.2008.	784,16	Abast System, SA
95	029244	21.03.2007	Renovación del mantenimiento de la centralita Alcatel Omni PCX Office ubicada en la calle Llobregós, 178, bajos, de Barcelona, para el periodo 9.11.2006-8.11.2007.	535,92	Abast System, SA
96	029070	05.03.2007	Servicio de configuración de la red privada virtual para acceder a aplicaciones corporativas de GISA desde Internet.	377,00	Abast System, SA
97	028461	08.01.2007	Revisión de los 2 Firewall Nokia IP.	348,00	Abast System, SA
Total Abast System, SA				69.826,79	
98	030139	20.06.2007	Asistencia técnica para la realización de trabajos de impresión digital y diseño gráfico por el montaje del Pac de Sabadell, por la obra de la prolongación de los FGC en Sabadell.	11.930,00	Manubens i Associats, disseny i muntatge d'exposicions, SL
99	030137	20.06.2007	Asistencia técnica para la realización de trabajos de diseño y montaje del Pac de Sabadell, por la obra de prolongación de los FGC en Sabadell. VA. TF-02676.1.	11.900,00	Manubens i Associats, disseny i muntatge d'exposicions, SL

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 32/2010

	Clave	Fecha adjudicación	Descripción	Importe adjudicación	Entidad adjudicataria
100	030136	20.06.2007	Asistencia técnica para la realización de trabajos de instalación y adquisición de aparatos audiovisuales por el montaje del Pac de Sabadell, por la obra de prolongación de la línea de FGC en Sabadell. Clave: TF-02676.1	11.570,00	Manubens i Associats, disseny i muntatge d'exposicions, SL
101	030135	20.06.2007	Asistencia técnica para la realización de trabajos de producción y adquisición de mobiliario por el montaje del Pac de Sabadell, por la obra de prolongación de la línea de FGC en Sabadell. Clave: VA-TF-02676.1.	11.281,23	Manubens i Associats, disseny i muntatge d'exposicions, SL
102	029899	20.06.2007	Asistencia técnica para la realización de otros trabajos (exposición) por el proyecto de prolongación de la línea de FGC en Sabadell. Infraestructura, superestructura de vía y catenaria. Clave: TF-02676.1.	9.724,93	Manubens i Associats, disseny i muntatge d'exposicions, SL
Total Manubens i Associats, disseny i muntatge d'exposicions, SL				56.406,16	
103	CO1052197	01.12.2007	Trabajos de colaboración de revisión de proyectos	52.240,65	J C B
Total J C B				52.240,65	
104	029735	20.04.2007	Honorarios por el servicio prestado con relación al asesoramiento en la gestión, coordinación y formalización de operaciones de pago único a final de obra.	11.946,35	J&Garrigues, Abogados y Asesores Tributarios
105	029736	20.04.2007	Honorarios por el servicio prestado con relación al análisis y estudio de liquidaciones parciales de novación de operaciones de pago único a final de obra.	11.946,35	J&Garrigues, Abogados y Asesores Tributarios
106	029737	20.04.2007	Honorarios por el servicio prestado con relación a la novación de operaciones de pago único a final de obra.	11.946,35	J&Garrigues, Abogados y Asesores Tributarios
107	030113	01.03.2007	Honorarios por servicios profesionales de asesoría fiscal consistentes en el análisis de las alternativas de recuperación del IVA soportado por la Generalidad por las obras ferroviarias, como del tratamiento en el IVA de la aportación de 240 M€.	10.440,00	J&Garrigues, Abogados y Asesores Tributarios
Total J&Garrigues, Abogados y Asesores Tributarios				46.279,05	
108	029264	22.03.2007	Asistencia técnica para la redacción de la actualización del estudio de impacto ambiental actualizado de la prolongación de la línea de FGC en Sabadell. Infraestructura, superestructura de vía y catenaria. Clave: IA-TF-02676.A2.	12.000,00	Técnica y Proyectos, SA
109	029265	22.03.2007	Asistencia técnica para la redacción de la actualización del estudio informativo actualizado de la prolongación de la línea de FGC en Sabadell. Infraestructura, superestructura de vía y catenaria. Clave: EI-TF-02676.A2.	12.000,00	Técnica y Proyectos, SA
110	029371	03.04.2007	Asistencia técnica para la redacción de la ampliación del proyecto constructivo de mejora local. Mejora de nudo. Mejora de la intersección entre las carreteras GI-524 y GIV-5241 (acceso a Batet de la Serra). PK 1+975 de la GI-524. Tramo: Olot. Clave: MG-05057.	7.300,00	Técnica y Proyectos, SA

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 32/2010

	Clave	Fecha adjudicación	Descripción	Importe adjudicación	Entidad adjudicataria
111	028762	02.02.2007	Asistencia técnica para la redacción de las obras del proyecto modificado núm. 1 de mejora local. Drenajes. Construcción de elementos de drenaje longitudinal en las carreteras GI-510, PK 0+000 al 6+522 y GI-511, PK 0+000 al 11+718. Tramo: Llers-Albanyà.	5.000,00	Técnica y Proyectos, SA
112	030291	10.07.2007	Asistencia técnica para la redacción del proyecto modificado núm. 1 de túnel del Roc del Dui del cremallera Ribes-Núria de los FGC, 1. Infraestructura y superestructura de vía y catenaria. Clave: TF-05516.1-M1.	4.500,00	Técnica y Proyectos, SA
113	029622	27.04.2007	Asistencia técnica para la redacción del proyecto complementario núm. 1 de mejora, alumbrado y obras complementarias en la rotonda de la C-252, PK 53+870. Tramo: Garriguella. Clave: MG-04066-C1.	1.500,00	Técnica y Proyectos, SA
Total Técnica y Proyectos, SA				42.300,00	
114	028938	20.02.2007	Servidor HP Proliant DL380 G5 según configuración oferta.	10.701,00	9Tres Integral Services, SL
115	030209	05.07.2007	10 PC HP Compaq dc5700 con factor de forma reducido (RN175TE) y 10 monitores LG L1918S-SN.	10.208,00	9Tres Integral Services, SL
116	030265	05.07.2007	5 PC HP Compaq dc5700 con factor de forma reducido (RG884TE), 5 monitores LG L1919S-SF.	5.336,00	9Tres Integral Services, SL
117	030269	06.07/2007	Estación de trabajo Apple Mac Pro (MI356*/A) según configuración de la oferta.	5.284,96	9Tres Integral Services, SL
118	030465	26.07.2007	Duplicadora Rimax 1:7 DVD 8X y duplicadora Rimax PRO 7 HD-USB.	1.630,96	9Tres Integral Services, SL
119	029840	17.05.2007	Cables y accesorios según oferta.	1.416,97	9Tres Integral Services, SL
120	030207	27.06.2007	Cables y accesorios según oferta.	1.349,92	9Tres Integral Services, SL
121	029469	23.03.2007	Duplicadora Rimax PRO 7 DVD HD-USB.	958,16	9Tres Integral Services, SL
122	029587	18.04.2007	HP Console Switch Rack 8 puerto con 2 cables de conexión de teclado, ratón y vídeo.	928,00	9Tres Integral Services, SL
123	030592	30.08.2007	Cables y accesorios según oferta.	928,00	9Tres Integral Services, SL
124	029922	04.04.2007	Preventive Maintenance Visit 5x8 F/Matrix/Smart-IN APC y SRV 1 YR Next Business Day OnSite F/Matrix/Smart-UPS NS APC: Renovación del mantenimiento del SAI APC MATRIX 3000, n/s CM0242121781, para el periodo 04.04.2007-03.04.2008.	830,56	9Tres Integral Services, SL
125	028796	09.01.2007	Impresora HP Officejet Pro K850dn (C8178A).	491,84	9Tres Integral Services, SL
126	030283	09.07.2007	Sistema operativo MAC OS X SERVER v10.4 (licencias para 10 clientes).	403,27	9Tres Integral Services, SL
127	030284	09.07.2007	4 memorias DIMM 1GB PC2-5300 DDR2 667 MHz.	324,80	9Tres Integral Services, SL
128	029240	21.03.2007	Impresora HP Color LaserJet 1600 (CB373A).	263,32	9Tres Integral Services, SL
129	030290	10.07.2007	2 discos duros Seagate Barracuda 7200.10 320 GB ATA100 INT 3.5 8.5 ms.	159,62	9Tres Integral Services, SL
130	028883	09.02.2007	50 conectores RJ45, 1 trepadora CAT5, 5 "latiguillos" CAT6 2 m. y 3 "latiguillos" CAT6 10 m.	121,51	9Tres Integral Services, SL
131	029579	02.04.2007	Disco duro IDE 320 GB (76352).	108,46	9Tres Integral Services, SL
132	028868	14.02.2007	Disco duro interno WD Caviar SE 320 GB SATA II (WD3200JS).	95,12	9Tres Integral Services, SL
Total 9Tres Integral Services, SL				41.540,47	

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 32/2010

	Clave	Fecha adjudicación	Descripción	Importe adjudicación	Entidad adjudicataria
133	028414	08.01.2007	Asistencia técnica para la realización de control arqueológico, durante los movimientos de tierras previos a la construcción de la Comisaría de la Policía de la Generalidad - Mozos de Escuadra correspondiente al Área Básica de Policía de Gavà. Clave: CGB-06269.1.	10.000,00	Arqueocat, SL
134	030140	20.06.2007	Asistencia técnica para la realización de control arqueológico, durante los movimientos de tierras previos a la construcción de la Comisaría de la Policía de la Generalidad - Mozos de Escuadra correspondiente al Área Básica de Policía de Gavà.	10.000,00	Arqueocat, SL
135	029605	26.04.2007	Asistencia técnica para la realización de control arqueológico, durante los movimientos de tierras previos a la construcción de la Comisaría de la Policía de la Generalidad - Mozos de Escuadra correspondiente al Área Básica de Policía de Gavà. Clave: CGB-06269.1.	9.000,00	Arqueocat, SL
136	030527	01.08.2007	Estudio geológico en el solar de la futura Comisaría de la Policía de la Generalidad -Mozos de Escuadra correspondiente al Área Básica de Policía de Gavà. Clave: CGB-06269.1.	9.000,00	Arqueocat, SL
Total Arqueocat, SL				38.000,00	
137	028814	08.02.2007	Asistencia técnica para la redacción del estudio de revisión y ampliación del pliego de condiciones técnicas referente a la construcción de muros pantalla de la línea 9 del metro. Clave: E14-TM-00509.	11.948,00	Consultor de Ingeniería Civil, SA
138	028760	21.02.2007	Análisis de los principales precios de GISA obra civil con los precios del mercado y propuesta de actualización de precios.	11.020,00	Consultor de Ingeniería Civil, SA
139	028812	08.02.2007	Asistencia técnica para la redacción del estudio sobre varios aspectos de los muros pantalla perimetrales de las obras del tramo Bifurcació - Fira de la línea 9 del metro. Clave: E13-TM-00509.	6.496,00	Consultor de Ingeniería Civil, SA
140	030303	11.07.2007	Asistencia técnica para la redacción de un dictamen técnico sobre la situación estructural y el estado de mantenimiento de la estructura sobre la línea férrea del ADIF, afectada por los trabajos de mejora local. Mejora de nudo. Enlaces a diferente nivel.	4.000,00	Consultor de Ingeniería Civil, SA
141	030521	01.08.2007	Asistencia técnica para la redacción del documento refundido de mejora local. Mejora de nudo. Mejora de la incorporación a la AP-7 (PK 141+700) sentido sur desde la carretera C-59, PK 3+100. Tramo: Santa Perpètua de Mogoda. Clave: MB-05178-A1.	4.000,00	Consultor de Ingeniería Civil, SA
Total Consultor de Ingeniería Civil, SA				37.464,00	
142	030449	25.07.2007	Asistencia técnica para la realización de un vídeo virtual del proyecto del Centro Penitenciario Mujeres de Cataluña.	16.930,20	Quatredvirtual, SL
143	030457	26.07.2007	Asistencia técnica para la realización de un vídeo virtual del proyecto del Centro Penitenciario de Jóvenes Quatre Camins.	16.118,20	Quatredvirtual, SL
Total Quatredvirtual, SL				33.048,40	

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 32/2010

	Clave	Fecha adjudicación	Descripción	Importe adjudicación	Entidad adjudicataria
144	CO1051849	01.10.2007	Limpieza de las oficinas de la calle Tarragona, durante el último trimestre del año.	10.853,40	L.D. Limpieza y Desinfección, SA
145	CO1051842	01.10.2007	Servicio de limpieza, durante el último trimestre del año, de la 1ª planta.	10.819,83	L.D. Limpieza y Desinfección, SA
146	CO1051847	01.10.2007	Limpieza de las oficinas de la 3ª planta, durante el último trimestre del año.	6.706,08	L.D. Limpieza y Desinfección, SA
147	CO1051844	01.10.2007	Servicio de limpieza, en las oficinas de la 4ª planta, durante el último trimestre del año.	3.363,87	L.D. Limpieza y Desinfección, SA
148	CO1051846	01.10.2007	Limpieza de las oficinas de la calle Llobregós, durante el último trimestre del año.	966,78	L.D. Limpieza y Desinfección, SA
Total L.D. Limpieza y Desinfección, SA				32.709,96	
149	029764	14.05.2007	Asistencia técnica para la realización de otros trabajos (audiovisuales) para el proyecto de prolongación de la línea de FGC en Sabadell. Infraestructura, superestructura de vía y catenaria.	11.850,00	Dortoka Disseny, SL
150	030445	25.07.2007	Asistencia técnica para la realización de un vídeo virtual del proyecto del Centro Penitenciario Els Plans en Tàrraga.	9.900,00	Dortoka Disseny, SL
151	030446	25.07.2007	Asistencia técnica para la realización de un vídeo virtual del proyecto del Centro Penitenciario Mas d'Enric en El Catllar.	9.900,00	Dortoka Disseny, SL
Total Dortoka Disseny, SL				31.650,00	
152	028978	26.02.2007	Catalogación y posterior análisis y propuestas de actuación de las lesiones existentes en el edificio situado en la calle Sant Quintí, 128, de Barcelona. Clave TM-00509.4D.	10.660,40	Cotca, SA
153	029599	26.04.2007	Asistencia técnica para la redacción del proyecto complementario núm. 1 de las obras del CEIP Josep Ferrà i Esteva de Olesa de Montserrat (Baix Llobregat). Clave: PAA-02503-C1.	10.000,00	Cotca, SA
154	030054	08.06.2007	Dirección de las obras del proyecto complementario núm. 1 CEIP Josep Ferrà i Esteva de Olesa de Montserrat (Baix Llobregat). Clave: PAA-02503-C1.	10.000,00	Cotca, SA
Total Cotca, SA				30.660,40	
155	029837	17.05.2007	Vuelos fotogramétricos en B/N a escala 1/5000.	30.000,00	Servicios Politécnicos Aéreos, SA
Total Servicios Politécnicos Aéreos, SA				30.000,00	
156	029088	06.03.2007	Servicio de estadística de licitación pública por organismos y zona geográfica. Año 2007.	12.000,00	Maninvest, Oficina de Negocios, SL
157	029094	06.03.2007	Elaboración de un mapa de precios de materiales y servicios de construcción por empresas de ingeniería y proyectos licitadoras o por organismos responsables de la licitación de obra.	12.000,00	Maninvest, Oficina de Negocios, SL
Total Maninvest, Oficina de Negocios, SL				24.000,00	
158	028793	07.02.2007	Asistencia de un técnico para la permanencia en la obra de derribo del edificio existente del CEIP Mossèn Joan Batlle de Blanes (La Selva). Clave: PAG-05425.1.	12.020,00	Camps Boixadera Associats, SL
159	028792	07.02.2007	Dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de derribo del edificio existente del CEIP Mossèn Joan Batlle de Blanes (La Selva). Clave: PAG-05425.1.	11.500,00	Camps Boixadera Associats, SL
Total Camps Boixadera Associats, SL				23.520,00	

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 32/2010

	Clave	Fecha adjudicación	Descripción	Importe adjudicación	Entidad adjudicataria
160	CT1051577	06.11.2007	Desmontaje de mamparas y retirada al vertedero de las mamparas actuales ubicadas en el puesto de trabajo de los técnicos y secretaria de Relaciones Institucionales. Suministro y montaje de mamparas de perfil escondido, con doble hoja de melamina de color gris.	8.983,58	Divisa Barcelona, SA
161	CT1051543	06.11.2007	Trabajos varios de electricidad, voz y datos, pintura, cambio de ubicación de la puerta de vidrio del pasillo de la Sala de Juntas, movimiento de armarios y mesas, y fabricación y montaje de mampara para la creación de un nuevo despacho.	8.105,19	Divisa Barcelona, SA
162	CT1051540	06.11.2007	Traslados de mobiliario al interior de las oficinas durante los meses de mayo a julio.	2.195,24	Divisa Barcelona, SA
163	CT1051906	12.12.2007	Trabajos varios de traslados y reparaciones durante el periodo del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2007.	2.187,06	Divisa Barcelona, SA
164	CT1051428	09.10.2007	Fabricación y montaje encimeras de mesa, en melamina gris, en el despacho de don Francisco Lozano.	443,87	Divisa Barcelona, SA
Total Divisa Barcelona, SA				21.914,94	
165	029727	14.05.2007	Seguimiento piezométrico de los pozos en el entorno de las obras de la C-31, en el tramo semisoterrado de Mont-ras.	11.948,00	Nabla Asesoría Hidrogeológica, SCP
166	029728	14.05.2007	Estudio de posibles soluciones a la pérdida de rendimiento y secado de pozos en el entorno de las obras de la C-31, en el tramo semisoterrado de Mont-ras. Clave: DG-99060-M0.	7.888,00	Nabla Asesoría Hidrogeológica, SCP
Total Nabla Asesoría Hidrogeológica, SCP				19.836,00	
167	029707	07.05.2007	Estudio hidráulico del tramo del río Ter que afecta a la nueva construcción del Hospital Dr. Josep Trueta, de Girona. Clave: E1-HGG-06254.	10.266,00	ABM, Serveis d'Enginyeria i Consulting, SL
168	029708	07.05.2007	Análisis de propuestas de implantación sobre condiciones de inundabilidad del Hospital Dr. Josep Trueta, de Girona. Clave: E2-HGG-06254.	6.264,00	ABM, Serveis d'Enginyeria i Consulting, SL
Total ABM, Serveis d'Enginyeria i Consulting, SL				16.530,00	
169	029611	26.04.2007	Suministro de latiguillos para la reordenación de los armarios de comunicación, según oferta.	11.260,91	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU
170	029610	26.04.2007	Suministro de cables TELCO A 12 RJ45 para la reordenación de los armarios de comunicación, según oferta.	2.322,32	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU
171	029613	26.04.2007	Suministro de pasacables y bandejas para la reordenación de los armarios de comunicación, según oferta.	1.653,31	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU
Total Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU				15.236,54	
172	029686	04.05.2007	Asistencia técnica para la redacción del anexo de actualización del camino de ronda entre la playa de Cau de Llop y el puerto, en el término municipal de Llançà. Clave: UG-05405.A.	11.256,00	Centro de Estudios de Infraestructura y Planeamiento, SA
173	029687	04.05.2007	Asistencia técnica para la redacción del anexo de actualización del camino de ronda de cala Nans en la playa de Sa Conca, en el término municipal de Cadaqués. Clave: UG-05400.A.	2.844,00	Centro de Estudios de Infraestructura y Planeamiento, SA
Total Centro de Estudios de Infraestructura y Planeamiento, SA				14.100,00	
Total muestra				1.449.730,08	

Importes en euros.

B) Otros contratos**Otros contratos sujetos 2.1**

Clave licitación	Fecha adjudicación	Descripción	Importe adjudicación (con IVA)	Entidad adjudicataria
Negociado sin publicidad y solo una oferta				
029791	24.05.2007	Soporte a la puesta en marcha del Centro Penitenciario Brians-2, Clave: E1-JNP-99285.	883,99	CAT Desenvolupament de Concessions Catalanes, SL

Importes en miles de euros.

Otros contratos no sujetos 2.1

Clave licitación	Fecha adjudicación	Descripción	Importe adjudicación (con IVA)	Entidad adjudicataria
Negociado sin publicidad				
029557	4.05.2007	Trabajo de derribos de la infraestructura existente y posterior retirada a la desechería autorizada de la planta 16ª de la calle Tarragona, 161, de Barcelona.	14,18	Construccions Torca, SA
029558	16.05.2007	Trabajos de montaje y colocación de las nuevas divisiones interiores de la planta 16ª de la calle Tarragona, 161, de Barcelona.	26,49	Construccions Torca, SA
029560	16.05.2007	Trabajos de colocación del nuevo pavimento de moqueta en los despachos, salas de reuniones y zonas comunes excepto las zonas húmedas de toda la planta 16ª de la calle Tarragona, 161, de Barcelona.	22,81	Construccions Torca, SA
029561	15.05.2007	Trabajo de colocación del falso techo metálico en toda la planta 16ª de la calle Tarragona, 161, de Barcelona.	24,18	Construccions Torca, SA
029563	16.05.2007	Trabajos de instalaciones de la red de alumbrado y eléctrica excepto en las zonas húmedas de toda la planta 16ª de la calle Tarragona, 161, de Barcelona.	28,75	Construccions Torca, SA
029564	4.05.2007	Trabajos de instalaciones de voz, datos y climatización en toda la planta 16ª de la calle Tarragona, 161, de Barcelona para adaptarlos a la nueva distribución funcional.	26,88	Construccions Torca, SA
029565	15.05.2007	Trabajos varios de repastos y añadidos relacionados con todos los trabajos realizados en la adaptación de la planta 16ª de la calle Tarragona, 161, de Barcelona a su nuevo uso.	25,49	Construccions Torca, SA
029570	16.05.2007	Trabajos de instalación de la acometida eléctrica para abastecer la planta 16ª de las oficinas de GISA de la calle Tarragona, 161, de Barcelona.	28,74	Construccions Torca, SA
Negociado sin publicidad y solo una oferta				
029324	30.03.2007	Puesta en marcha y estabilización del sistema SPEC.	364,50	Vanture Corporate Group, SA
028824	22.02.2007	Asistencia técnica para la realización de los informes-certificados con la correspondiente inspección en varios edificios del barrio de El Carmel de Barcelona.	213,90	2 Buxadé, Margarit, Ferrando, SL
030625	31.07.2007	Soporte a la implantación del proyecto SPEC para el periodo 1.8.2007-31.12.2007.	140,30	Consultores de Organización y Sistemas, SA
028769	22.02.2007	Propuesta para la actualización del Pliego para la asistencia técnica a la redacción de proyectos ejecutivos de edificación de GISA. Metodología y valoración.	50,40	Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña
029096	8.03.2007	Trabajos de testificación, análisis e interpretación de sondeos mecánicos de la línea 9 del metro.	205,43	Instituto Geológico de Cataluña
Total muestra			2.056,04	

Importes en miles de euros.

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos por la normativa vigente el proyecto del presente informe de fiscalización fue enviado a la empresa Gestió d'Infraestructures, SA (GISA) en fecha 6 de septiembre de 2010.

A continuación se transcribe¹⁰ el escrito de alegaciones enviado por GISA, recibido en fecha 28 de septiembre de 2010 con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas de Cataluña número 4848.

GISA

Gestió d'Infraestructures, SAU

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA
A/a Sr. D. Enric Genescà Garrigosa – Síndico
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Asunto: Proyecto de Informe de fiscalización número 25/2009-B referente a la empresa Gestió d'Infraestructures, SAU (GISA) y correspondiente al ejercicio 2007

Muy Señor mío:

En respuesta a su escrito de 6 de septiembre de 2010, mediante el cual nos envió el informe del asunto, me complace adjuntarle a la presente el informe de alegaciones al mismo, elaborado dentro del plazo otorgado al efecto.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración.

Atentamente,

[Firma, ilegible]

Xavier Casas Masjoan
Presidente

Barcelona, 28 de septiembre de 2010

10. El escrito de alegaciones estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

Pilar Matesanz Sánchez, provista del NIF número 35055498-W, en nombre y representación de **GESTIÓ D'INFRAESTRUCTURES, SAU (en adelante, GISA)**, provista del NIF A59377135, con domicilio social y a efectos de notificaciones, el situado en la calle Vergós, 36-42, C.P. 08017 de Barcelona, representación que tengo acreditada ante esta Sindicatura de Cuentas, comparezco y como mejor en derecho proceda, **DIGO**:

- I. Que en fecha 6 de septiembre de 2010, ha sido notificado a GISA el "Proyecto de Informe 25/2009-B relativo a la empresa GESTIÓ D'INFRAESTRUCTURES, SAU (GISA). Ejercicio 2007".

Se adjunta señalada como **Documento número 1** copia de la notificación recibida.

- II. Que dicho Proyecto de Informe no será definitivo hasta su aprobación por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.
- III. Que la Sindicatura de Cuentas de Cataluña otorga a GISA un plazo de 15 días naturales para presentar las alegaciones que se estimen oportunas en relación con el Proyecto de Informe.
- IV. Que dada la complejidad del asunto y, por lo tanto, del análisis completo y global que hay que efectuar sobre el Proyecto facilitado, que no se perjudican intereses de terceros, GISA solicitó en fecha 15 de septiembre de 2010 ante esta Sindicatura ampliación del plazo conferido de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (en adelante, "LRJPAC").

Que dentro del plazo de ampliación conferido, pasa a formular las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- CONSIDERACIÓN PREVIA

Estas alegaciones harán referencia a las conclusiones que se encuentran en el apartado 5 del Proyecto de Informe bajo el título "Conclusiones".

A tal efecto GISA formula las presentes alegaciones siguiendo el mismo orden de exposición que consta en el apartado de conclusiones, y que en el apartado 5.3, relativo a la "fiscalización de la contratación", se distingue entre los expedientes sujetos a la regulación del artículo 2.1 del TRLCAP, ley en vigor durante el ejercicio 2007, objeto del informe de esta Sindicatura, de los que no están sujetos a dicha regulación.

SEGUNDA.- OBSERVACIONES AL PROYECTO DE INFORME SOBRE LA FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

2.1.- Sobre los márgenes por tipología de obra

SINDICATURA DE CUENTAS: "A pesar de que este cálculo sirve de base para calcular los márgenes según la tipología de las obras, se deberían mejorar los

sistemas informáticos para poder disponer de la información del margen real por obra, extraída de forma directa de la propia contabilidad. Además, se deberían sistematizar los criterios aplicados para el cálculo de los márgenes, y que estos fuesen aprobados por un órgano supervisor, y detallados en un manual de procedimientos“.

GISA: El sistema informático utilizado por GISA tiene un módulo específico de presupuestación de ingresos y gastos (SID) que determina el margen real de cada una de las obras que gestiona.

El módulo SID se nutre directamente del Sistema de Contabilidad y Finanzas, del que se obtienen los importes de las certificaciones y los gastos recibidos, así como los ingresos de gestión facturados. A la vez, el módulo de Sistema de Gestión de Contratos proporciona datos referentes al contrato en cuestión, tales como la fecha de firma, el importe, la duración prevista y determinados parámetros de facturación relevantes. Con los datos de los dos módulos mencionados, el módulo SID puede realizar todos los cálculos necesarios para determinar el margen por obra.

Para poder analizar correctamente la correlación ingreso-gasto, tanto a nivel individual como por tipologías de obra (PEF, L9 y Concesiones), y teniendo en cuenta la gran cantidad de información que contiene el sistema respecto a ingresos y gastos, GISA considera que es mucho más ágil trabajar esta información mediante hojas de cálculo. A la vez que facilita el tratamiento de los datos que intervienen, permite profundizar en el cálculo inicial obtenido del sistema, traduciéndose en un análisis más detallado de la correlación entre el ingreso y el gasto del ejercicio.

Estos hechos, por lo tanto, no implican que GISA no disponga de un sistema de control de los márgenes de las obras fiable, sino que los cálculos para la determinación de una correcta correlación entre el ingreso y el gasto del ejercicio, por razones de agilidad y mejora en la determinación del importe a ajustar, se efectúan de forma independiente al sistema pero siempre a partir de los datos facilitados por la contabilidad.

Es cierto que no existe un manual de procedimientos escrito, pero se sigue el plan contable y se consensúan los procedimientos con los auditores de la sociedad; en todo caso, estos procedimientos no escritos se pueden poner por escrito y contar con el visto bueno de los auditores de la sociedad.

Sin embargo, siguiendo la política de potenciar y modernizar los sistemas informáticos, GISA ha sacado a licitación el 7 de septiembre de 2010 el contrato de servicios para el soporte en la implantación de una solución destinada a la gestión del proceso de elaboración del Plan económico-financiero de GISA y REGSA, contrato que resulta necesario para la elaboración del presupuesto de ingresos y gastos que se sacará a licitación próximamente y podrá entrar en funcionamiento durante el año 2011.

2.2.- Sobre gastos por estudios de la línea 9

SINDICATURA DE CUENTAS: “En el ejercicio 2007, aparte de los gastos que se incluyen para calcular el margen de explotación, existen unos gastos por estudios específicos con relación a la línea 9 de metro que, a juicio de la Sindicatura, se deberían incorporar en el cálculo del margen de explotación de la línea 9, ya que se trata de gastos que le son directamente imputables”.

GISA: Como dice la propia Sindicatura, el impacto no es muy significativo, ya que suponen un 0,3% de los gastos totales de esta obra (0,38 M€), pero el motivo para no incluir estos gastos dentro del cálculo del margen de explotación es que se trata de una colaboración profesional con la UPC para desarrollar un proyecto de I+D presentado y aprobado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que consiste, según el propio Ministerio, en: “el objetivo principal del proyecto es la mejora del conocimiento sobre el comportamiento de suelos y rocas en excavaciones subterráneas, en particular en la excavación de túneles mediante tuneladoras” y que por lo tanto estos gastos no tienen una relación directa con la explotación de la línea 9 y se contabilizaron como gastos generales en la cuenta 623 de servicios profesionales.

2.3.- Sobre el importe facturado por IFERCAT en concepto de participación en los ingresos generados por las obras de ejecución de la línea 9, gestionadas por GISA pero derivadas de encargos efectuados por IFERCAT

SINDICATURA DE CUENTAS: “Dentro de los servicios exteriores se incluyen 1,36 M€ correspondientes al importe facturado por IFERCAT en concepto de participación en los ingresos generados por las obras de ejecución de la línea 9, gestionadas por GISA pero derivadas de encargos efectuados por IFERCAT. Se ha visto que este gasto corresponde a la refacturación a GISA de determinados gastos de estructura soportados por IFERCAT.

El convenio firmado entre GISA e IFERCAT no determina clara y detalladamente los conceptos y la forma de cálculo de los gastos a facturar por IFERCAT a GISA, ya que no se definen los conceptos a refacturar ni los criterios de imputación de los gastos.

El cálculo de este importe anual que IFERCAT factura a GISA debería estar soportado por un estudio más detallado.

Además, no queda justificado que IFERCAT facture a GISA una parte significativa de sus gastos. Está claro que actualmente IFERCAT no genera ingresos, ya que está en una fase de construcción de la línea 9, y no de explotación de esta. Sería necesario, por lo tanto, que se estableciese una fuente de ingresos que permitiese a GISA equilibrar la Cuenta de pérdidas y ganancias”.

GISA: Como se expone en el Proyecto de Informe, por Acuerdo del Gobierno adoptado el 21 de octubre de 2003, se acordó la subrogación de IFERCAT en la totalidad de los derechos y obligaciones que corresponden a la Generalidad de Cataluña en su condición de mandante de GISA respecto de la totalidad de las encomiendas de la línea 9. Posteriormente, por Acuerdo del Gobierno de 28 de diciembre de 2004, se acordó que IFERCAT pagará las facturas correspondientes a la ejecución de las obras de la línea 9 directamente a los adjudicatarios de las mismas. Finalmente, se ha acordado modificar el sistema de pago de “certificación final de obra” previsto en los contratos por el sistema de pago por “certificaciones parciales o mensuales”.

En virtud de los acuerdos de Gobierno y de las modificaciones contractuales indicadas, IFERCAT ha asumido los efectos jurídicos, económicos y financieros derivados de la expresada subrogación en las encomiendas de la línea 9 y de su

obligación de pago de las certificaciones a los adjudicatarios de las obras de la línea 9, al haberse liberado GISA de esta responsabilidad, que han quedado oportunamente recogidos en el Plan económico-financiero de este ente.

Para definir y regular el nuevo marco de relaciones entre IFERCAT y GISA derivado de las novaciones contractuales operadas, y a efectos de garantizar un adecuado equilibrio de prestaciones, el 29 de diciembre de 2004 se formalizó un convenio de colaboración entre ambas partes.

Puesto que en los contratos inicialmente firmados se prevé que GISA computa como ingreso propio un 6% del importe de las obras realmente ejecutadas más la correspondiente revisión de precios, por cuanto contra estos ingresos GISA debe aplicar los costes necesarios para llevar a buen término la gestión del encargo y todos sus costes de funcionamiento, y por cuanto estos costes se han reducido por el hecho de que IFERCAT ha asumido directamente la parte de gestión que se ha indicado anteriormente, este convenio prevé el mecanismo de participación de IFERCAT en los ingresos percibidos por GISA para compensar las funciones y responsabilidades que tiene atribuidas.

Sin embargo, GISA e IFERCAT, asumiendo el criterio de la Sindicatura, han aprobado una modificación de la cláusula octava del convenio de 29 de diciembre de 2004, para clarificar el reparto de costes asociados a las actividades relacionadas con el proyecto de la línea 9, que se ha formalizado el 24 de diciembre de 2009. Adicionalmente, GISA ha encargado a una empresa independiente un estudio detallado con el objeto de definir la metodología para determinar la facturación correspondiente al cierre de cada ejercicio. Las conclusiones de este informe ya se han aplicado en el cierre del ejercicio 2009, en base a un estudio anual detallado de las partidas de gasto a incluir y de su correlación con el ingreso propio a obtener por IFERCAT.

2.4.- Sobre la liquidación de los gastos relacionados con las obras del siniestro de El Carmel asumidos por GISA

SINDICATURA DE CUENTAS: “Dentro del Resultado extraordinario se incluyen 2,13 M€ correspondientes aún al siniestro de El Carmel. Teniendo en cuenta que estos gastos exceden el importe que debía asumir GISA según el Acuerdo de Gobierno de 27 de diciembre de 2006, por el que se autorizaba a GISA a asumir los gastos correspondientes a varias actuaciones, la Generalidad deberá compensar a GISA por el importe excedido”.

GISA: Realizada la liquidación definitiva de todas las obras asumidas por GISA según el Acuerdo de Gobierno de 27 de diciembre de 2006, el coste adicional que se ha producido es de 0,21 M€ más IVA. Dado que la desviación producida es muy pequeña y asumible por GISA, por Acuerdo de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2009 se autorizó a GISA para asumir la totalidad del coste derivado de la liquidación definitiva de las actuaciones comprendidas en el Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 27 de diciembre de 2006.

TERCERA.- OBSERVACIONES AL PROYECTO DE INFORME SOBRE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTARIA

3.1.- Sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2007

SINDICATURA DE CUENTAS: “La liquidación del presupuesto del ejercicio 2007 ha sido correctamente realizada. No obstante, hay que mencionar que esta se debería haber presentado con una clasificación por programas, tal y como se aprueba en la Ley de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 2007”.

GISA: Se presentó la liquidación tal y como GISA prepara el presupuesto, siguiendo el siguiente orden: capítulos, artículos, conceptos y aplicación. Esta manera de presentarlo hace más comprensible tanto el presupuesto como la liquidación del presupuesto porque agrupa artículos de explotación y artículos de inversión en apartados diferentes y se pueden analizar rápidamente las desviaciones de explotación y de inversión que se han producido.

La Generalidad, una vez introducidos los datos del presupuesto en su plataforma informática, presenta los datos clasificados por programas. La Generalidad no tiene ninguna aplicación pública que permita llevar a cabo la liquidación del presupuesto clasificada por programas. En todo caso, no existe ninguna objeción a presentar la liquidación del presupuesto clasificada por programas en los próximos años si este formato resulta más adecuado para la Sindicatura.

3.2.- Sobre la aminoración de aportaciones recibidas por GISA

SINDICATURA DE CUENTAS: “Destaca también la disminución en el capítulo 6 que incluye las aportaciones que recibe GISA para hacer frente a las actuaciones realizadas: se habían previsto 865,30 M€ y se liquidan 757,72 M€, debido básicamente a la disminución de las aportaciones correspondientes a la Dirección General del Transporte Terrestre y a la Dirección General de Carreteras, en 100,00 M€, en total. En opinión de la Sindicatura estas disminuciones de aportaciones deberían estar soportadas mediante los correspondientes acuerdos de Gobierno, ya que se trata de modificaciones del presupuesto aprobado por Ley de presupuestos”.

GISA: En fecha 26 de octubre de 2007, el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas emitió un informe en el que para dar cumplimiento al Acuerdo del Gobierno de fecha 4 de septiembre de 2007, que instaba al Departamento de Economía y Finanzas a realizar una retención de créditos de un importe total de 475,2 M€, concretaba que la reducción correspondiente a las partidas de transferencia a GISA se aminoraban en 100,00 M€.

3.3.- Sobre el incremento de aportaciones recibidas por GISA del Departamento de Educación

SINDICATURA DE CUENTAS: “Destaca también la desviación positiva de 12,96 M€ por las obras del Departamento de Educación, que se explica básicamente por las obras de RAM para el año 2007 por un importe de 10,00 M€. A juicio de la Sindicatura este tipo de obras deberían estar previstas en los presupuestos dado su carácter recurrente”.

GISA: En el caso de los capítulos de inversión, GISA presupuesta las inversiones aprobadas de acuerdo con el último PEF aprobado y los acuerdos posteriores

aprobados por el Gobierno antes de realizar el presupuesto; excepcionalmente se incluyen actuaciones consensuadas por el departamento correspondiente y el Departamento de Economía y Finanzas. Por lo tanto, GISA no presupuesta actuaciones que no estén aprobadas por el Gobierno o consensuadas entre el departamento competente y el Departamento de Economía y Finanzas.

En cuanto a las obras de RAM para el año 2007, hubo un primer encargo por importe de 11,00 M€, de fecha 29 de mayo de 2007, y un segundo encargo que incrementaba el primero en 4,00 M€, de fecha 17 de julio de 2007; como se puede observar las fechas son muy posteriores a la presentación del presupuesto. Desde el año 2000 hasta el año 2008 los encargos de obras de RAM han ido variando desde un máximo de 24,8 M€ hasta un mínimo de 4,00 M€, y en los años 2009 y 2010 los importes encargados han sido de 0,8 M€, por lo tanto, resulta inviable que GISA pueda concretar el importe a presupuestar por este tipo de actuaciones.

3.4.- Sobre el coste de los terrenos de la nueva sede social de GISA

SINDICATURA DE CUENTAS: “En cuanto al artículo 61, Inversiones en edificios y otras construcciones, se incluye un gasto de 8,09 M€ que corresponde al coste de los terrenos adquiridos a FGC para la construcción de la nueva sede social de GISA. Se considera que en el presupuesto ya se debería haber presupuestado este importe, dado que el 28 de julio de 2006 se firmó el compromiso de compraventa”.

GISA: Efectivamente el 28 de julio de 2006 se firmó el compromiso de compraventa de los terrenos sin especificar un plazo para hacerlo efectivo. Para hacer efectivo este compromiso, en primer lugar se debían vender las oficinas de la calle Josep Tarradellas mediante concurso público y se previó que este proceso sería largo y dificultoso, como así sucedió, y que no terminaría antes de finales de 2007. No fue hasta el 9 de octubre de 2007 que se elevó a público el acuerdo de compraventa de las fincas, las cuales quedaron inscritas en el Registro de la Propiedad el 10 de diciembre de 2007.

CUARTA.- OBSERVACIONES AL PROYECTO DE INFORME SOBRE LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SUJETOS A LA REGULACIÓN DEL ARTÍCULO 2.1 DEL TRLCAP.-

4.1.- Sobre el Pliego de bases

SINDICATURA DE CUENTAS: “Dentro de los criterios de la valoración de la oferta técnica con su correspondiente puntuación, en los tres pliegos de bases correspondientes a asistencias técnicas se definen subcriterios respecto de los cuales no se especifica la puntuación; en cambio, estos subcriterios sí que son objeto de puntuación en el informe de valoración. La puntuación de los subcriterios debería estar también explicitada en el Pliego de bases.

A partir de julio de 2007, GISA ha modificado los pliegos de bases de los contratos de proyecto, dirección de obra y obra, si bien solo lo ha hecho con relación a los contratos de edificación en cuanto a los criterios para la adjudicación, de forma que estos quedan ya muy detallados”.

GISA: En cuanto a la necesaria puntuación de subcriterios, pese a que el proyecto de informe menciona que dentro de los criterios de valoración de la oferta técnica se definen subcriterios sin especificar la puntuación, GISA considera que no se trata de subcriterios, sino de elementos definidores que permiten delimitar mejor el concepto integrado en el criterio.

En este sentido, hay que tener en cuenta que deben conciliarse los principios de publicidad y transparencia propios de la contratación administrativa y la necesaria formación del propio criterio, que corresponde al órgano de contratación en la resolución de concursos, evitando que el cumplimiento de lo primero haga imposible la actuación del órgano de contratación, convirtiendo en automática la resolución del concurso, carácter que, a diferencia de la subasta, no tiene la legislación española.

Sin perjuicio de lo anterior, como indica la Sindicatura, GISA ha ido modificando los criterios de adjudicación de forma que estos queden más detallados.

No obstante se quiere poner de manifiesto que de conformidad con la Instrucción de la Intervención General de fecha 3 de noviembre de 2008, esta debe emitir informe sobre los pliegos de bases tipo de GISA de contratación sujeta a regulación armonizada. En el primer informe de la Intervención General relativo a los pliegos de bases tipo de GISA para la adjudicación de contratos de obras y servicios sujetos a regulación armonizada, de fecha 16 de febrero de 2009, no se contiene ninguna observación o recomendación relativa a la puntuación de los subcriterios.

SINDICATURA DE CUENTAS: “En dos de los cinco expedientes adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad no existe Pliego de cláusulas. Hay que señalar que la normativa requiere de la existencia de Pliego de cláusulas independientemente del procedimiento de adjudicación utilizado”.

GISA: La necesidad de los pliegos de cláusulas en cualquier procedimiento de adjudicación es un criterio jurídico de la Sindicatura que no comparte GISA y que ha sido objeto de alegaciones razonadas en anteriores ocasiones. En definitiva, se trata de la interpretación que se deba realizar del marco normativo que el TRLCAP establecía para las entidades y los contratos a los que se refiere el artículo 2.1 del TRLCAP. GISA entiende que, pese a que el proyecto de Informe reconoce expresamente que este artículo determina que dichos contratos quedarán sujetos a las prescripciones de la propia Ley relativas a la capacidad de las empresas, la publicidad y los procedimientos de licitación y formas de adjudicación –y por lo tanto, la sujeción solo es a estas prescripciones y no a otras–, después considera aplicables prescripciones (sobre los pliegos de cláusulas) que no forman parte de los anteriores conceptos.

El artículo 2.1 del TRLCAP no hace ninguna referencia a la normativa contenida en dicho cuerpo legal que regula los pliegos de cláusulas, y que se encuentra en el capítulo I del título III (“De las actuaciones relativas a la contratación”), mientras sí lo hace a los procedimientos y forma de adjudicación, que se encuentran en el capítulo VII del mismo título III. La referencia que hace el artículo 2.1 de constante referencia a las prescripciones recogidas en el TRLCAP es muy clara y no se puede extender a otras materias, con más motivo cuando el artículo establece un régimen excepcional para las empresas sujetas a derecho privado (e incluso a las sujetas a derecho público no comprendidas en el ámbito del artículo 1) y solo por contratos

de cuantías elevadas, dados también los principios jurídicos de que donde la ley no distingue no se puede distinguir y de que los preceptos restrictivos o excepcionales no pueden interpretarse extensivamente. La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (LCSP), ha venido a confirmar la opinión defendida por GISA en el sentido de que no es necesaria la existencia de Pliego de bases en todo tipo de procedimiento, al establecer, en su artículo 121.2, que se encuentra en el capítulo único (“Reglas aplicables a la preparación de los contratos celebrados por poderes adjudicadores que no tengan el carácter de administraciones públicas y de contratos subvencionados”) del título II (“Preparación de otros contratos”) que “en contratos de cuantía superior a 50.000 euros, los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de administraciones públicas deberán elaborar un pliego”. Esta ha sido la norma utilizada por GISA desde la entrada en vigor de la LCSP.

4.2.- Sobre el plazo para la presentación de las ofertas

SINDICATURA DE CUENTAS: “En tres de los cinco expedientes adjudicados por procedimiento negociado, el plazo para la presentación de ofertas se considera insuficiente, ya que oscila entre uno y tres días”.

GISA: A raíz de las incidencias puntuales detectadas en anteriores informes de esta Sindicatura, GISA a partir de enero del año 2009 en todos los procedimientos negociados sin publicidad establece un plazo mínimo de 7 días naturales entre el envío de invitaciones y la fecha máxima de presentación de ofertas.

4.3.- Sobre la firma del contrato

SINDICATURA DE CUENTAS: “En dos de los expedientes revisados los contratos están firmados, a juicio de la Sindicatura, con demora con respecto a la fecha de notificación del adjudicatario”.

GISA: La demora que se aprecia por la Sindicatura en la firma de los contratos tiene normalmente su razón de ser en función del carácter de mandataria bajo el que GISA actúa (en nombre propio pero por cuenta de la Generalidad) y en función de la mejor protección de los intereses públicos. En efecto, no puede obviarse que GISA actúa como instrumento de la Generalidad (actualmente definido como “medio propio”) y como tal está sujeta a circunstancias que le son ajenas y que suponen la necesidad de fijar la fecha de firma del contrato en el momento adecuado para que la ejecución del mismo se produzca de manera eficiente, tanto material como económicamente. El carácter de empresa pública sujeta al derecho privado hace que todos los contratos de GISA (bajo el TRLCAP) se perfeccionen con su firma, de manera que no generen derechos ni obligaciones contractuales hasta la misma, a diferencia de los contratos administrativos que se perfeccionan con la adjudicación. En este sentido, GISA siempre ha entendido que una mejor protección de los intereses públicos pasa por que la perfección y la eficacia de los contratos se produzca en el momento en que las circunstancias concurrentes permitan su correcta ejecución, limitando así eventuales derechos indemnizatorios de los adjudicatarios.

Este mismo criterio ha sido adoptado recientemente por el legislador en la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las leyes 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servi-

cios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, por adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.6 de la precitada Ley, que modifica el artículo 27.1 de la LCSP, todos los contratos que celebren los poderes adjudicadores se perfeccionan con su formalización, excepto los contratos subvencionados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de dicha Ley deban considerarse sujetos a regulación armonizada, se perfeccionarán de conformidad con la legislación por la que se rijan.

Destacar también que con el fin de que la perfección y la eficacia de los contratos se produzca en el momento en que las circunstancias concurrentes permitan su correcta ejecución, limitando así eventuales derechos indemnizatorios de los adjudicatarios, hay que destacar también que el artículo 1.27 de la Ley 34/2010 establece un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde la recepción del requerimiento, dentro del cual se deberán formalizar los contratos sujetos a regulación armonizada, sin establecer un plazo máximo desde la adjudicación del contrato para enviar el requerimiento de formalización.

4.4.- Sobre la fianza definitiva

SINDICATURA: “En cuatro de los cinco expedientes de obra analizados el importe del aval supera el 10% del importe del contrato. Se considera que esta práctica puede dificultar el cumplimiento del principio de concurrencia”.

GISA: Que la fianza definitiva se ajuste a la normativa sobre contratación administrativa es un criterio jurídico de la Sindicatura que no comparte GISA y que ha sido objeto de alegaciones razonadas en anteriores ocasiones. En definitiva, se trata de la interpretación que se deba realizar del marco normativo que el TRLCAP establecía para las entidades y los contratos a los que se refiere el artículo 2.1 del TRLCAP. GISA entiende que, pese a que el proyecto de Informe reconoce expresamente que este artículo determina que dichos contratos estarán sujetos a las prescripciones de la propia Ley relativas a la capacidad de las empresas, la publicidad y los procedimientos de licitación y formas de adjudicación –y por lo tanto, la sujeción solo es a estas prescripciones y no a otras–, después considera aplicables prescripciones (sobre la fianza definitiva) que no forman parte de los anteriores conceptos.

En efecto, en lo que concierne a las garantías, por una parte el TRLCAP no hace ninguna mención expresa a las aplicables a la contratación de las entidades y contratos de su artículo 2.1, y por su parte la regulación de las garantías exigidas para los contratos administrativos se encuentran en el capítulo III (“De las garantías exigidas para los contratos con la Administración”) del título II (“De los requisitos para contratar con la Administración”), capítulo que regula una materia a la que no hace referencia el artículo 2.1. En cambio, este artículo sí hace referencia a la capacidad de las empresas, que se regula en el capítulo I del mismo título. Dicho de otra manera, el artículo 2.1 podía haber hecho referencia a todos los requisitos para contratar con la Administración, pero solo lo hizo respecto a la capacidad de las empresas. Esta voluntad del legislador ha continuado prácticamente idéntica en la actual Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (LCSP), donde incluso dice expresamente que el importe de la garantía, así como el régimen de su devolución o cancelación, “serán establecidos por el órgano de contratación, dadas las circunstancias y características del contra-

to”, sin hacer ninguna remisión a las prescripciones de la Ley sobre las garantías de los contratos administrativos. Reiteramos también el argumento, explicitado en anteriores ocasiones, de que la garantía definitiva es un contrato accesorio al contrato de obra (contrato principal) y, por lo tanto, claramente inmerso en la fase de ejecución contractual, totalmente excluida de sujeción al derecho administrativo en los contratos privados que formalizan las empresas públicas a que se refiere el repetido artículo 2.1 del TRLCAP. En cuanto a la concurrencia, esta no puede quedar afectada por el importe de la garantía que decida el órgano de contratación, pues las ofertas tienen en consideración todos los costes derivados de la adjudicación.

Sin embargo, atendiendo a las indicaciones dadas por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña como medida de impulso económico ante la situación actual de crisis económica, el Consejo de Administración de GISA celebrado el 23 de septiembre de 2009 acordó establecer las garantías definitivas en el 5% del precio de adjudicación (sin IVA) para todas las tipologías de contratos de ejecución de obras, que eran los únicos en los que se exigían garantías superiores.

4.5.- Sobre la justificación para la utilización del procedimiento negociado sin publicidad:

SINDICATURA: “En lo que concierne al análisis de la justificación para la utilización del procedimiento negociado sin publicidad hay que señalar que en tres de los cinco expedientes se considera correcta la utilización de este procedimiento. Respecto a los otros dos, en el primer expediente (clave de adjudicación CT1051764, de un importe de adjudicación de 1,10 M€) la motivación dada para adjudicar por este procedimiento y de forma directa no se considera suficiente: es la realización de un estudio de investigación y asesoramiento en temas estructurales de la línea 9 del metro de Barcelona y de otras grandes infraestructuras de Barcelona y se aduce la especificidad técnica de los trabajos. La Sindicatura considera que no está justificada esta especificidad técnica, ya que no existe un único proveedor que pueda realizar estudios en temas estructurales”.

GISA: Señalar al respecto que GISA no comparte la opinión de esta Sindicatura, en tanto que considera plenamente razonada la especificidad técnica invocada a efectos de adjudicar el referido contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad y de forma directa. En efecto, el informe técnico que obra en el expediente de adjudicación justifica que los trabajos solo se pueden realizar por los profesores de la universidad altamente especializados en la materia y que su realización requiere unas herramientas innovadoras desarrolladas por la misma, la mayoría de las cuales no están al alcance de las empresas consultoras.

SINDICATURA: “El segundo expediente (clave de adjudicación 029474, de un importe de adjudicación de 38,93 M€) corresponde a la ejecución de las obras del proyecto modificado número 1 de la línea 9, tramo 1º y 2º Subtramo Llobregat – Fira. Estaciones, adjudicado de forma directa al adjudicatario de la obra principal. Analizado el expediente se ha observado que las causas que originan este modificado no están debidamente justificadas ni en la Resolución del proyecto modificado ni en el informe propuesta para la adjudicación de estas obras. Además, se incumple la cláusula 1.4 del contrato de la obra principal, ya que el modificado supone un 35,5% del precio inicial del contrato, superando el porcentaje del 20% previsto en dicha cláusula. Finalmente, analizadas las modificaciones, la Sindicatura de Cuentas considera que mediante este nuevo proyecto se produce

una modificación sustancial de las condiciones iniciales del contrato y, por lo tanto, se debería haber efectuado una nueva licitación con un procedimiento que garantizase el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia”.

GISA: Listadas las modificaciones del contrato, la Sindicatura concluye que se produce una “modificación sustancial” de las condiciones iniciales del contrato y que, “por lo tanto, se debería haber efectuado una nueva licitación”. Esta afirmación no responde a la regulación de los modificados bajo la LCAP (Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas), pues ni su artículo 101, que regula en general la modificación de contratos, ni su artículo 146, que regula la modificación del contrato de obras, incorporan el concepto de sustancialidad para determinar la procedencia o improcedencia de la modificación. Es más, el propio artículo 146, en su apartado 2, dice:

“Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por la Administración...”.

Es decir, se admite expresamente la introducción de unidades de obra que supongan una modificación sustancial de las unidades del proyecto.

El propio informe de la Sindicatura, pese a la afirmación inicial a la que hemos hecho referencia, reconoce que, en realidad y conforme al artículo 101 de la LCAP, la procedencia de las modificaciones requiere la existencia de necesidades nuevas o causas imprevistas con independencia del carácter sustancial de la modificación, cuando dice: “A juicio de la Sindicatura de Cuentas, se modifican aspectos sustanciales del proyecto sin que existan necesidades nuevas ni causas imprevistas...”.

Sin embargo, el informe se soporta en una comunicación interpretativa de la Comisión de las Comunidades Europeas de 5 de febrero de 2008 que “señala que toda modificación de términos esenciales de un contrato que no esté prevista en los pliegos exige un nuevo procedimiento de licitación”. También cita una Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo que se pronuncia en el sentido de que la modificación de las condiciones de licitación se debe prever en el anuncio de licitación. En cuanto a la comunicación interpretativa de la Comisión, señalar de entrada que esta es de fecha posterior a los contratos que son objeto del informe, por lo que ya por su ámbito temporal no resulta de aplicación.

En segundo lugar, y en cuanto a la sentencia dictada por el TJCE en el Caso de la Comisión de la Comunidad Europea contra Caso Succhi di Frutta SpA, en fecha 29-4-2004, también mencionada en el informe, hay que considerar que tampoco resulta de aplicación a los contratos analizados en el informe de la Sindicatura, en la medida que las modificaciones que de los mismos se acordaron lo fueron siguiendo las prescripciones del precitado RDLg 2/2000, que así lo permitía en fase de ejecución de acuerdo con los términos expuestos.

Sobre la posibilidad de modificar los contratos en los términos expuestos se ha pronunciado de forma favorable el Consejo de Estado en expedientes sometidos a su consulta, de los que destacamos, a modo de ejemplo, el dictamen emitido en fecha 21-6-2007, en el que después de analizar la posibilidad de modificación

de los contratos y los requisitos que deben concurrir para que esta sea acordada, concluye en el sentido de que tanto desde un punto de vista económico como técnico, el coste del reformado siempre es menor que el resultante de acordar la resolución del contrato vigente y una nueva licitación, dado por una parte el mejor conocimiento que la adjudicataria tiene de la obra y el aplazamiento que supondría una nueva licitación.

Transcribimos a continuación en la parte que aquí interesa los pronunciamientos del Consejo de Estado recogidos en el dictamen referido:

Uno de estos límites resulta de la exigencia de que la modificación contractual esté “respaldada o legitimada por un interés público claro, patente e indubitado” (Dictamen número 42.179, de 17 de mayo de 1979; véanse también los Dictámenes números 48.473, de 16 de enero de 1986 y 55.586, de 10 de enero de 1991), y que además “tal razón aparezca debidamente justificada en el expediente (Dictamen número 3062/98, de 10 de septiembre de 1998). La concurrencia de este interés público debe quedar justificada en el expediente, como resulta del artículo 102 LCAP de 1995 (RCL 1995, 1485, 1948) (artículo 101.1 in fine LCAP) y del derogado artículo 149 del Reglamento General de Contratación aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre (RCL 1975, 2597) (actualmente, artículo 102 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre [RCL 2001, 2594, 3102 y RCL 2002, 388]).

Una segunda exigencia se refiere a la concurrencia de necesidades nuevas o causas técnicas imprevistas (artículo 102 LCAP de 1995, que se corresponde con el vigente artículo 101 LCAP). A ese respecto ha declarado este Consejo que “el derecho de modificación con que cuenta la Administración contratante o concesionaria, de conformidad con los artículos 18 y 74 de la Ley de Contratos del Estado, no es una atribución legal indiscriminada que le permita a su libre criterio la novación del contenido de los pliegos que sirvieron de base a la licitación, sino una facultad reglada que solo puede ejercitarse cuando la aparición de nuevas necesidades materiales, no contempladas antes de la perfección del contrato, lo hagan indispensable para el mejor servicio del interés público” (Dictamen número 41914, de 24 de mayo de 1979). No cabe excluir la posibilidad de que “el interés general preconizara en alguna ocasión modificaciones de contrato que vinieran en beneficio del contratista, y no en su perjuicio”, mas “es lo cierto que, en todo caso, el ejercicio del ius variandi por la Administración requiere una singular motivación de hecho (“necesidades nuevas o causas técnicas imprevistas”, reza el art. 149 del Reglamento de Contratación) que, de no existir, impide la alteración del contrato, o de sus pliegos definidores, recogidos, como queda dicho, por el principio ne varietur” (Dictamen número 41914, de 24 de mayo de 1979).

2. Cumplimiento de ambas exigencias

.....

En segundo lugar, desde el punto de vista económico, el coste del reformado siempre es menor que en el caso de que se procediera a una resolución del contrato actualmente vigente y a una nueva licitación, con las adicionales dificultades técnicas que ello conllevaría en este caso. Por otra parte, hay que tener en cuenta el mejor conocimiento que la adjudicataria tiene de la obra y el aplazamiento que supondría una nueva licitación. Todo ello avala aquí la decisión de continuar la ejecución del contrato con la misma contratista, sin

perjuicio de que resulte sorprendente el precio final que arroja la obra objeto del contrato, que ha duplicado con mucho el precio de adjudicación.

La procedencia y el ajuste a la legalidad de las modificaciones del contrato de que se trata se deben examinar en función de la normativa vigente y aplicable en el momento de la modificación del contrato. No obstante hay que poner de manifiesto que la aplicación de esta normativa se efectúa por remisión contractual de su aplicación, pues en principio y de acuerdo con el artículo 2.1 de la LCAP, GISA estaba sujeta a las prescripciones de la citada Ley en las cuestiones relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación, lo que excluye las prescripciones relativas a la ejecución del contrato, el cual, por su naturaleza de contrato privado, está sometido a las normas de derecho privado, sin perjuicio de la referida remisión a la normativa pública como legislación subsidiaria, tal y como así se prevé expresamente en la cláusula 29 sobre régimen jurídico en el correspondiente contrato.

En este sentido, en cuanto a la posibilidad de modificar el contrato de obra, la cláusula 1.4 del contrato principal prevé lo siguiente:

“1.4.- GISA podrá, durante la ejecución de las obras, modificar este contrato aumentando, reduciendo, sustituyendo o suprimiendo partes de la obra y/o unidades de obra, y/o añadir otras no previstas, siempre y cuando el total de la valoración de dichas modificaciones –sumadas algebraicamente– no sobrepasen en más o menos el veinte (20) por ciento (%) del presupuesto indicado en la cláusula 2.1.

En estos supuestos, el contratista estará obligado a seguir las obras con estricta sujeción a las normas que, en consecuencia, le sean fijadas, sin derecho a reclamar ninguna indemnización y sin que por ningún motivo pueda disminuir el ritmo de los trabajos ni suspenderlos.

Estas modificaciones se valorarán de acuerdo con lo establecido en la cláusula 2.2.”

Por lo tanto, de la precitada cláusula se desprende la posibilidad de modificar el contrato, aumentando, reduciendo, sustituyendo o suprimiendo partes de obra y/o unidades de obra, y/o añadir otras no previstas, en la misma línea que lo permite el artículo 146.1 y 2 de la LCAP, con la particularidad de que la cláusula 1.4 del contrato otorga a GISA la facultad de modificarlo en los términos y condiciones reproducidos y, a la vez, obliga al contratista a ejecutar esta modificación contractual, siendo en este marco obligacional donde actúa el porcentaje del 20% del precio del contrato inicial, como límite en el que el contratista está obligado a ejecutar estas modificaciones.

Por otra parte, *a sensu contrario*, en aquellas modificaciones contractuales que sobrepasen este límite del 20%, no operaría la obligatoriedad del contratista de ejecutarlas, sino que este último ostentaría la facultad de aceptar o no su ejecución.

Es esclarecedor el sentido similar que otorga el artículo 146.2 de la LCAP, a pesar de no ser de aplicación directa al contrato privado de obras que nos ocupa,

cuando configura el límite del 20% como una garantía para el contratista, en la medida que superado este porcentaje, la mencionada modificación deja de ser obligatoria para el contratista.

En consecuencia, por todo lo anterior se concluye que el proyecto modificado M1 no incurre en incumplimiento de la cláusula 1.4 del contrato, a diferencia de lo señalado en el Informe de la Sindicatura, puesto que esta cláusula no impide modificar el contrato en un porcentaje superior al 20%.

Por otra parte, y en cuanto a las modificaciones técnicas introducidas en el proyecto modificado 1 relacionadas en el informe de la Sindicatura, hay que señalar que estas, como analizaremos con detalle a continuación, son consecuencia, principalmente, de la necesidad de compatibilizar este proyecto con la conectividad con la futura prolongación de la línea 2, qué estudio informativo es posterior a la licitación de la ejecución de las obras de la línea 9 objeto del presente informe, y que implicó adaptar la geometría de las estaciones de Fira y Parc Logístic, y modificar el método constructivo en el tramo Parc Logístic – Mercabarna.

Si analizamos el detalle de las modificaciones del proyecto principal, comprobamos que unas corresponden a nuevas necesidades, otras, a causas imprevistas, otras corresponden a reducción de obras y otras, a meras revisiones técnicas habituales en todos los contratos. En efecto, a continuación se evalúan las modificaciones de obra introducidas respecto de la obra principal, siguiendo el mismo orden del informe de la Sindicatura de Cuentas:

1. “Conectividad con la futura prolongación de la línea 2, lo que hace introducir cambios estructurales en las estaciones de Fira y Parc Logístic”.

- Estación Fira: La estructura de la estación de Fira en la documentación de la licitación (por concurso público) tenía unas dimensiones de 144 m x 35 m y en el proyecto modificado de 125 m x 35 m. La situación es la misma en los dos casos, en el cruce de la c/ Botànica y c/ Pedrosa. El acceso a la estación también se mantiene en la misma posición. La profundidad de la estación se ha reducido en unos 5 m, reflejando las condiciones de la variante obligatoria adjudicada en el concurso público tal y como se constata en la documentación de la adjudicación.

Esta variante obligatoria fue solicitada en el apartado núm. 3 de la “Separata al Pliego de Bases” del concurso público y aunque no es un cambio esencial, era conocido por todos los licitadores en el momento de presentar sus ofertas. Finalmente la tipología estructural de la estación de Fira (entre pantallas) tampoco se ha modificado.

En el proyecto modificado se ha recalculado y reforzado la estructura para evitar sobrecostes y afectaciones a la explotación de la línea 9 durante la construcción de la línea 2.

- Estación Parc Logístic: En el proyecto modificado se ha recalculado la estructura para evitar sobrecostes y afectaciones a la explotación de la línea 9 durante la construcción de la línea 2, dado que discurre paralelamente y compartirá elementos estructurales de la línea 9.

Ninguna de las modificaciones de las estaciones de Fira y Parc Logístic son esenciales o sustanciales, además, en el caso de la modificación de la profun-

didad de la estación de Fira era conocida por todos los licitadores en el momento de realizar sus ofertas, y el recálculo de sus estructuras como consecuencia de la futura prolongación de la línea 2 es por razón de interés público (evitar sobrecostos y afectaciones a la explotación de la línea 9 durante la construcción de la línea 2) y debido a necesidades nuevas o causas imprevistas, y totalmente imprevistas puesto que derivan del estudio informativo de la prolongación de la línea 2 que, como se ha dicho antes, es posterior a la licitación de la ejecución de estas obras.

2. “Modificación del método constructivo del tramo Parc Logístic – Mercabarna”.

Por las mismas razones del punto anterior, y por lo tanto, también conocidas con posterioridad a la adjudicación de las obras de la línea 9 que nos ocupan, la parte de túnel entre Parc Logístic y Mercabarna más próxima a la estación de Parc Logístic se ha construido entre pantallas en vez de con túnel de 9 m, y con la adaptación geométrica necesaria para permitir la conexión de la línea 2 sin afectar a la explotación de la línea 9 y evitando importantes sobrecostos (derribo de unos 400 m de túnel).

El trazado de este tramo entre Parc Logístic y Mercabarna más próximo a la estación de Parc Logístic se ha mantenido sensiblemente, tal y como se ve en el plano del anexo número 1, y por lo tanto tampoco es una modificación esencial.

Se trata, por lo tanto, de un supuesto de sustitución de unidades de obra existentes en el proyecto inicial por otras nuevas, amparada por la cláusula 1.4 del contrato que, a la vez, afectan a un porcentaje inferior al 30% del precio primitivo y que responden a un interés público.

3. “Tratamientos de terreno previos al paso del túnel para garantizar la estabilidad de las estructuras existentes”.

En el caso de este proyecto modificado se han incorporado solo los tratamientos del terreno previos al paso de la tuneladora en zonas contiguas a las estaciones.

Los tratamientos del terreno que se han incorporado en los proyectos de la línea 9 dan respuesta a las condiciones de gestión de la obra pública de Cataluña establecidas en la resolución del Parlamento de Cataluña de 2 de junio de 2005:

“En las zonas urbanas deben añadirse coeficientes de seguridad superiores a los que se derivan del cálculo y se deben aplicar elementos constructivos obligatorios que supongan una seguridad adicional”.

La aprobación de esta resolución del Parlamento de Cataluña debe ser considerada por razón de interés público y la ejecución de estos tratamientos es, por lo tanto, una nueva necesidad imprevista en el momento de la licitación de la obra.

4. “Adaptación a las condiciones y geometría real de la obra”.

En el anexo número 1 se incluyen los planos comparativos de la documentación de la licitación y del proyecto modificado, donde se observa que las modificaciones de las condiciones y geometría son consecuencia del tema de la conectividad con la línea 2, ya explicado en los puntos 1 y 8 de este informe y

que, en cualquier caso, no son esenciales, son por motivo de interés público, y derivan de una circunstancia imprevisible en el momento de la licitación.

5. “Para garantizar la uniformidad en la tipología de las instalaciones en la futura explotación y mantenimiento de la línea 9, estas (las instalaciones) quedan fuera del ámbito de los trabajos a realizar”.

El cambio de las instalaciones obedece a la nueva necesidad de uniformizar criterios y tipologías de cara a la futura explotación y mantenimiento de la línea 9.

Se trata, por lo tanto, de un supuesto de supresión de unidades de obra existentes en el proyecto inicial, amparada por la cláusula 1.4 del contrato y, en cualquier caso, el importe de estas partidas incluidas en la documentación de la licitación de la obra no era una parte esencial de las obras contratadas.

6. “No ejecución de las obras del túnel (segregado y cedido)”.

Efectivamente, a petición conjunta de la empresa adjudicataria y de una segunda empresa (una unión temporal de empresas) el Consejo de Administración de GISA de fecha 28 de julio de 2005 autorizó una primera cesión de una parte del túnel y en fecha 17 de noviembre de 2006, una segunda cesión de parte del túnel incluido en la documentación de la licitación de la obra.

Las cesiones parciales del contrato se han autorizado de acuerdo con las previsiones de la Ley de contratos de las administraciones públicas y, en cualquier caso, no inciden en la modificación del proyecto que es el objeto del análisis.

7. “Incorporación de las obras previstas de servicios afectados”.

La ejecución de las obras de los servicios afectados, se decidió incorporarla a las obras del contrato principal siguiendo los nuevos criterios acordados con el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, para una mejor coordinación técnica y de planificación entre ambas obras.

En consecuencia, se trata de un supuesto en el que se incluyen unidades de obra no previstas en el proyecto inicial, amparada por la cláusula 1.4 del contrato, y que, en cualquier caso, estas partidas de obra añadidas en el proyecto modificado no suponen una modificación esencial bajo el punto de vista económico ni técnico.

8. “Compatibilización total del proyecto con la conexión técnica entre la línea 2 y línea 9 de metro”.

En cuanto a las afectaciones a las estaciones, han quedado explicadas en los apartados anteriores.

En cuanto al túnel, en el plano del anexo número 1 se observa que la modificación del trazado del túnel motivada por la futura línea 2, entre la estación de Fira y Parc Logístic, consiste en un desplazamiento en planta de unos 70 m, pero el nuevo trazado se mantiene en una zona urbanística y geológicamente si-

milar; concretamente en los dos casos el túnel discurre por debajo de las vías de la estación de RENFE de Can Tunis y por debajo del Cinturón del Litoral.

Ambas cuestiones son por razón de interés público y son debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas.

9. “Desvíos provisionales de tráfico necesarios para la ejecución de las obras de las estaciones, pozos y otras zonas construidas con pantallas como la conexión de la línea 9 y la línea 2”.

Esta cuestión es por razón de interés público y es debida a nuevas necesidades o causas imprevistas, inherentes a la modificación del método constructivo al que se ha hecho referencia en el punto 2 de este informe, y que implica la inclusión de unidades de obra no previstas en el proyecto inicial, amparada por la cláusula 1.4 del contrato, y que no suponen tampoco una modificación esencial.

10. “La modificación de la geometría de la estación de Fira para optimizar el entorno de acuerdo con la concreción de Fira 2000. También se proyecta una nueva conexión de la estación con el aparcamiento de Fira”.

La modificación de la geometría de la estación de Fira ya se ha evaluado en los apartados anteriores.

La nueva conexión de la estación con el aparcamiento de Fira es por razón de interés público y debida a una nueva necesidad sobrevenida, amparada nuevamente por la posibilidad de incluir unidades de obra no previstas en el proyecto inicial, de acuerdo con la cláusula 1.4 del contrato, y no supone una modificación sustancial bajo el punto de vista económico ni técnico.

11. “También se decide que la tuneladora, en lugar de comenzar a perforar en la zona de Mas Blau, procente de El Prat de Llobregat, comience a perforar a partir de la zona de Fira dirección aeropuerto, en dirección contraria a lo previsto en el proyecto original, en el que la estación Fira era el pozo de salida. En el año 2005 se decide que la tuneladora perforase, lo primero de todo, el tramo entre Fira y Parc Logístic, después se desmontase y fuese a la zona de Mas Blau. Eso fue debido a que la zona de acopio de Fira se podía utilizar solo por un tiempo, pero no durante todo el plazo de la obra.”

Esta modificación hace referencia solo al orden de ejecución de las diferentes unidades de obra y, por lo tanto, tampoco es una modificación sustancial.

12. “Finalmente, se decide también segregarse la superestructura de vía, electrificación, instalaciones y arquitectura de las estaciones en otro proyecto aparte.”

Esta segregación obedece a la nueva necesidad de uniformizar criterios y tipologías de cara a la futura explotación y mantenimiento de la línea 9, que obedece a la posibilidad de supresión de unidades de obra del proyecto inicial prevista en la cláusula 1.4 del contrato.

En cualquier caso, la segregación de la superestructura de vía y electrificación, de la arquitectura de estaciones y de las instalaciones no supone modificaciones sustanciales del contrato.

Ya hemos argumentado anteriormente la previsión legal de modificación contractual por necesidades nuevas y por causas imprevistas. En cuanto a la reducción de obras, el artículo 146 de la LCAP las incluye en la regulación de la modificación del contrato de obras mencionando que serán obligatorias para el contratista *“con arreglo a lo establecido en el artículo 101”*. Por lo tanto, las reducciones comentadas deben atender también al interés público y responder a necesidades nuevas y causas imprevistas. Pues bien, estas reducciones de obra corresponden a la necesidad, determinada por la administración competente, de una profunda y compleja reordenación de todas las obras de la línea 9, que incluye condicionamientos económicos y financieros, requerimientos técnicos, nuevas directrices operativas dirigidas a la obtención de la mejor eficiencia posible en la ejecución de las obras y nuevos condicionamientos de esta ejecución puestos de manifiesto en el desarrollo de esta importante actuación en el campo de las infraestructuras ferroviarias. En este sentido el interés público y la coexistencia de causas imprevistas y de necesidades nuevas deben ser apreciados desde una perspectiva global de la compleja actuación a la que nos estamos refiriendo. Es especialmente significativo el enorme perjuicio que conllevaría para el erario público la resolución contractual y nueva licitación de un contrato cuyo elemento sustancial es la aportación por parte del contratista de una tuneladora y sus componentes técnicos adicionales (además de los recursos humanos especializados), que representan el coste económico más significativo de la obra, y el enorme impacto económico que supondría una nueva licitación en términos no solo de coste sino también de plazo, de coordinación con los otros tramos de la obra de la línea 9, de retrasos en su puesta en servicio y de complejidad técnica y económica por la eventual sustitución de la tuneladora.

QUINTA.- OBSERVACIONES AL PROYECTO DE INFORME SOBRE LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS EXPEDIENTES NO SUJETOS A LA REGULACIÓN DEL ARTÍCULO 2.1 DEL TRLCAP.-

5.1. Sobre la utilización del procedimiento negociado

SINDICATURA DE CUENTAS: En uno de los cinco expedientes analizados no queda justificada la utilización del procedimiento negociado sin publicidad: se aduce imperiosa urgencia para la redacción del proyecto constructivo del túnel existente en la C-16 en el tramo de Guardiola de Berguedà. A pesar de que la causa aducida podría justificar la imperiosa urgencia, en la revisión de la tramitación del expediente se ha observado que el plazo transcurrido habría permitido la utilización de un procedimiento con publicidad con una tramitación urgente.

GISA: En cuanto al plazo transcurrido hasta la adjudicación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad y su comparación con el plazo que habría transcurrido en caso de utilizar un procedimiento con publicidad y tramitación urgente, hay que considerar que existe un periodo de recepción del encargo de la administración actuante, de trámite interno de validación del impulso de la adjudicación y de envío de las invitaciones o del anuncio de licitación que es común en ambos casos. Por cuanto el plazo entre el envío de las invitaciones y la fecha de adjudicación ha sido de 4 días naturales, consideramos que en ningún caso el plazo hubiese sido igual que el correspondiente a la utilización de un procedimiento con publicidad.

5.2.- Sobre los aspectos que se consideran a tener en cuenta en futuras licitaciones

SINDICATURA.- Como se desprende de las páginas 69 y 70 del informe, esta Sindicatura considera que los aspectos señalados en el epígrafe 4.4.2, pese a no tratarse de incumplimiento al ser expedientes que no están sometidos al artículo 2.1, entiende que deberían tenerse en cuenta en próximas adjudicaciones, para garantizar la transparencia en la contratación.

GISA: Al respecto GISA da por reproducido lo ya manifestado en la alegación CUARTA en cuanto a las observaciones sobre el Pliego de bases, la garantía definitiva y la firma del contrato, indicando respecto a lo manifestado sobre la nueva regulación prevista en la Ley 34/2010 que si bien el criterio de perfección de los contratos es también el de la formalización para los no sujetos a regulación armonizada, no aplica a dichos contratos el plazo para su formalización previsto en el artículo 140.3, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.29 de la precitada Ley, que modifica el artículo 174.1.a) de la LCSP.

5.3.- Sobre la contratación general de bienes y servicios

Respecto de las observaciones e incidencias destacadas por esta Sindicatura en la página 71 del informe, detectadas en la revisión de la contratación general de bienes y servicios, GISA desea poner de manifiesto lo siguiente:

En primer lugar, indicar que en este apartado se está analizando la contratación de los servicios y suministros necesarios para el buen funcionamiento interno de la empresa y en ningún caso los contratos relacionados con la ejecución de las actuaciones encargadas por el Gobierno a GISA ni con los que resultan necesarios para llevar a buen término estos encargos. Por lo tanto, se trata de contratos que se financian con cargo al presupuesto de GISA y no con aportaciones de la Generalidad destinadas a inversiones.

En segundo lugar, hay que señalar que desde la creación de GISA la contratación de los bienes y servicios necesarios para su funcionamiento interno se ha venido realizando mediante los procedimientos de contratación de pedidos, contratos menores y otros contratos, y que no ha sido hasta el año 2008, como después explicaremos, que se han utilizado los procedimientos previstos en la normativa de contratación pública también como procedimientos habituales para la adquisición de los bienes y servicios propios de la sociedad, en el nuevo marco jurídico de la Ley de contratos del sector público.

En tercer lugar, hay que tener en cuenta que la muestra seleccionada por la Sindicatura, como se indica en el propio informe (apartado 4.3.2), no es aleatoria, sino que está seleccionada en atención a los criterios indicados por la misma de concentración de adjudicatarios, concepto del gasto e importe de los contratos.

Por último, hay que considerar la magnitud de la contratación de bienes y servicios propios analizada en este apartado respecto al volumen total de la contratación de GISA. En efecto, durante el año 2007, como se indica en el informe, se han tramitado 1.288 pedidos/contratos menores y 58 otros contratos, que ascienden a 12,95 M€ y 5,04 M€, mientras que el volumen de contratación de obras y

asistencias técnicas relacionadas con las obras durante el mismo ejercicio sube a un importe de más de 2.400 M€. Por lo tanto, supone un 0,75% del volumen de contratación de la sociedad.

Entrando en el contenido de las observaciones relativas a este apartado:

SINDICATURA: Indicios de fraccionamiento de los contratos.

GISA: Consideramos que no se puede entender producido el fraccionamiento del objeto de los contratos relacionados en el punto 4.5.1 (página 60 del informe) en la medida que la prohibición establecida por el artículo 74.2 de la LCSP debe entenderse solo en aquellos casos en los que existe un vínculo operativo entre las prestaciones contratadas. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa estatal, en los informes emitidos en fechas 31-3-2009 y 1-2-2010, ha interpretado que existe una unidad operativa o funcional si son elementos inseparables para el éxito de una misma finalidad o si son imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretenda conseguir mediante la celebración del contrato. Fuera de estos casos la contratación por separado de prestaciones que puedan guardar alguna relación entre sí no deberá ser considerada como fraccionamiento del contrato, como tampoco deberá considerarse vetado por la ley el fraccionamiento del objeto del contrato en todos aquellos casos en los que no origine alteración de las normas relativas a los procedimientos de adjudicación que deban aplicarse ni de las normas de publicidad.

De acuerdo con dicho criterio, a juicio de GISA en la mayoría de la muestra analizada no se produce el fraccionamiento puesto de manifiesto por esta Sindicatura, pues, y como ejemplo:

- Los contratos por asistencias técnicas para la realización de sondeos y anexos de geología que encarga GISA por varios proyectos constructivos no tienen vínculos operativos en cuanto provienen de diferentes encargos, y los contratos de asistencias técnicas para la realización de controles arqueológicos responden a situaciones imprevisibles durante la ejecución de un contrato de obras que han hecho necesaria la contratación de estas prestaciones a medida que aparecen los restos arqueológicos durante el transcurso de la obra.
- Respecto a los contratos para la emisión de informes o estudios jurídicos, estos tienen objetos diferentes y su contratación ha venido dada por las necesidades que se han generado principalmente con motivo de los cambios legislativos y de cuestiones surgidas con motivo de los encargos recibidos por GISA por las diferentes contrataciones.
- En cuanto a los contratos de asistencia técnica para la confección de vídeos virtuales de proyectos de centros penitenciarios, se trata también de contratos que provienen de diferentes encargos con objetos y emplazamientos diferentes.

En cuanto a la contratación relativa a la selección de personal, esta fue consecuencia del incremento de personal técnico incorporado a GISA, acordado a raíz del incidente de El Carmel, y del consecuente necesario crecimiento en el área técnica de la empresa durante el año 2007.

Sin perjuicio de considerar que muchas de las asistencias técnicas analizadas por la SINDICATURA pueden ser contratadas de forma individualizada sin incurrir en fraccionamiento por los motivos antes indicados, se debe señalar que GISA, desde el año 2008, y a efectos de dar máximo cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia, convoca procedimientos de licitación de prestaciones de naturaleza similar a la de los contratos de asistencia técnica anteriormente relacionados, mediante la fórmula de “bolsa de prestaciones de servicios” por precios unitarios y por un periodo determinado de tiempo para cubrir las eventuales necesidades.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que a partir de la entrada en vigor de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, GISA ha quedado definida como poder adjudicador no administración pública, configurándose como ente instrumental y medio propio de la Generalidad de Cataluña a través del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, al que está adscrita, y como tal, en aplicación del régimen legal que le resulta de aplicación de acuerdo con lo previsto en los artículos 174 y 175 de la LCSP, a partir de la entrada en vigor de esta Ley y hasta la actualidad, convoca los correspondientes procedimientos de licitación en función de las características del contrato.

Como consecuencia del importante crecimiento de la sociedad y de la entrada en vigor de la LCSP, que ha venido a asimilar la contratación sujeta a regulación armonizada de GISA a la de las administraciones públicas (marco muy diferente del que establecía el artículo 2.1 y DA 6ª de la LCAP), muchos de los contratos de compras de bienes y de servicios internos, que desde la creación de GISA se habían adjudicado por procedimiento negociado o mediante pedidos o contratos menores, desde el año 2008, y a medida que era factible, se han adjudicado mediante procedimientos de licitación abiertos o por adscripción a contratos marco de la Comisión Central de Suministros de la Generalidad de Cataluña. En efecto, a continuación indicamos la tipología de los contratos más significativos adjudicados mediante estos procedimientos desde el año 2008, cuyo importe global de licitación supera los 12 millones de euros:

- 1.- Servicios informáticos como el soporte y atención de primer nivel a los usuarios, el mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones corporativas, el desarrollo de interfaces, etc.
- 2.- Suministros informáticos como infraestructura TIC, alojamiento de datos CPD, infraestructura de comunicaciones, etc.
- 3.- Suministro de dispositivos de impresión y multifunción.
- 4.- Servicio de limpieza de las oficinas.
- 5.- Servicio de mensajería.
- 6.- Suministro, distribución e instalación del mobiliario.
- 7.- Servicio de custodia y archivo de la documentación.
- 8.- Servicio de vigilancia de la sede corporativa.
- 9.- Contratación de la póliza de responsabilidad civil.
- 10.- Servicio de mantenimiento de las instalaciones.
- 11.- Suministro eléctrico a la sede corporativa.
- 12.- Suministro de vales de restaurante para el personal.
- 13.- Asistencia y dirección jurídica en procedimientos judiciales o arbitrales en materia civil y mercantil.

SINDICATURA: “Es generalizada la falta de Pliego de cláusulas administrativas, en los procedimientos negociados sin publicidad”.

GISA: En cuanto a dicha observación, GISA reitera lo ya manifestado en la alegación 2.1.

SINDICATURA: “Se observa también la falta de constitución de garantía en la adjudicación de este tipo de bienes y servicios”.

GISA: Al respecto se da por reproducida la alegación formulada en el punto 2.4, sobre las garantías y su carácter potestativo por GISA.

SINDICATURA: “Se observa también una falta de formalización del contrato (por importes superiores a contratos menores) y, consecuentemente, tampoco se informa a la Junta Consultiva de Contratación”.

GISA: Como se desprende de la página 63 del informe dicha observación es referida a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad. La adjudicación de contratos por GISA de acuerdo con dicho procedimiento se realiza siempre con consulta previa a un mínimo de tres empresas, siguiendo todos los requisitos de la legislación contractual aplicable.

Una vez decidida la adjudicación, el adjudicatario de un procedimiento negociado queda obligado por la oferta presentada y aceptada por GISA, así como por los términos convenidos durante la negociación, auténticos documentos contractuales.

La existencia de contrato no puede ser entendida como un documento con forma *ad solemnitatem*. Los derechos y obligaciones de las partes, así como la voluntad de dar cumplimiento a un contrato, se extraen igualmente y resultan de los documentos contractuales a los que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

Considerando todo lo anterior,

SOLICITO: Que se tenga por comparecida a GISA en el trámite de alegaciones, por efectuadas las alegaciones contenidas en el presente escrito, y en sus méritos, sean tenidas en cuenta en la redacción del informe definitivo o se acuerde su inclusión y constancia en el informe 25/2009-B.

Barcelona, a 28 de septiembre de 2010.

[Firma, ilegible]

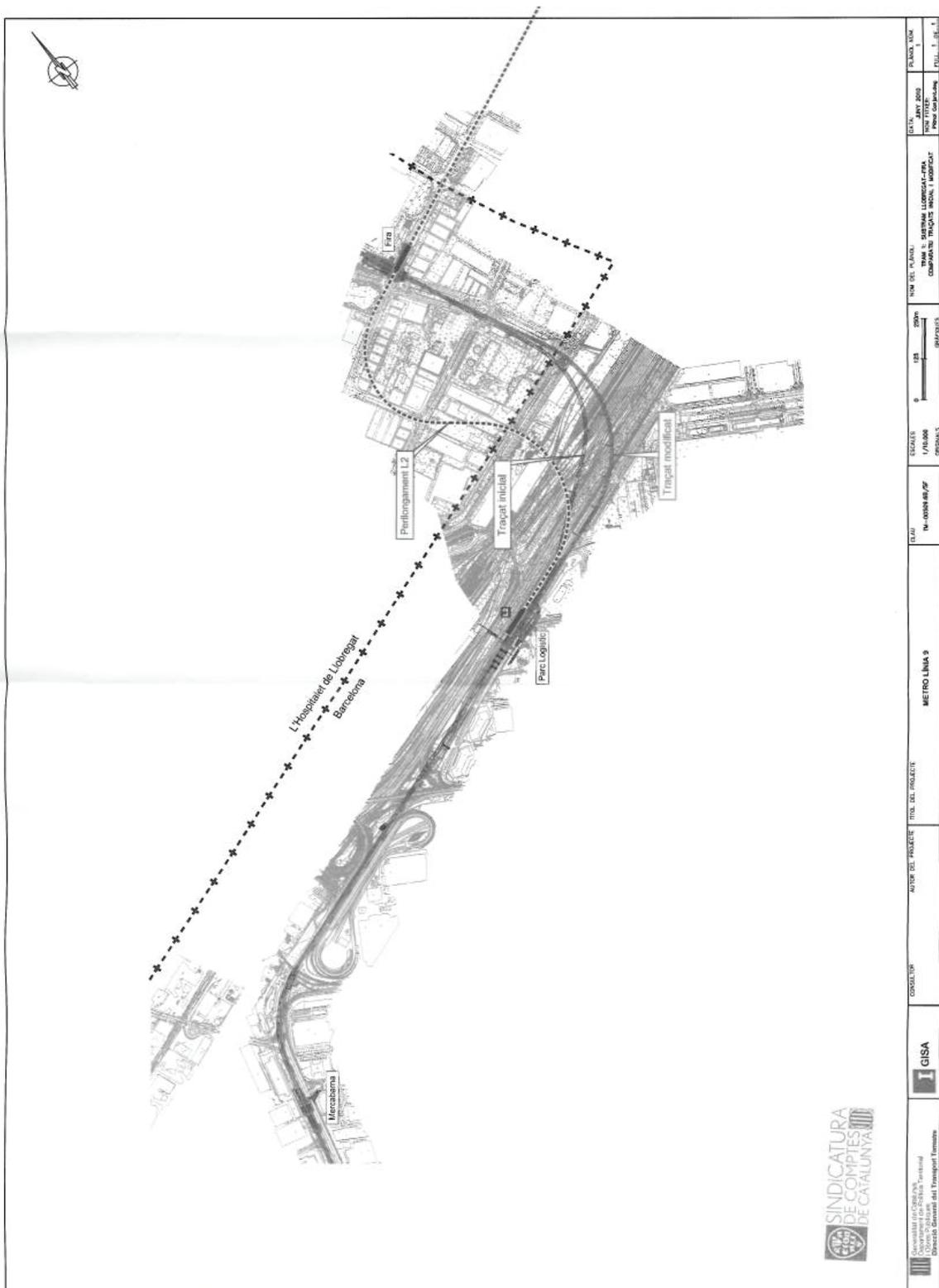
Pilar Matesanz Sánchez
Directora general de Contratación y Finanzas

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona

ANEXO NÚM. I: TRAMO 1: SUBTRAMO LLOBREGAT – FIRA

ANEXO NÚM. I

TRAMO 1: SUBTRAMO LLOBREGAT – FIRA
COMPARATIVO TRAZADOS INICIAL Y MODIFICADO



<p>SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUÑA</p> <p>Departament d'Informació i Relacions Externes Direcció General del Transport Terrestre</p> <p>1 GISA</p>	<p>CONDUCTOR</p>	<p>AUTOR DEL PROJECTE</p>	<p>TITOL DEL PROJECTE</p>	<p>METRO LÍNEA 9</p>	<p>ESCALA</p> <p>1/10.000</p>	<p>ESTATUTS</p> <p>1/10.000</p>	<p>DATA</p> <p>10/05/2009</p>	<p>NO. ANEXO DE D'...</p>	<p>NO. DEL PLÀNOL</p>	<p>DATA</p> <p>JUNY 2009</p>	<p>PLÀNOL NÚM.</p> <p>1</p>
<p>TRAMO 1: SUBTRAMO LLOBREGAT - FIRA</p> <p>COMPARATIVO TRAZADOS INICIAL Y MODIFICADO</p> <p>PLÀNOL NÚM. 1</p>											

8. RESPUESTA A LAS ALEGACIONES

Revisadas las alegaciones presentadas por GISA, no se ha alterado el texto del informe por entender que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita en el informe o porque contienen informaciones que no se corresponden con los hechos analizados o porque no se comparten los juicios expuestos.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: julio de 2011

Depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: B-27183-2011